



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 12 de diciembre de 2025

N.º 0237

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Aprobación inicial Expediente de anulación de obligaciones de ejercicios cerrados. BOP-2025-6070

Consorcio Medioambiental MásMedio

Aprobación definitiva Presupuesto General Ejercicio 2026 del Consorcio MásMedio. BOP-2025-6071

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 5/2025, en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2025-6072

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación definitiva el Programa de Activación para el Empleo Local de 2026. BOP-2025-6073

Ayuntamiento de Arroyomolinos

Aprobación definitiva del Catálogo de Caminos Públicos. BOP-2025-6074

Ayuntamiento de Cerezo

Derogación Ordenanza Fiscal de la Tasa de recogida basuras. BOP-2025-6075

Ayuntamiento de Hinojal

Aprobación inicial Presupuesto General 2026. BOP-2025-6076

Ayuntamiento de Huélagá

Aprobación precio público por la cesión del uso de mobiliario de titular municipal. BOP-2025-6077

Aprobación inicial Ordenanza. BOP-2025-6078

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

Modificación de Créditos n.º 02/2025 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2025-6079



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Aprobación de los Padrones de las Tasas de Agua, Recogida y tratamiento de RSU, Alcantarillado y Depuración de Aguas correspondientes al Tercer Trimestre de 2025. BOP-2025-6080

Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos número 11/2025. BOP-2025-6081

Delegación de competencia de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde D.ª Sandra Victoria Valencia Ramos del 12 al 15 de diciembre de 2025. BOP-2025-6082

Aprobación inicial del derecho de superficie de 21.994 m.2 incluidos en el polígono 4 parcela 3038, para la regularización del Centro de Interpretación Los Barruecos. BOP-2025-6083

Aprobación inicial de la actualización y renovación del Plan de Activación para el Empleo Local (Plan de Empleo Público Local). BOP-2025-6084

Ayuntamiento de Plasencia

Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y ASPACE, para el ejercicio 2025. BOP-2025-6085

Publicación Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y ADISNEX, para el ejercicio 2025. BOP-2025-6086

Ayuntamiento de Ruanes

Aprobación definitiva presupuesto municipal 2025. BOP-2025-6087

Ayuntamiento de Santiago del Campo

Aprobación inicial Presupuesto General 2026. BOP-2025-6088

Ayuntamiento de Toril

Aprobación definitiva Ordenanza municipal reguladora de la tenencia responsable y del bienestar animal. BOP-2025-6089

Ayuntamiento de Trujillo

Proyecto Construcción de Nichos en cementerio de Huertas de Animas. BOP-2025-6090

Ayuntamiento de Valdeobispo

Renovación Juez/a de Paz Titular. BOP-2025-6091

Renovación Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2025-6092

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025

Lista definitiva de aspirantes para provisión de plaza de Agente de Policía Local por movilidad y mediante el sistema de concurso de méritos y fecha de baremación de méritos.

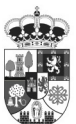
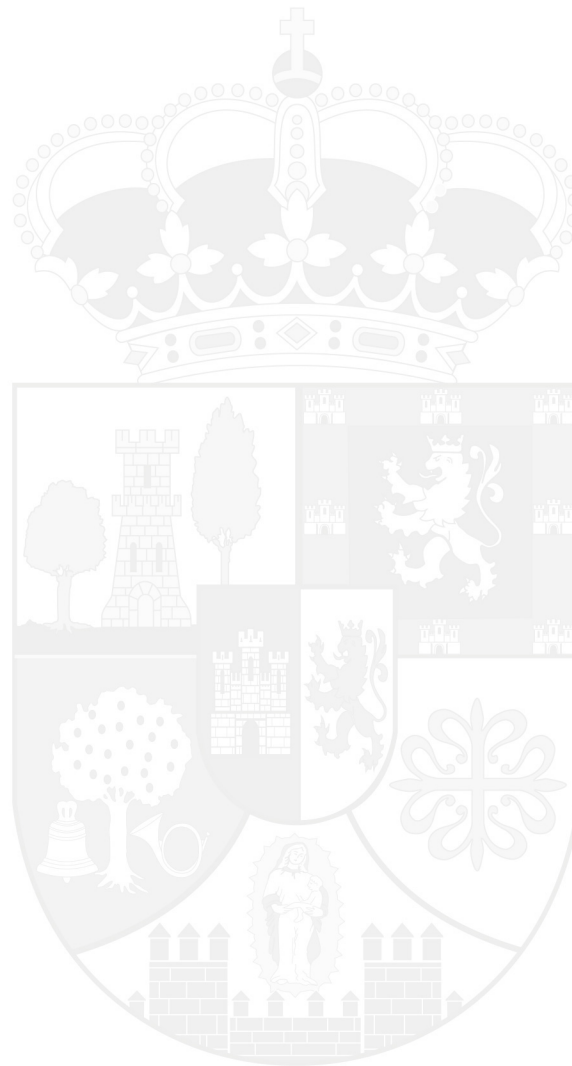
BOP-2025-6093

Mancomunidades

Mancomunidad Depuradora de Baños

Aprobación inicial Presupuesto General Ejercicio 2026.

BOP-2025-6094



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de anulación de obligaciones de ejercicios cerrados.

Por parte de la Tesorería de la Diputación Provincial de Cáceres, previo informe de Intervención, se ha iniciado expediente de anulación de obligaciones de ejercicios cerrados por prescripción.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo art 25 de Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, previo trámite de información pública por plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento o parte del mismo.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones, se declarará la prescripción de dichas obligaciones.

Cáceres, 11 de diciembre de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

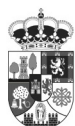
Consorcio Medioambiental MásMedio

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General Ejercicio 2026 del Consorcio MásMedio.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	24.256.205,10 €	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	20.955.560,87 €	86,39%
1	Gastos del Personal	1.044.826,58 €	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	19.823.234,29 €	
3	Gastos financieros	10.000,00 €	
4	Transferencias corrientes	77.500,00 €	
5	Fondo de contingencia	0,00 €	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	3.300.644,23 €	13,61%
6	Inversiones reales	3.300.644,23 €	

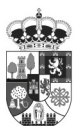


Viernes, 12 de diciembre de 2025

7	Transferencias de capital	0,00 €	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	
8	Activos financieros	0,00 €	
9	Pasivos financieros	0,00 €	
TOTAL GASTOS		24.256.205,10 €	100%

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	24.256.205,10 €	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	21.256.205,10 €	87,63%
1	Impuestos directos	0,00 €	
2	Impuestos indirectos	0,00 €	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.971.205,10 €	
4	Transferencias corrientes	5.000.000,00 €	
5	Ingresos patrimoniales	285.000,00 €	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	3.000.000,00 €	12,37%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	
7	Transferencia de capital	3.000.000,00 €	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	
8	Activos financieros	0,00 €	



Viernes, 12 de diciembre de 2025

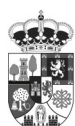
9	Pasivos financieros	0,00 €	
TOTAL INGRESOS		24.256.205,10 €	100%

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

ANEXO DE PERSONAL

PLANTILLA DE PERSONAL 2026

Denominación	N.º plazas	Grupo de clasificación	Vacantes
Gerente del Consorcio MásMedio	1	Asimilado a subgrupo A1	-
Técnico/a de Administración General	4	Asimilado a subgrupo A1	4
Técnico/a Superior en Gestión Económico-Financiera y Presupuestaria	2	Asimilado a subgrupo A1	2
Técnico/a Superior de Recaudación y Gestión de Cobros	1	Asimilado a subgrupo A1	1
Administrativo/a, Gestión de Recaudación, Padrones y Atención	2	Asimilado a subgrupo C1	2
Auxiliar Advo/a. Gestión de Recauda, Padrones y At. C	1	Asimilado a subgrupo C2	1
Jefatura de Unidad Técnica de Servicios y obras	1	Asimilado al subgrupo A1/A2	1
Técnico/a en Servicios Medioambientales	6	Asimilado a subgrupo A2	6
Técnico/a en Servicio de Ingeniería y Tramitac. Amb.	2	Asimilado a subgrupo A2	2

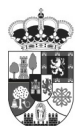


Viernes, 12 de diciembre de 2025

Técnico/a en Aplicaciones informáticas	1	Asimilado a subgrupo A2	1
Técnico/a en Sistemas de Información Geográfica	1	Asimilado a subgrupo A2	1
Auxiliar en Ingeniería y Servicios	1	Asimilado a subgrupo C1	1
Coordinador/a en SS para obras y serv. Medioambient.	1	Asimilado a subgrupo A2	1
Vigilante de obras y servicios medioambientales.	2	Asimilado a subgrupo C1	2
Administrativo/a. Administración Ambiental	2	Asimilado a subgrupo C1	2
Técnico/a de Gestión	2	Eventual	-

En atención a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto y sus Bases de Ejecución o la Plantilla de Personal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cáceres, 5 de diciembre de 2025
Miguel Ángel Morales Sánchez
PRESIDENTE DEL CONSORCIO MÁSMEDIO



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

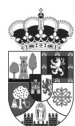
Consorcio Medioambiental MásMedio

EDICTO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 5/2025, en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento del art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres - MásMedio", adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2025, sobre aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 05/2025, modalidad de Crédito extraordinario, lo que se hace público para general conocimiento con el siguiente resumen:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Extraordinario
2025 1720 76200	Subv Nomin Ayto Casas de Don Gómez, Plasenzuela y Robledillo de Trujillo justiprecio EF construcción EDAR	19.520,52 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		19.520,52 €



Viernes, 12 de diciembre de 2025

La financiación de la modificación se realiza del siguiente modo:

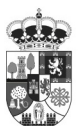
Baja de crédito

Aplicación	Denominación	Disminución
Presupuestaria		
2025 1720 45300	Transf. corriente a las Comunidades Autónomas. Universidad	19.520,52 €
TOTAL BAJA DE CRÉDITO		19.520,52 €

Asimismo, se hace público el Anexo de subvenciones nominativas, quedando en los siguientes términos:

APLICACIÓN	FINALIDAD	BENEFICIARIO/S	IMPORTE 2025
12.1720.76200	Justiprecio pendiente de abonar por expropiación para construcción EDAR	Ayuntamiento de Casas de Don Gómez	3.159,34 €
12.1720.76200	Justiprecio pendiente de abonar por expropiación para construcción EDAR	Ayuntamiento de Plasenzuela	5.070,28 €
12.1720.76200	Justiprecio pendiente de abonar por expropiación para construcción EDAR	Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo	11.290,90 €
TOTAL			19.520,52 €

Cáceres, 9 de diciembre de 2025
Miguel Ángel Morales Sánchez
PRESIDENTE DEL CONSORCIO MÁSMEDIO



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva el Programa de Activación para el Empleo Local de 2026.

En la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2025 fue aprobado por el Ayuntamiento de Alcuéscar el Programa de Activación para el Empleo Local de 2026.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo y el artículo 15.1.c) 4.º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, de acuerdo con la disposición adicional 12 segundo párrafo del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, se sometió el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP n.º 193, de fecha 9 de octubre de 2025 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo no se han formulado alegaciones, por lo que el Programa de Activación para el Empleo Local de 2026 se entenderá definitivamente aprobado.

Solicitado al Ministerio de Hacienda Informe de sostenibilidad financiera para el ejercicio de una nueva competencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para la formalización de un plan de empleo se emite informe favorable en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para el ejercicio de la actuación antes reseñada.

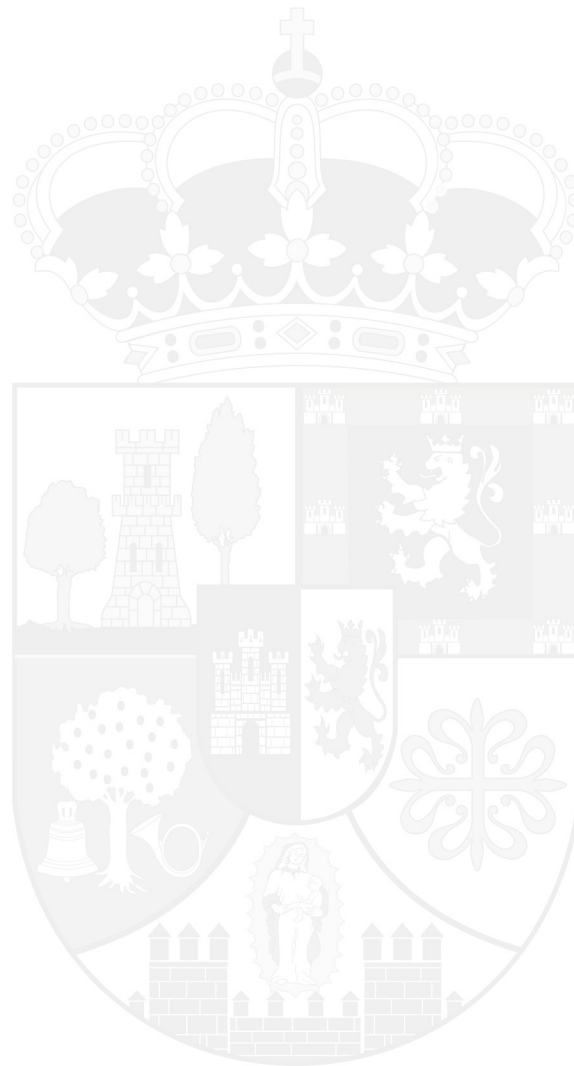
Solicitado Informe de inexistencia de duplicidad para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación por las entidades de Extremadura, presentado por el Ayuntamiento de Alcuéscar, se nos ha indicado por su parte que se entiende que no procede, por innecesaria, la emisión de informes que se pronuncien sobre los extremos antes referidos, al tratarse de competencias propias del municipio de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura establece, en el artículo 15.1.c) «el desarrollo local económico y social y políticas de fomento o



Viernes, 12 de diciembre de 2025

planes de empleo» como una competencia propia del municipio en el área de actividad y promoción económica.

Alcuéscar, 9 de diciembre de 2025
Dionisio Vasco Juez
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Programa de Activación para el Empleo Local de 2.026.

1. Introducción.

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Alcuéscar procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, *libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.*

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a. Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b. Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.



Viernes, 12 de diciembre de 2025

- d. Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e. Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f. Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g. Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h. Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i. Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j. Protección de la salubridad pública.
- k. Cementerios y actividades funerarias.
- l. Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m. Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n. Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o. Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p. Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias



Viernes, 12 de diciembre de 2025

o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el “... *desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo*”.

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a *satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal*, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la *reforma laboral*, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar *contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo*, con una duración no superior a 12 meses.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece en su Disposición adicional novena Contratos vinculados a programas de activación para el empleo que:

1. Las Administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo previstos en esta ley con las personas participantes en dichos programas.

La duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses y, en el caso de la contratación realizada por Administraciones públicas, los procesos de selección deberán observar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2. Excepcionalmente, y con efectos hasta 31 de diciembre de 2024, se podrán realizar estos contratos con el personal técnico necesario para la ejecución de los programas citados en el apartado anterior.

Pues bien, el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo que, según su artículo 1.1, tiene por objeto determinar los aspectos esenciales de los programas comunes de activación para el empleo que podrán ser aplicados y, en su caso, desarrollados en sus aspectos no esenciales por todos los integrantes del Sistema Nacional de Empleo, establece en su Disposición adicional 12ª, en relación con la participación de las entidades de carácter local en los programas de políticas activas de empleo.

1. *Las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicos o estatal.*

2. *Para que desarrollen sus propios programas de políticas activas de empleo se requerirá, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo*



Viernes, 12 de diciembre de 2025

correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local».

En el ámbito local, el artículo 15.1.c).4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMExt), comunidad autónoma en la que se ubica el supuesto de hecho, estimula que los municipios podrán ejercer las siguientes competencias propias, que se despliegan sobre las siguientes áreas de actuación municipal «*Desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo*».

En consecuencia, los Ayuntamientos extremeños tiene competencia propia en materia de planes locales de empleo por lo que pueden aprobar programas de activación de empleo en el marco del artículo 7.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en virtud del artículo 15.1.c).4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMExt), de acuerdo con la disposición adicional 12 segundo párrafo del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

2. Grupos de población destinatarios del Programa

El Programa de activación para el empleo local de Alcuéscar promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

3. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Alcuéscar están encaminados, en general, a



Viernes, 12 de diciembre de 2025

potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- Revitalizar el desarrollo local.
- Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Diagnóstico de situación.

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Alcuéscar, en el mes de Agosto de 2.025, es mayor de 45 años, predominando las personas sin una titulación académica básica de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra en el Sector Servicios, y principalmente en la sección económica de Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria.

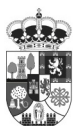
En el municipio de Alcuéscar, el número de demandantes en el mes de Agosto de 2.025 en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura es de 171 personas.

En relación al mes anterior el desempleo asciende en 1 demandantes (0,59%). Respecto al mismo mes del año anterior (2.024) el desempleo baja en -29 personas, lo que supone un descenso del -14,50 %.

En cuanto al sexo, por demandantes varones y mujeres se recogen en el siguiente cuadro:

POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Hombre	90	15	20,00%	2	2,27%
Mujer	81	-14	-14,74%	-31	-27,68%
Total	171	1	0,59%	-29	-14,50%

Los demandantes *varones* representan el 52,63 % sobre el total, situándose la cifra mensual en 90 personas. En comparación con julio de 2.025 se observa un aumento de 15 desempleados (+20,00%). En relación al mismo mes del año anterior 2 hombres han aumentado las listas de demandantes de empleo, siendo su situación en el empleo (2,27%).



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Por otra parte, el sexo *femenino* representa el 47,37 % del desempleo en el municipio, situándose en un total de 81 mujeres desempleadas en el mes de agosto de 2.025. En comparación con el mes de julio de 2.025 se observa una disminución de 14 desempleados (-14,74%). En relación al mismo mes del año anterior -31 mujeres han disminuido las listas de demandantes de empleo, siendo su situación en el empleo (-27,68%).

Por tramos de edad, el desempleo incide de manera diferente según la edad de la población desempleada.

POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
< 30 años	29	-1	-3,33%	-4	-12,12%
>=30 y <45 años	38	-4	-9,52%	-13	-25,49%
>=45 años	104	6	6,12%	-12	-10,34%
Total	171	1	0,59%	-29	-14,50%

Así, el 60,82 % de demandantes se concentra en el tramo *mayor o igual a 45 años*, con un total de 104 personas. En comparación con el mes anterior, aumenta en 6 demandantes (0,59%), y disminuye en 12 con respecto al mismo periodo del año anterior (-10,34%).

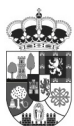
Las personas jóvenes *menores de 30 años* representan el 16,96 % del total de demandantes (38 jóvenes). En relación con el mes anterior, el desempleo juvenil ha descendido en 1 demandante (-3,33 %), y descendido en 4 (-12,12 %) en relación al último año.

Por último, el colectivo de personas desempleadas comprendidas entre los 30 y 45 años en el último mes ha descendido en 4 personas (-9,52 %), y en 13 en relación al año anterior (-25,49 %). Este tramo de edad está representado por 38 personas demandantes, el 22,22 % del total.

En cuanto a los **niveles formativos**, aparece reflejado en el siguiente cuadro:

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Sin E.S.O.	70	12	20,69%	-4	-5,41%
Titulado E.S.O.	54	5	10,20%	-6	-10,00%
Bachillerato o FP	33	-13	-28,26%	-11	-25,00%
Titulación Universitaria	14	-3	-17,65%	-8	-36,36%
Total	171	1	0,59%	-29	-14,50%

Como puede verse el 40,93 % de las personas desempleadas no posee una titulación de Educación Secundaria Obligatoria, seguido del 31,58% que tiene finalizada la E. S.O. La suma de estos dos niveles formativos es del 72,51% del 100% de la población, representando una parte importante de las personas desempleadas en la localidad. Por su parte, los niveles de estudios de Bachillerato y Formación Profesional suponen el 19,30 % y las Titulaciones Universitarias el 8,19 %.



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Respecto al *mes anterior*, el número de personas desempleadas aumenta en los grupos de titulación inferior. En cuanto a la *variación anual*, desciende el número de desempleados en todas las categorías salvo en Titulados Universitarios.

Por **sectores económicos**, el resultado es el siguiente:

POR SECTORES	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año. Ant.	% Año Ant.
AGRICULTURA Y PESCA	30	11	57,89%	0	0,00%
INDUSTRIA	7	-1	-12,50%	-1	-12,50%
CONSTRUCCION	22	2	10,00%	0	0,00%
SERVICIOS	106	-10	-8,62%	-23	-17,83%
SECTOR SIN ACTIVIDAD	6	-1	-14,29%	-5	-45,45%
Total	171	1	0,59%	-29	-14,50%

Puede observarse en el cuadro que el de Servicios concentra el 61,99 % del total de demandantes, mientras que el sector agrícola agrupa al 17,54 %, la construcción al 12,87 %, la industria al 4,09% y el colectivo sin empleo anterior al 3,51 %.

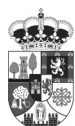
En relación al *mes anterior*, todos los sectores disminuyen su número de desempleados, excepto el de construcción, con 2 demandantes más y el de agricultura y pesca con 11 demandantes más.

En la *variación absoluta anual* se producen descensos en todos los sectores, excepto en los sectores de agricultura y pesca y construcción.

Las **secciones económicas** ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando dónde se concentra el mayor número de personas desempleadas.

En nuestra localidad se observa que son mayoría las personas desempleadas que trabajaban en Administración pública, defensa y seguridad social (38 personas); esta sección representa el 22,22% del total de demandantes. Le siguen la hostelería (17 demandantes) y actividades agrícolas y ganaderas (30 demandantes).

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año. Ant.	% Año Ant.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	11	1	10,00%	3	37,50%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	0	-1	-100,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1	0	0,00%	-1	-50,00%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0	0	0,00%	-1	-100,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	3	0	0,00%	-1	-25,00%



Viernes, 12 de diciembre de 2025

ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	18	0	0,00%	3	20,00%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	38	-8	-17,39%	-18	-32,14%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	30	11	57,89%	0	0,00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	6	-2	-25,00%	-1	-14,29%
CONSTRUCCIÓN	22	2	10,00%	0	0,00%
EDUCACIÓN	8	0	0,00%	-3	-27,27%
HOSTELERÍA	17	1	6,25%	-5	-22,73%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	6	-1	-14,29%	-1	-14,29%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0	0	0,00%	0	0,00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1	0	0,00%	1	0,00%
OTROS SERVICIOS	1	-1	-50,00%	0	0,00%
SIN ACTIVIDAD	6	-1	-14,29%	-5	-45,45%
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	1	0	0,00%	0	0,00%
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0	0,00%	0	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2	0	0,00%	0	0,00%
Total	171	1	0,59%	-29	-14,50%

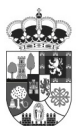
4.2. Ocupaciones.

4.2.1. Ocupaciones solicitadas.

La tabla siguiente detalla el “top veinte” de las ocupaciones más solicitadas por las personas demandantes de la localidad. Es necesario reseñar que cada persona desempleada puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

Como puede observarse, las ocupaciones más elegidas tienen una importante vinculación con el empleo público local. Así, Peones de obras públicas es elegida por 83 demandantes (un 18,44 % del total), y Personal de limpieza o limpiadores en general por 68 personas, ocupan los primeros puestos. Le siguen, ya a distancia, Jardineros, Peones de la construcción de edificios y Ordenanzas.

Top 20 Ocupaciones más demandadas		Número
PEONES DE OBRAS PÚBLICAS, EN GENERAL	96011029	83
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	68
JARDINEROS, EN GENERAL	61201028	28
PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	96021013	27
ORDENANZAS	94311020	24
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	52201079	18
PEONES AGRÍCOLAS, EN GENERAL	95111016	18
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	43091029	17
CONSERJES, EN GENERAL	58331022	16
AYUDANTES DE BIBLIOTECA Y/O DOCUMENTACIÓN	37331021	14



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CAMAREROS, EN GENERAL	51201049	14
PINCHES DE COCINA	93101024	14
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	97001104	14
TAQUILLEROS	55001036	13
ASISTENTES, ACOMPAÑANTES DE PERSONAS	58911011	13
ALBAÑILES	71211015	13
CAMAREROS DE PISO (HOSTELERIA)	92101027	13
CONDUCTORES DE FURGONETA, HASTA 3,5 T.	84121035	12
ANIMADORES SOCIOCULTURALES	37151038	11
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	61101124	10
BARRENDEROS	94431016	10

A continuación, se especifica la experiencia laboral de las personas desempleadas en las ocupaciones más solicitadas de la localidad:

Experiencia en Top 20 Ocupaciones más Demandadas	Sin Experiencia	Número		
		< 6 meses	Entre 6 meses y 12 meses	> 12 meses
ANIMADORES SOCIOCULTURALES	37151038	8	1	2
AYUDANTES DE BIBLIOTECA Y/O DOCUMENTACION	37331021	11		3
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	43091029	11		1
CAMAREROS, EN GENERAL	51201049	9	3	2
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	52201079	14		1
TAQUILLEROS	55001036	13		
CONSERJES, EN GENERAL	58331022	15	1	
ASISTENTES, ACOMPAÑANTES DE PERSONAS	58911011	11		1
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	61101124	6	1	2
JARDINEROS, EN GENERAL	61201028	24	1	2
ALBAÑILES	71211015	2	7	1
CONDUCTORES DE FURGONETA, HASTA 3,5 T.	84121035	10		1
CAMAREROS DE PISO (HOSTELERIA)	92101027	10	1	1
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	39	10	7
PINCHES DE COCINA	93101024	8	3	
ORDENANZAS	94311020	22	1	
BARRENDEROS	94431016	10		
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	95111016	9	4	3
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	96011029	67	5	7
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	96021013	7	4	3
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	97001104	9		4



Viernes, 12 de diciembre de 2025

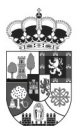
4.2.2. Ocupaciones contratadas

Los siguientes datos ponen de manifiesto las ocupaciones con mayor número de contratos registrados desde el mes de septiembre de 2.024 hasta el mes de agosto de 2.025, en la localidad de Alcuéscar.

De las ocupaciones más solicitadas por las personas desempleadas durante el último año (septiembre 2.024-agosto 2.025), en la siguiente tabla figuran aquellas que tienen contratos acumulados en el último año.

En el cuadro siguiente se reflejan las ocupaciones del top 20, siendo Trabajadores cualificados en actividades agrícolas, (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines) donde se refleja el número de contratos siendo de 337, seguido de Camareros asalariados que registra 157 contratos, auxiliares de enfermería hospitalaria, 111 contratos y peones agropecuarios 87 contratos. En el cuadro pueden verse las contrataciones hechas en las diferentes ocupaciones siendo el número de contratos:

Top 20 Ocupaciones (4 dig.) más Contratadas Ult. Año		Contratos
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	6110	337
CAMAREROS ASALARIADOS	5120	157
AUXILIARES DE ENFERMERIA HOSPITALARIA	5611	111
PEONES AGROPECUARIOS	9530	87
COCINEROS ASALARIADOS	5110	50
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	9602	50
AUXILIARES DE ENFERMERIA DE ATENCION PRIMARIA	5612	49
ALBAÑILES	7121	48
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	5629	44
AYUDANTES DE COCINA	9310	44
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	9511	30
PEONES FORESTALES Y DE LA CAZA	9543	18
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	9210	14
ENFERMEROS NO ESPECIALIZADOS	2121	10
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	3724	10
OTRO PERSONAL DE LIMPIEZA	9229	10
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	4500	7
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	5710	7
EXPENDEDORES DE GASOLINERAS	5430	6
CONDUCTORES ASALARIADOS DE CAMIONES	8432	6
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	9700	6



Viernes, 12 de diciembre de 2025

5. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Alcuéscar considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes (Ayuda a domicilio)
- Mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales
- Mantenimiento y vigilancia de la Piscina Municipal
- Actividades culturales y recreativas
- Actividades auxiliares de gestión administrativa e informática

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Personal de limpieza.
- Oficial de primera.
- Oficial de segunda.
- Peón de obra pública.
- Mantenedor de edificios, espacios públicos y vías urbanas.
- Encargado/a de mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Monitor deportivo.
- Peones agrícolas (AEPESA).
- Director/a de ocio y tiempo libre.
- Monitor/a de ocio y tiempo libre.



Viernes, 12 de diciembre de 2025

- Director/Gestor de Programas de formación-empleo.
- Monitor de Programas de formación-empleo.
- Alumno-trabajador de Programas de formación-empleo.
- Dinamizador/a sociocultural.
- Ayudante de biblioteca.
- Encargado/a del mantenimiento de la piscina municipal.
- Auxiliar de informática.
- Encargado de obras.
- Socorrista.
- Auxiliar administrativo/Administrativo.
- Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Monitor deportivo.
- Taquillero.
- Maestro en educación infantil.
- Técnico en Educación infantil.

Por otra parte, se fomentarán desde el Ayuntamiento las iniciativas de carácter privado que se lleven a cabo en la localidad y que incidan sobre la reactivación del sector turístico y/o la innovación en dicho sector.

Así mismo se cree conveniente contemplar en este PAEL las bolsas de empleo ya creadas y la posibilidad de crear una serie de bolsas extraordinarias de trabajo, cuya constitución y funcionamiento se regirán por las bases que se vayan publicando en función de la necesidad y el momento de la contratación.

6. Período de vigencia.

EL Plan de Activación de Empleo de Alcuéscar tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. Financiación.

La financiación del Plan de Empleo Local del Ayuntamiento de Alcuéscar se llevará a cabo tanto con recursos propios de las diferentes aplicaciones presupuestarias destinadas a empleo, así como las que se pudieran crear en un futuro si fuera necesario,



Viernes, 12 de diciembre de 2025

como con las distintas ayudas y subvenciones que se vayan recibiendo para el fomento del empleo, la mejora de la empleabilidad, y contratación de personal.

Plan de financiación El Plan de financiación previsto para la puesta en marcha de este plan es el siguiente: Como fuentes de financiación estarán:

-Ayuntamiento de Alcuéscar. Fondos propios.

-Junta de Extremadura. (Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación, (Ludoteca/Diviértete) y cualquier otro que se apruebe con las mismas finalidades en 2.026).

-Diputación de Cáceres. (Plan Integra, Plan Empleo EELL, Plan Activa Cultura Deporte, y cualquier otro que se apruebe con las mismas finalidades en 2.026).

-Cualquier Administración que pudiera incorporarse durante su vigencia.

8. Temporalización.

Este plan de fomento y activación del empleo local de Alcuéscar tendrá una duración de un año, (2.026), a partir de cuya fecha habrá de revisarse y evaluarse, de cara a la puesta en marcha de un nuevo plan, que marque la estrategia local para la implementación de políticas activas de empleo y acciones para la mejora de la ocupabilidad de los desempleados del municipio de Alcuéscar.

9. Contrataciones Laborales.

Todos los fondos que nutren el presente Plan convierten a éste en un Plan Local de Activación de Empleo en los términos del art. 36 del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021, con la modificación realizada por la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo y teniendo en cuenta que los Ayuntamientos extremeños tiene competencia propia en materia de planes locales de empleo por lo que pueden aprobar programas de activación de empleo en el marco del artículo 7.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en virtud del artículo 15.1.c).4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMExt), de acuerdo con la disposición adicional 12 segundo párrafo del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos

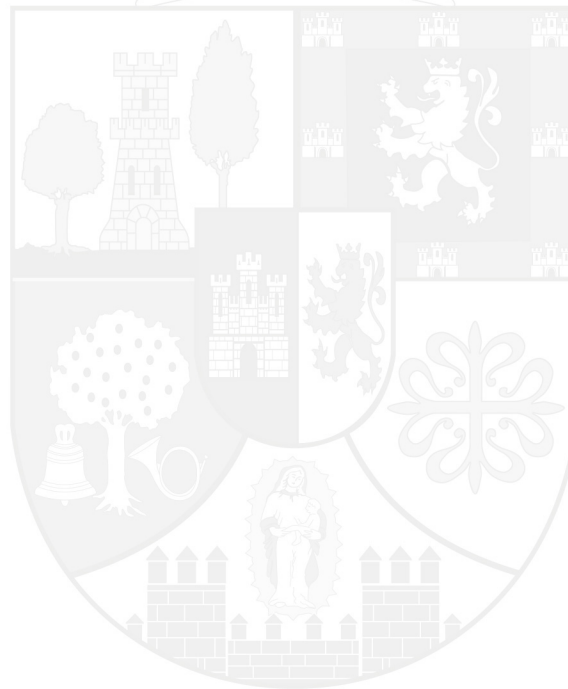
ANUNCIO. Aprobación definitiva del Catálogo de Caminos Públicos.

Habiéndose aprobado DEFINITIVAMENTE, mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2025, el Catálogo de Caminos Públicos de este municipio, con base en la propuesta realizada por la Consejería de Gestión Forestal y Medio Rural de la Junta de Extremadura, en los términos que figuran en el expediente, se hace público a los efectos procedentes.

Arroyomolinos, 9 de diciembre de 2025

Antonio Eusebio Solís Balset

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cerezo

ANUNCIO. Derogación Ordenanza Fiscal de la Tasa de recogida basuras.

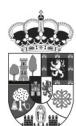
Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2025 la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Eliminación de los mismos y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (publicada esta última en el BOP de Cáceres número 246 de 27.11.2011), de conformidad con las previsiones del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia a los/as interesados/as por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por dicho órgano municipal.

De no presentarse en el plazo fijado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Cerezo, 5 de diciembre de 2025

Isidro Hernández Castillo

ALCALDE



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hinojal

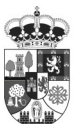
ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General 2026.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Hinojal, 5 de diciembre de 2025
María Blanca Vivas Rivero
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélagá

ANUNCIO. Aprobación precio público por la cesión del uso de mobiliario de titular municipal.

Acuerdo del Pleno de la entidad de Huélagá por el que se aprueba el establecimiento y ordenación de precios públicos por la cesión del uso de mobiliario de titularidad municipal.

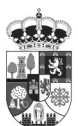
El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025, acordó la aprobación del establecimiento y el Acuerdo regulador del precio público por la cesión del uso de mobiliario de titularidad municipal (Chiqueros), cuyo texto se adjunta al presente anuncio.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huélagá, 9 de diciembre de 2025

Álvaro Calvo Prieto

ALCALDE



Viernes, 12 de diciembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE HUELAGA. (Cáceres)

Calle Eras, 5 C.P. 10.849 Teléfono 927 51 90 16 Fax 927 51 90 54
C.I.F. P-1010400-H e-mail: administracion@huelaga.es

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CESIÓN DEL USO DE MOBILIARIO DE
TITULARIDAD MUNICIPAL

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 3. OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

ARTÍCULO 5. CUANTÍA

ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTÍCULO 7. DEVENGO

ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN

ARTÍCULO 9. MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 10. LEGISLACIÓN APLICABLE

DISPOSICIÓN FINAL

Cód. Verificación: 3HDELA1MP0C0C7S0PAIN7XZFC
Verificación: <https://huelaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Viernes, 12 de diciembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE HUELAGA. (Cáceres)

Calle Eras, 5 C.P. 10.849 Teléfono 927 51 90 16 Fax 927 51 90 54
C.I.F. P-1010400-H e-mail: administracion@huelaga.es

Expediente n.º: 120/2025
Acuerdo Regulador del Precio Público por la Cesión del Mobiliario de Titularidad Municipal
Procedimiento: Acuerdo Regulador
Documento firmado por: El Alcalde

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CESIÓN DEL USO DE MOBILIARIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece el precio público a satisfacer por la cesión del uso de mobiliario de titularidad municipal, que se regirá por el presente Acuerdo regulador.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de este precio público la cesión del uso de mobiliario de titularidad municipal, en particular LOS CHIQUEROS PARA FESTEJOS TAURINOS.

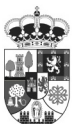
ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo, las personas físicas y/o jurídicas que se beneficien de la utilización temporal de los chiqueros para festejos taurinos.

ARTÍCULO 4. Responsables

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cód. Verificación: 3HDELA1MP0C0C7S0R2AN7XZ2FC
Verificación: <https://huelaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 6



Viernes, 12 de diciembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE HUELAGA. (Cáceres)

Calle Eras, 5 C.P. 10.849 Teléfono 927 51 90 16 Fax 927 51 90 54
C.I.F. P-1010400-H e-mail: administracion@huelaga.es

ARTÍCULO 5. Cuantía

La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la cantidad establecida en los siguientes importes:

MOBILIARIO	PRECIO PÚBLICO
CHIQUEROS EVENTOS TAURINOS	100€ POR USO

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No hay exenciones ni bonificaciones.

ARTÍCULO 7. Devengo

La obligación de pagar el precio público nace en el momento de la confirmación de la reserva para la utilización del mobiliario de titularidad municipal, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

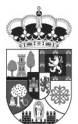
ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

- Autorización previa

Todo uso o utilización de los chiqueros de los que dispone el Ayuntamiento queda sujeto a la previa obtención de la correspondiente autorización de uso.

La autorización concedida determinará el plazo, es decir días u horas de duración del uso que se autoriza, y podrá establecer todas aquellas condiciones que tengan por finalidad el establecimiento de garantías suficientes respecto de la protección del bien mueble en su conjunto.

Cód. Verificación: 3HDELA1MP0C0T50R2AN1XZ2FC
Verificación: <https://huelaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Viernes, 12 de diciembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE HUELAGA. (Cáceres)

Calle Eras, 5 C.P. 10.849 Teléfono 927 51 90 16 Fax 927 51 90 54
C.I.F. P-1010400-H e-mail: administracion@huelaga.es

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros.

- Solicitud de uso

Las personas o entidades interesadas en la utilización de los locales y mobiliario de propiedad municipal deberán hacer una solicitud previa con una antelación mínima de 3 días hábiles. En la solicitud se deberá indicar la fecha de uso de los chiqueros, así como tiempo de duración de la misma, y el día de la devolución.

El abono de las cantidades señaladas establecidas en el artículo quinto, **deberán abonarse antes de la fecha de utilización de los chiqueros, debiendo presentarse el justificante de pago junto con la correspondiente autorización**, ya que en caso contrario será causa de denegación de la solicitud.

- Obligaciones del titular

Los usuarios deberán cuidar los chiqueros. Los daños causados en el bien, serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

Asimismo, los usuarios velarán por la limpieza de los chiqueros, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados al día siguiente, y en todo caso a la finalización del periodo de uso autorizado.

- Liquidación y pago

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación.

El pago del precio público se abonará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta abierta por este Ayuntamiento en la entidad bancaria UNICAJA ES09 2103 7132 6200 3001 1000.

El pago del precio público deberá hacerse efectivo: con anterioridad al uso del bien.

Cód. Verificación: 3HDE4JMP0C0C7S0R2AN7XZFC
Verificación: <https://huelaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Viernes, 12 de diciembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE HUELAGA. (Cáceres)

Calle Eras, 5 C.P. 10.849 Teléfono 927 51 90 16 Fax 927 51 90 54
C.I.F. P-1010400-H e-mail: administracion@huelaga.es

Las cantidades exigibles con arreglo a los precios públicos se liquidarán por cada utilización solicitada.

- Devolución del importe

Cuando, por causas no imputables al obligado, el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

ARTÍCULO 9. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

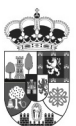
ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo regulador, que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2025, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Cód. Verificación: 3HDELA1MPCDCTSPRANIXZFC
Verificación: <https://huelaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



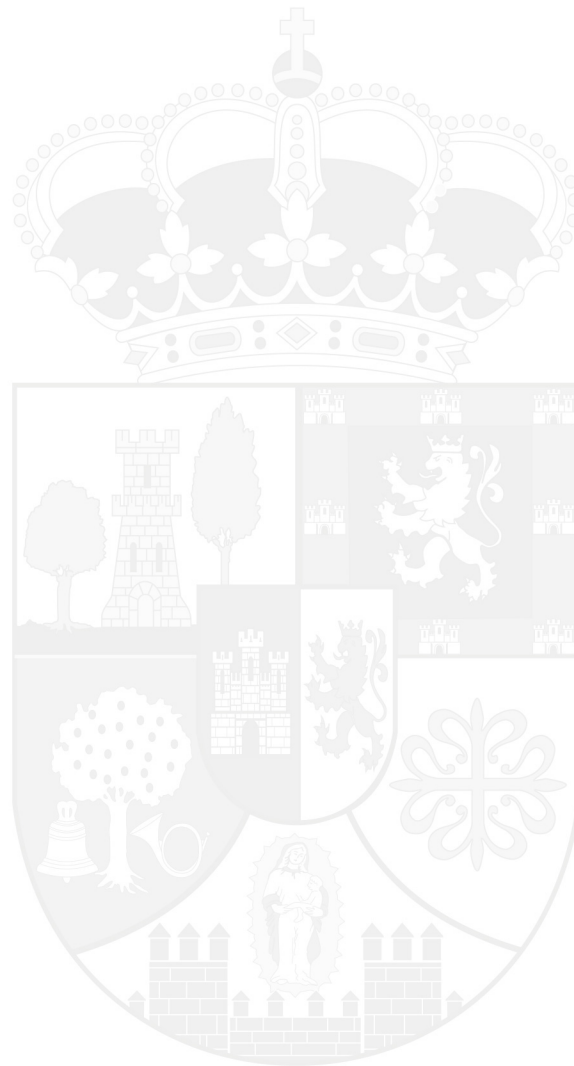
Viernes, 12 de diciembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE HUELAGA. (Cáceres)

Calle Eras, 5 C.P. 10.849 Teléfono 927 51 90 16 Fax 927 51 90 54
C.I.F. P-1010400-H e-mail: administracion@huelaga.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: 3HDELA1MP0C07S0P2MNTXZFC
Verificación: <https://huelaga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélagá

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza.

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025, la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA PARA LA CESIÓN DE USO PUNTUAL DE LA NAVE MUNICIPAL.

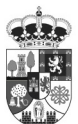
De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que durante el indicado plazo, no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Huélagá, 9 de diciembre de 2025

Álvaro Calvo Prieto

ALCALDE



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Modificación de Créditos n.º 02/2025 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de suplemento de crédito.

Expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 02/2025 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024, aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 25 de Junio de 2025, publicado anuncio en el BOP de Cáceres, n.º 0122 de 30/06/2025 y tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede electrónica municipal, por término de quince días hábiles, sin que durante dichos plazos se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Prog	Económ	Descripción	Créditos Iniciales	MC	Créditos Definitivos
24102	22199	materiales PFEA	5.100,00 €	7.915,71 €	13.015,71 €
9200	62600	Inversión Equipos procesos de Informac	300,00 €	1.000,00 €	1.300,00 €
			5.400,00 €	8.915,71 €	14.315,71 €



Viernes, 12 de diciembre de 2025

FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, aprobada por Resolución de alcaldía de fecha 06/03/2025 según el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Importe €
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos	8.915,71

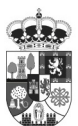
Con la justificación expresada quedan acreditarse los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Moheda de Gata, 11 de diciembre de 2025

Luis Mariano Haro Lozano
ALCALDE PEDÁNEO



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación de los Padrones de las Tasas de Agua, Recogida y tratamiento de RSU, Alcantarillado y Depuración de Aguas correspondientes al Tercer Trimestre de 2025.

Aprobados por Resolución de la Alcaldía núm. 2025/0490, de fecha 4 de diciembre de 2025, los Padrones de las Tasas de Agua, Recogida y tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado y Depuración de Aguas correspondientes al Tercer Trimestre de 2025, se exponen al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones y notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en ellos.

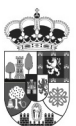
El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses naturales a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se exaccionarán las cuotas con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que se produzcan.

El importe de las cuotas se hará efectivo en la Tesorería del Ayuntamiento o mediante ingreso en las cuentas del Ayuntamiento abiertas en las oficinas bancarias de la localidad.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Malpartida de Cáceres, 5 de diciembre de 2025

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

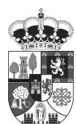
Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos número 11/2025.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2025 modalidad de suplemento de crédito del vigente Presupuesto publicado de forma inicial en el BOP de Cáceres n.º 219, de 17 de noviembre de 2025, por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción del anuncio sin que se hayan presentado alegaciones por lo que se considera aprobado definitivamente. Lo que se publica a los efectos oportunos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	63200	FASE I AMPLIACIÓN RESIDENCIA DE MAYORES	825.198,97 €	40.000,00 €	865.198,97€
1610	22101	AGUA	268.000,00 €	153.732,20 €	421.732,20€
1622	62500	SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES	40.275,00 €	13.872,50 €	54.147,50 €
		TOTAL		207.604,70 €	



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	RTGG	207.604,70 €
	TOTAL INGRESOS	207.604,70 €

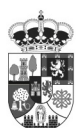
Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo.

Malpartida de Cáceres, 10 de diciembre de 2025

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Delegación de competencia de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde D.ª Sandra Victoria Valencia Ramos del 12 al 15 de diciembre de 2025.

Considerando mi ausencia de la localidad durante los días del 12 al 15 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto por el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

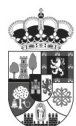
HE RESUELTO:

Delegar la totalidad de las atribuciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, D.ª Sandra Victoria Valencia Ramos.

Esta delegación surtirá efectos del 12 al 15 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Malpartida de Cáceres, 11 de diciembre de 2025

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial del derecho de superficie de 21.994 m.2 incluidos en el polígono 4 parcela 3038, para la regularización del Centro de Interpretación Los Barruecos.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres por el que se acuerda iniciar expediente de derecho de superficie temporal gratuito por el plazo de 50 años a favor de la Junta de Extremadura Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de derecho de superficie gratuito a favor de la Junta de Extremadura de 21.994 metros cuadrados de terrenos sitos en la Dehesa Zafrilla de esta localidad, Polígono 4, parcela 3038, Finca Registral 8386, CRU: 10017001754334, Registro de la Propiedad Núm. 2 de Cáceres, con referencia Catastral: 10118A004030380002SH, a favor de la Junta de Extremadura Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, para la "regularización del centro de interpretación Los Barruecos".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Reglamento General de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de conformidad el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados/as en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

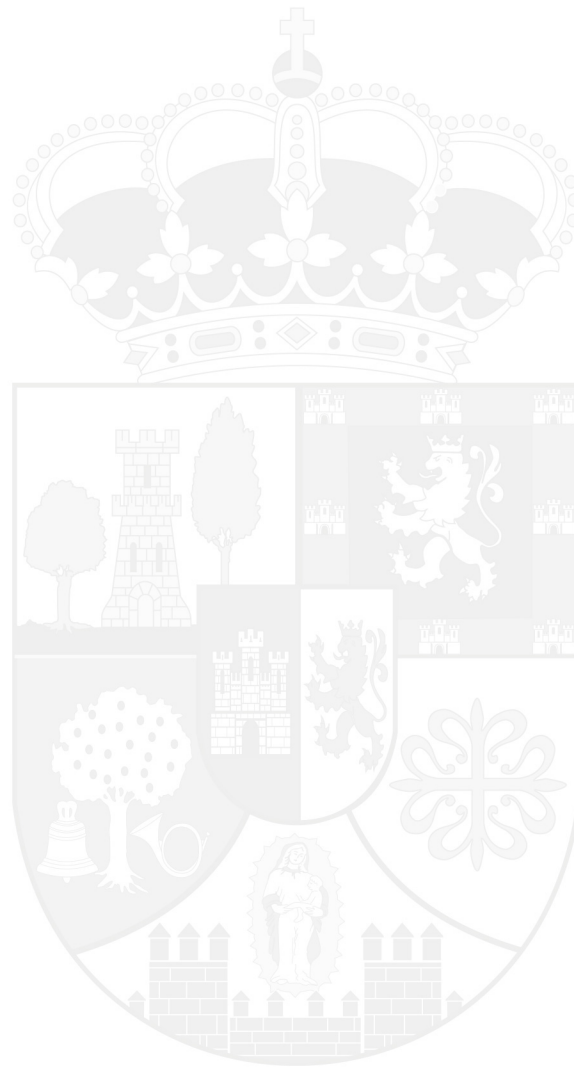
Viernes, 12 de diciembre de 2025

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

Malpartida de Cáceres, 11 de diciembre de 2025

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE-PRESIDENTE



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27209

CVE: BOP-2025-6083
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de la actualización y renovación del Plan de Activación para el Empleo Local (Plan de Empleo Público Local).

El Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2025, adoptó acuerdo de renovación y actualización del Plan de Activación para el Empleo Local también denominado Plan de Empleo Público Local de Malpartida de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.c) 4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente que se halla en la Secretaría y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, cuya dirección es:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

y presentar las alegaciones, observaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Malpartida de Cáceres, 11 de diciembre de 2025

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

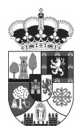
ANUNCIO. Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y ASPACE, para el ejercicio 2025.

PUBLICACIÓN CONVENIO suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y ASPACE, para el ejercicio 2025, y que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de sesión de 14 de noviembre de 2025, y rubricado por las partes el 25 de noviembre de 2024.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 27 de noviembre de 2025

Fernando Pizarro García
PRESIDENTE-ALCALDE



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PLASENCIA Y LA ASOCIACIÓN CACEREÑA DE PARALÍTICOS CEREBRALES
(ASPACE) PARA PROYECTO "MEJORA DE LA CALIDAD DE LA VIDA DE LAS
PERSONAS ADULTAS CON ALTERACIONES DEL NEURODESARROLLO Y
DISCAPACIDAD: POTENCIACIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO" DEL
CENTRO DE DÍA DE ASPACE PLASENCIA**

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Ilmo. Sr. D Fernando Pizarro García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia,

DE OTRA PARTE: D. Narciso Antonio Martín Gil, como representante de la Asociación Cacereña de Paralíticos Cerebrales-ASPACE con n.º de CIF G10015576

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, a cuyos efectos:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que dicho Convenio tiene como referencia las actuaciones del municipio en material de apoyo al movimiento asociativo y a la acción social dirigida a discapacitados y sus familias, para lo cual viene desarrollando una línea de cooperación a fin de aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos en la consecución de una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Que en base a este convenio y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 35 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, el Ayuntamiento de Plasencia manifiesta su deseo de suscribir un convenio con la Asociación Cacereña de Paralíticos Cerebrales, en adelante **ASPACE**, el cual fue aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión del 14 de noviembre de 2025.

Por todo lo expuesto, las Partes formalizan el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Centro ASPACE dentro del proyecto "Mejorando la NEUROREHABILITACION" destinado a usuarios del servicio de Atención Temprana, Habilitación Funcional de ASPACE en Plasencia. Siendo la meta de la rehabilitación neuropsicológica mejorar el desempeño funcional de una persona y compensar los déficits cognitivos resultantes de un daño cerebral con la finalidad de reducir las limitaciones funcionales, aumentando la habilidad de las personas para realizar actividades de la vida diaria.



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

Nuevas investigaciones en distintas áreas han proporcionado un mejor conocimiento del funcionamiento cerebral, así como de las posibilidades del cerebro para su recuperación o modificación (neuroplasticidad).

Se ha demostrado que el cerebro es un órgano dinámico capaz de experimentar considerables modificaciones después de sufrir lesiones o cambios ambientales.

Las operaciones cognitivas están interrelacionadas y son interdependientes, por lo tanto, desde un punto de vista aplicado, es lógico formular actividades de rehabilitación que cubran todo el rango de procesos.

Los principales campos que se pueden beneficiar de la neurorrehabilitación y estimulación cognitiva son las enfermedades neurodegenerativas, los trastornos del neurodesarrollo, la discapacidad intelectual, la enfermedad mental, el envejecimiento, el daño cerebral adquirido.

Para lograrlo, hay que trabajar a distintos niveles, desde los procesos cognitivos más básicos hasta las capacidades más complejas.

NEURONUP es una herramienta profesional de rehabilitación y estimulación cognitiva. La metodología ha sido individualizada, ajustada a cada usuario en tiempo y frecuencia. El programa dispone de un gestor de datos donde guardar y consultar la evolución así como el seguimiento de cada usuario.

SEGUNDA.- La contratación de personal necesario para el correcto desarrollo y ejecución del programa, será de cargo exclusivo de la Asociación Cacereña de Parálisis Cerebrales sin que en ningún caso suponga para el Ayuntamiento de Plasencia obligación y/o vinculación laboral alguna.

TERCERA.- El Ayuntamiento financiará con la cantidad de **40.00,00 euros** el Programa a desarrollar por la Asociación Cacereña de Parálisis Cerebral con cargo a la partida presupuestaria **0108 23117 48206** del presupuesto municipal del **2025** denominada Convenio "ASPACE", lo que supone el **96.8 % del presupuesto que permitirá llevar a cabo el citado proyecto.**

CUARTA.- A la firma del Convenio la entidad recibirá el 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que señala que *se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.*

Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará en la forma descrita en el párrafo anterior, sin que deban aportarse garantías por parte de la entidad beneficiaria, dado el carácter no lucrativo de la asociación y el carácter social del programa de la entidad beneficiaria.

La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.

QUINTA.- Se considerarán gastos subvencionables los destinados a la ejecución del Programa realizados entre el **1 de septiembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025**, y en concreto los siguientes:

- a) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad

Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

subvencionada, de acuerdo con la Memoria presentada por la asociación solicitante.

- b) **Adquisición de material específico para el proyecto material terapéutico para llevar a cabo el programa (Software Neurorehabilitación)**
- c) **Gastos de personal.**
- d) Otros gastos fungibles necesarios para la ejecución del programa.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático, ordenadores, impresoras...-, mobiliario de oficina o similar).
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Los impuestos personales sobre la renta
- f) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

SEXTA.- En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia. Igualmente deberá hacerse pública la subvención concedida mediante cartel identificador en las dependencias de la Asociación, así como en las redes sociales, o página web.

SEPTIMA.- Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la subvención concedida a esta Asociación, regulada en el presente Convenio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la subvención concedida con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputa la subvención, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

OCTAVA.- La justificación de las cantidades recibidas como subvención, se llevará a cabo mediante la presentación por parte de la entidad beneficiaria, de la cuenta justificativa simplificada, la cual será presentada ante el Ayuntamiento de Plasencia **en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio.** Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, los beneficiarios atendidos, altas y bajas en caso de haberse producido y coste de las plazas subvencionadas.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

DEBERÁ ACREDITARSE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA).

NOVENA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

DÉCIMA.- La subvención concedida será compatible con otras subvenciones o ayudas públicas para la misma finalidad. Ninguna de las partes podrá exigir otras contras contrapartidas que las que se deriven exclusivamente del presente Convenio. Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

UNDÉCIMA.- Será competencia del Ayuntamiento de Plasencia la interpretación de las cláusulas que figuran en el Convenio, y en caso que se produzcan diferencias irresolubles, el conocimiento de las mismas corresponderá a los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DUODÉCIMA.- El presente Convenio estará en vigor desde el 1 de enero de 2025 hasta el de 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha indicados.

Toma de razón,
EL SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PLASENCIA

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

Fdo. Fernando Pizarro García

POR EL PRESIDENTE DE ASPACE

Fdo. Narciso Antonio Martín Gil

4



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

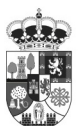
ANUNCIO. Publicación Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y ADISNEX, para el ejercicio 2025.

PUBLICACIÓN CONVENIO suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y ADISNEX, para el ejercicio 2025, y que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de sesión de 14 de noviembre de 2025, y rubricado por las partes el 18 de noviembre de 2024.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 9 de diciembre de 2025

Fernando Pizarro García
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PLASENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD NORTE
DE EXTREMADURA, "ADISNEX" PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS
OFIMÁTICOS**

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Ilmo. Sr. D. Fernando Pizarro García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia,

DE OTRA PARTE: D. Juan Carlos Arribas Molano, Presidente de la Asociación de Personas con Discapacidad Norte de Extremadura con n.º de CIF de la Asociación G10017630

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, a cuyos efectos:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que dicho Convenio tiene como referencia las actuaciones del municipio en material de apoyo al movimiento asociativo y a la acción social dirigida a discapacitados, para lo cual viene desarrollando una línea de cooperación a fin de aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos en la consecución de una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad.

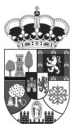
SEGUNDO.- Que en base a este convenio y teniendo en cuenta lo establecido en los art.2º y 25º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 20º de la Ley 5/1987, de 23 de abril, ley de Servicios Sociales de Extremadura, el Ayuntamiento de Plasencia manifiesta su deseo de suscribir un convenio con la Asociación de Personas con Discapacidad Norte de Extremadura, ADISNEX, **el cual fue aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión del 14 de noviembre de 2025..**

Por todo lo expuesto, las Partes formalizan el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por finalidad, como consecuencia del auge de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, se han abierto unas expectativas importantes para la utilización de las nuevas tecnologías como vía de creación de empleo en el colectivo de las personas discapacitadas en desempleo. En el año 2000, la Asociación de Minusválidos de Plasencia creó el Centro Especial de Empleo "A.M.P.", cuya actividad fundamental en el Teletrabajo. A raíz de esta acción, la entidad creó tres puestos de trabajo de carácter estable ocupados por discapacitados. Este Centro de Trabajo proporciona al Ayuntamiento de Plasencia, entre otros, la relación de productos y servicios ofimáticos siguientes: Diseño y creación de logotipos, carteles publicitarios, realización de manuales, catálogos, dípticos... Transcripción de documentos. Creación y mantenimiento de base de datos.

1



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

Diseño de hojas de cálculo. Escaneado de documentos, gráficos, fotografías. El Centro Especial de Empleo "A.M.P." ha suministrado al Ayuntamiento de Plasencia cuantos servicios y productos ofimáticos nos fueron requeridos, utilizando para ello los recursos humanos y técnicos disponibles en el Centro de Trabajo.

SEGUNDA.- La contratación de personal necesario para el correcto desarrollo y ejecución del programa, será de cargo exclusivo del Centro Especial de Empleo OFIRED sin que en ningún caso suponga para el Ayuntamiento de Plasencia obligación y/o vinculación laboral alguna.

TERCERA.- El Ayuntamiento financiará con la cantidad de **4.500,00 euros** el Proyecto desarrollar por el Centro Especial de Empleo dependiente de la Asociación de Minusválidos Físicos de Plasencia con cargo a la partida presupuestaria **0108 23117 48207** del presupuesto municipal del **2025** denominada Convenio ADISNEX, **el tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones será como mínimo del 50 %.**

CUARTA.- A la firma del Convenio la entidad recibirá el 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que señala que *se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.*

El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará en la forma descrita en el párrafo anterior, sin que deban aportarse garantías por parte de la entidad beneficiaria, dado el carácter no lucrativo de la asociación y el carácter social del programa de la entidad beneficiaria.

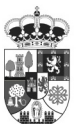
La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.

QUINTA.- Se considerarán gastos subvencionables los destinados a la ejecución del Programa realizados entre el 1 y el 31 de diciembre de **2025**, y en concreto los siguientes:

- Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo con la Memoria presentada por la asociación solicitante.
- Gastos de personal.
- Otros gastos fungibles necesarios para la ejecución del programa.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

- d) Los impuestos personales sobre la renta
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

SEXTA.- En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia. Igualmente deberá hacerse pública la subvención concedida mediante cartel identificador en las dependencias de la Asociación, así como en las redes sociales, o página web.

SÉPTIMA.- Serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de anuncios de la Corporación la subvención concedida a esta Asociación, regulada en el presente Convenio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la subvención concedida con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputa la subvención, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

OCTAVA.- La justificación de las cantidades recibidas como subvención, se llevará a cabo mediante la presentación por parte de la entidad beneficiaria, de la cuenta justificativa simplificada, **la cual será presentada ante el Ayuntamiento de Plasencia en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio.** Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, los beneficiarios atendidos, altas y bajas en caso de haberse producido y coste de las plazas subvencionadas.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DEBERÁ ACREDITARSE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA).

NOVENA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de
Plasencia

reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

DÉCIMA.- La subvención regulada en este Convenio será compatible con cualquier otra Subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA.- Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

DUODÉCIMA.- Será competencia del Ayuntamiento de Plasencia la interpretación de las cláusulas que figuran en el Convenio, y en caso que se produzcan diferencias irresolubles, el conocimiento de las mismas corresponderá a los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DÉCIMATERCERA.- El presente Convenio estará en vigor desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fechas indicados.

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PLASENCIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
PLASENCIA

Fdo. Fernando Pizarro García

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
NORTE DE EXTREMADURA

Fdo. Juan Carlos Arribas Molano

Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ruanes

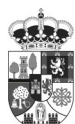
ANUNCIO. Aprobación definitiva presupuesto municipal 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 y la plantilla de personal al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PRESUPUESTO AÑO 2025

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	198.143,91 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	195.043,91 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	90.630,33 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	80.140,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.440,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	22.833,58 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	3.100,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	3.100,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	4.100,00 €



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	4.100,00 €
TOTAL:	202.243,91 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	202.243,91 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	202.243,91 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	29.200,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.835,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	140.108,91 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	16.100,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	202.243,91 €



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Plantilla de personal:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Funcionarios:

Con habilitación carácter estatal:

1.- Secretario-Interventor, grupo A1-A2, nivel C.D. 26. Acumulación.

Escala Administración General:

-Administrativo. Plaza 1. Grupo C1, nivel 20. Vacante

B) PERSONAL LABORAL

Laboral Fijo Administrativo. Plaza 1. Grupo 3. En propiedad

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ruanes a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo:

Ruanes, 11 de diciembre de 2025

José Rodríguez Picado
ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santiago del Campo

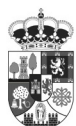
ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General 2026.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Santiago del Campo, 5 de diciembre de 2025
Samuel Fernández Macarro
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Toril

CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación definitiva Ordenanza municipal reguladora de la tenencia responsable y del bienestar animal.

Considerando, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Advertido error en la publicación de la aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia responsable y del bienestar animal, en el BOP n.º 233, de 5 de diciembre de 2025, se procede a su oportuna rectificación, publicándose de nuevo su texto íntegro, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toril, 8 de diciembre de 2025
Eugenio Trebejos Gutierrez
ALCALDE



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

Expediente n.º: 74/2025

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA RESPONSABLE Y DEL BIENESTAR ANIMAL

PREÁMBULO

La aprobación de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales supone un hito en la materia, cuyo objetivo implementar mecanismos legales con el fin de fomentar la protección animal y prevenir el alto grado de abandono de animales en nuestro país, estableciendo un marco común en todo el territorio español, implicando a los poderes públicos y a la ciudadanía en el respeto a todos los animales.

La Ley atribuye un papel fundamental a las Entidades Locales para hacer efectivas las previsiones de la Ley por lo que resulta necesario aprobar la Ordenanza municipal de protección y bienestar animal.

Con esta norma se pretende conseguir no solo la protección y bienestar de los animales sino también una convivencia equilibrada, pacífica y cordial entre los ciudadanos poseedores y/o propietarios de animales y los que no. Igualmente pretende evitar todo tipo de riesgos, tanto para la salud de las personas y/o de los animales y la protección del medio ambiente. Y, también reivindica la función social de los animales, tanto desde el punto de vista de compañía, como de seguridad emocional, asistencial y/o terapéutica, en algunos casos.

En los sucesivos artículos de esta ordenanza se regularán, entre otras cuestiones, las condiciones generales de tenencia de los animales, las condiciones sanitarias y de seguridad, las actividades comerciales o de servicios relacionadas con ellos, y las interrelaciones entre las personas y los animales domésticos o las colonias felinas existentes en el término municipal.

Todo ello viene a justificar la adecuación de esta Ordenanza a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; estos son los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad, transparencia y eficiencia.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto complementar el marco legal establecido por la normativa comunitaria y la legislación estatal y autonómica en materia de protección animal con el establecimiento de la normativa derivada de las competencias municipales que regulará la protección de los animales, así como la convivencia de los mismos con los ciudadanos en el término municipal.

ARTÍCULO 2. Marco normativo

La presente Ordenanza se dicta dentro del marco competencial de los artículos 7 y

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: AQT3MTRXK7E7ASU AH69XJ6ZP9
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y en concordancia con la calificación jurídica de los animales como seres sintientes por la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales.

Se exceptúan del ámbito de aplicación de la presente ordenanza, de acuerdo con el artículo 1.3 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales:

- Los animales utilizados en los espectáculos taurinos.
- Los animales de producción.
- Los animales criados, mantenidos y utilizados en experimentación y otros fines científicos.
- Los animales silvestres.
- Los animales utilizados en actividades específicas (las deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, las aves de cetrería, los perros pastores y de guarda del ganado) así como los utilizados en actividades profesionales (dedicados a una actividad o cometido concreto realizado conjuntamente con su responsable en un entorno profesional o laboral, como los perros de rescate, animales de compañía utilizados en intervenciones asistidas o los animales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de las Fuerzas Armadas). Igualmente quedarán excluidos los perros de caza, rehalas y animales auxiliares de caza.

ARTÍCULO 3. Principios rectores

Estas ordenanzas se regirán por los siguientes principios básicos:

- Garantizar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales.
- Garantizar una tenencia responsable.
- Evitar situaciones de maltrato y/o crueldad para los animales, tanto de forma activa como de forma pasiva u omisiva, que pueda generarles cualquier tipo de sufrimiento físico y/o psíquico.
- Fomentar la participación ciudadana en la defensa y protección de los animales.
- Preservar las debidas condiciones de salubridad y seguridad para el entorno municipal.
- Garantizar la correcta convivencia entre ciudadanos tenedores de animales y aquellos que no lo son.

ARTÍCULO 4. Definiciones

A los efectos de esta Ordenanza se aplicarán las definiciones incluidas en el artículo 3 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

TÍTULO II. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES

ARTÍCULO 5. Condiciones Previas para la Tenencia de Animales

La tenencia de animales en general estará condicionada por los siguientes requisitos a cumplir por parte de sus propietarios o poseedores:

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: AGT3TRXVKEZASJAHG9XJEP29
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

- a) Reunir las condiciones de higiene, sanitarias y de bienestar adecuadas para su custodia, manejo y trato, así como para evitar riesgos sanitarios y molestias al vecindario.
- b) Mantener a los animales bajo condiciones de control y seguridad suficientes para evitar su fuga o que se produzcan situaciones de peligro para las personas, otros animales, y para sí mismos.
- c) Prestar las atenciones veterinarias necesarias para garantizar un óptimo estado de salud físico y psicológico del animal.
- d) Disponer de las debidas autorizaciones administrativas y cumplir con las obligaciones sanitarias y de seguridad según establezcan la legislación y autoridades competentes.
- e) Disponer de un espacio físico adecuado que garantice poder cumplir con estas condiciones de tenencia.

ARTÍCULO 6. Condiciones Mínimas de Custodia y Trato

1. El propietario y/o poseedor de animales debe mantenerlos en óptimas condiciones higiénicasanitarias, de bienestar y de seguridad, conforme a las necesidades físicas y etológicas propias de su especie.

2. En concreto, debe garantizarles como mínimo, lo siguiente:

- a) Dar un trato conforme a su condición de seres sintientes, mantenerlos en buenas condiciones higiénico sanitarias, bajo la supervisión, control y cuidados suficientes, suministrarles una alimentación e hidratación equilibrada y saludable para su normal desarrollo, proporcionarles instalaciones limpias, desinfectadas y desinsectadas.
- b) Garantizar que las instalaciones sean higiénicas, de acuerdo con sus necesidades etológicas y fisiológicas, con protección frente a las inclemencias climatológicas, asegurando que dispongan del espacio, ventilación, humedad, temperatura, luz y cobijo adecuado para evitarles sufrimientos y satisfacer sus necesidades vitales y su bienestar. Dichas instalaciones o refugios serán construidos con materiales aislantes (frío/calor), deberán estar techados y contar como mínimo con tres paramentos verticales con tamaño que permita estar de pie, girarse y tumbarse en su interior.
- c) Proporcionar el ejercicio necesario, así como una atención y manejo acordes con las necesidades de cada animal.
- d) Ejercer la adecuada vigilancia y poner los medios adecuados para evitar su huida.
- e) Colaborar con la autoridad competente y poner a su disposición cuanta documentación le fuese requerida y sea obligatoria, en cada caso, incluida la obtención de datos y antecedentes precisos.
- f) Todas aquellas personas titulares o responsables de animales, responsables de centros de cría o venta de animales de compañía, residencias de animales o asociaciones de protección y defensa de animales, así como profesionales de la veterinaria, están obligadas a colaborar con la autoridad municipal si así fueran requeridos en lo relacionado con el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.
- g) Dotarles de identificación, de acuerdo con lo establecido en la normativa autonómica, en la presente Ordenanza y en cualquier otra norma aplicable. Además, se deberá efectuar la inscripción del animal en los registros y censos que en cada caso

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: AGT3MTRXKXK7ZASU AHFG9XJFZP9
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

correspondan, así como portar las identificaciones que se determinen, según lo dispuesto en esta Ordenanza y en la normativa vigente.

h) La persona titular de un animal sujeto a censo o registro, o persona autorizada, deberá denunciar o comunicar a la Policía Local o autoridad competente, en su caso, su pérdida, extravío o robo en un plazo máximo de 48 horas. La falta de comunicación dentro del plazo señalado será considerada como abandono, salvo prueba en contrario.

i) Cuidar por un adecuado transporte en vehículos particulares o públicos cuando estuviera permitido, cumpliendo la normativa vigente de aplicación, garantizando la seguridad vial y el bienestar de los animales durante el transporte.

j) Proporcionar a los animales aquellos tratamientos preventivos que fueran declarados obligatorios para su bienestar, para la protección de la salud pública o la sanidad animal, así como cualquier otro tipo de tratamiento veterinario preventivo, paliativo o curativo que sea esencial para garantizar un buen estado sanitario.

k) Comunicar la muerte del animal registrado, en el plazo máximo de siete días hábiles, al registro de identificación de animales correspondiente, adjuntando certificado expedido por un veterinario donde conste si presenta o no signos de violencia.

l) Se limita la tenencia de animales de compañía (perros, gatos y/o hurones) a un máximo de cinco en el mismo domicilio, siempre que las condiciones de su alojamiento así lo permitan. La unidad municipal competente podrá autorizar un número superior de animales cuando se cumplan los requisitos higiénicos sanitarios y normativos vigentes, así como la inexistencia de situación alguna de peligro o de incomodidad, para el vecindario, o para el propio animal u otros animales.

m) Las personas propietarias de inmuebles o solares adoptarán las medidas necesarias y/o requeridas con el objeto de evitar la proliferación de especies animales en base a la normativa vigente de control poblacional.

n) Ante el conocimiento, accidente o hallazgo de cualquier animal de compañía en situación de desamparo y/o malherido, si su titular o responsable no se encontrara presente o estuviera imposibilitado para hacerse cargo de ellos, la/s persona/s implicada/s, procederán de la siguiente manera:

1. Se deberá comunicar dicho hallazgo, situación o accidente en las dependencias municipales para establecer las actuaciones o protocolos pertinentes. En ningún caso se les privará de auxilio o atención.
2. Si el animal es trasladado a un servicio veterinario o Centro de Acogida de Animales, igualmente se deberá comunicar la actuación en las dependencias municipales o autoridad competente para establecer el protocolo correspondiente.

ñ) En caso de animales en desamparo y/o heridos pertenecientes a fauna silvestre protegida se comunicará su hallazgo a los servicios competentes de la Comunidad Autónoma para su custodia y/o actuaciones establecidas.

o) En caso de animales que sean considerados en situación de desamparo por la autoridad competente, sus titulares o responsables, podrán realizar los trámites pertinentes normativos a través de los servicios sociales municipales según protocolo establecido.

ARTÍCULO 7. Prohibiciones

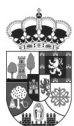
1. Quedan prohibidas aquellas prácticas con animales señaladas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Las consecuencias de su incumplimiento y sus correspondientes sanciones serán las

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: AQT3ATBXYKEZASU AHFG9XJEP29
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

establecidas en dicha ley.

2. También quedan prohibidas las siguientes prácticas:

a) Molestar o capturar animales callejeros o silvestres, salvo bajo autorización expresa para el control de población de animales.

b) Dar de comer a animales silvestres y asilvestrados en la vía pública, quedando exceptuadas de esta prohibición las personas cuidadoras de colonias felinas, debidamente autorizadas y acreditadas por la autoridad municipal en los términos previstos en esta ordenanza.

c) Exhibir con finalidades lucrativas, vender o intercambiar animales en la vía y en los espacios públicos salvo la cesión, la adopción o el acogimiento de animales abandonados o perdidos a través de los centros de acogida de animales de compañía y las entidades de defensa y protección de los animales, bajo la correspondiente autorización municipal.

d) Depositar productos tóxicos o azufre en las vías públicas o inmuebles lindantes con ellas.

e) Permitir miccionar en paredes y puertas de edificios de propiedad privada a los animales que tengan acceso a la vía pública.

f) La no recogida de las deposiciones en la vía pública de los animales que tengan acceso a la misma.

ARTÍCULO 8. Circulación de animales por las vías y espacios públicos y privados de uso común

1. Queda prohibida la circulación por las calles, plazas y parques públicos de aquellos animales no acompañados y conducidos. Deberán ir provistos de collar o arnés, y sujetos mediante cadena, correa o cordón resistente, cuyo uso será preferible frente a la correa extensible especialmente en zonas con tránsito elevado. Quien posea o esté al cuidado deberá ser una persona responsable y con capacidad suficiente para mantener el control del animal en todo momento.

2. Con carácter general los perros no podrán estar sueltos ni circular sin correa en los parques, plazas, zonas públicas y privadas de uso común salvo aquellos dispuestos en el siguiente punto.

3. Sin perjuicio de lo expresado en el punto anterior, los perros podrán permanecer sueltos:

a. En las zonas acotadas por el Ayuntamiento (Zonas de Esparcimiento Canino) bajo las normas establecidas de uso.

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: AQT3TRXVKE7ASU AHG9XJEP29
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

b. En los parques, plazas y zonas públicas, en las franjas horarias y estacionales dispuestas, según autorización municipal.

En cualquier caso, deberán mantener control sobre ellos a fin de evitar tanto las molestias o daños a las personas y a los demás animales, como el deterioro de bienes o instalaciones públicas. Para ello, deberán mantener el perro a la vista a una distancia que permita la intervención en caso necesario.

4. Se prohíbe la entrada o permanencia de animales en zonas públicas destinadas a: juegos infantiles, ejercicio para mayores y pistas multideportivas.

5. Quien conduzca al animal queda obligado a la recogida inmediata y limpieza con agua de las deyecciones de éste en las vías y espacios públicos, y privados de uso común. A este respecto se establece:

a. Queda prohibido que los animales orinen o defecuen en las fachadas de los edificios y locales, así como en elementos de mobiliario urbano (farolas, semáforos, papeleras, bancos, postes de señalética, etc.).

b. La persona que conduzca el animal está obligada a la eliminación de las heces mediante el depósito dentro de bolsas impermeables y cerradas en las papeleras u otros elementos de contención indicados por los servicios municipales.

c. Asimismo, con respecto a los orines, será obligatorio usar agua para eliminarlos en superficies sólidas, y para diluirla en zonas verdes o alcorques.

d. En todos los casos, la persona titular o responsable deberá necesariamente llevar consigo los elementos (bolsas, recogedor, botella, etc.) necesarios para permitirle recoger y limpiar las deyecciones de la vía pública.

6. Cuando se trate de la participación o concurrencia de animales en cabalgatas, desfiles o similares, la entidad organizadora presentará en la unidad municipal competente del Ayuntamiento, la solicitud de autorización, en la que ha de incluirse una previsión de participación de animales, indicando especie y cantidad, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista de celebración y aportando la documentación legalmente exigible.

ARTÍCULO 9. Zonas de Esparcimiento Canino¹

Las Zonas de Esparcimiento Canino son las áreas de uso exclusivo de perros y de las personas titulares o responsables de los mismos en zonas públicas habilitadas al efecto. Estarán acotadas, debidamente señalizadas y con las normas de uso a la vista del público en lugar preferente. Dispondrán de un adecuado servicio de mantenimiento.

Se deberán respetar en su interior las normas siguientes:

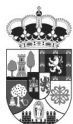
1 De conformidad con el artículo 29.7 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, los Ayuntamientos promoverán el acceso a playas, parques y otros espacios públicos de aquellos animales de compañía que no constituyan riesgo para las personas, otros animales o las cosas. Sin perjuicio de su acceso a estos y otros espacios, **los municipios determinarán en todo caso lugares específicamente habilitados para el esparcimiento de animales de compañía**, particularmente los de la especie canina.

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: AGT3TRXVKEZASU4HF69X4E2R9
Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

1. Todos los perros que accedan estarán censados, identificados con microchip y con los tratamientos profilácticos obligatorios actualizados.
2. No podrán acceder menores de 16 años con perros, si no van supervisados por una persona adulta.
3. No accederán hembras en celo, animales enfermos o cachorros menores de 4 meses.
4. Las puertas de acceso al recinto deben mantenerse siempre cerradas.
5. Las personas titulares o responsables de los perros tienen la obligación de recoger inmediatamente los excrementos de sus animales y depositarlos en los recipientes o papeleras destinados a tal fin. Además, deberán usar agua para minimizar los daños por orines en toda la instalación.
7. Las personas titulares o responsables tienen la obligación de vigilar y controlar a sus perros en todo momento, evitando las molestias que puedan ocasionar a otros perros o personas. Cuando un perro presente una conducta agresiva, el portador tiene la obligación de controlarlo y abandonar el recinto inmediatamente.
8. Los perros catalogados como potencialmente peligrosos tendrán que ir sujetos con correa y con bozal.

ARTÍCULO 10. Acceso con animales de compañía a medios de transporte

1. El traslado de animales de compañía en el transporte público se hará de acuerdo con lo que establezca la normativa de las empresas de transporte.
2. Los perros de asistencia y los de seguridad pueden circular libremente en los transportes públicos urbanos, siempre que vayan acompañados de la persona propietaria o autorizada y cumplan la normativa vigente.
3. La admisión de animales en los taxis quedará al arbitrio de su titular y siempre condicionada a que viajen preferiblemente en trasportín o bien lleven su cinturón de seguridad para animales, salvo que el taxi ya disponga de las medidas necesarias para el transporte de animales, en cumplimiento de la normativa de seguridad vial.
4. En todo caso, el acceso de los animales a los medios de transporte público estará condicionado a su óptimo estado higiénico-sanitario y a la ausencia de molestias para los usuarios del servicio.

ARTÍCULO 11. Acceso a establecimientos públicos y a edificios públicos municipales

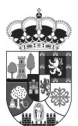
1. Las personas propietarias de establecimientos públicos (bares, restaurantes y demás relacionados en el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos) según su criterio, podrán permitir la entrada y la permanencia de animales de compañía en sus establecimientos.

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: AQT3ATRXK4E7ASU AHFG9XJ6ZP9
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

En caso de no admitir la entrada y estancia del animal deberán mostrar un distintivo que lo indique, visible desde el exterior del establecimiento.

En todo caso, para la entrada y permanencia, se exigirá que los animales domésticos estén debidamente identificados y que vayan sujetos con una correa o cadena a menos que se disponga de un espacio cerrado y específico para los mismos.

2. Los animales de compañía podrán acceder a los edificios públicos municipales que presten servicios de naturaleza administrativa. Se deberán cumplir las siguientes normas de convivencia:

- a. En el caso de los perros, deben estar en todo momento sujetos con correa corta o permanecer dentro de sus trasportines adaptados y siempre bajo vigilancia de la persona portadora.
- b. En el caso de gatos y hurones, deben permanecer en todo momento dentro de sus trasportines adaptados y siempre bajo vigilancia de la persona portadora.

3. Los perros guía o de asistencia y los de seguridad legalmente acreditados como tales, no tendrán limitado su derecho de acceso y permanencia, en ninguno de los establecimientos y sitios mencionados en todos los apartados de este artículo.

TÍTULO III. IDENTIFICACIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

ARTÍCULO 12. Identificación y Registro

1. Las personas titulares de animales de compañía están obligadas a:

a. Los perros, gatos y hurones que residan habitualmente en el término municipal deberán estar obligatoriamente identificados mediante chip electrónico, así como las aves, que serán identificadas mediante anillado desde su nacimiento, y deberá acreditarse documentalmente su inscripción en el Registro de Animales de Compañía de la Comunidad Autónoma. Tanto la inscripción en el Registro como la implantación del microchip será realizada por personal veterinario autorizado.

b. Notificar a través de veterinario con autorización cualquier cambio en la situación registral del animal: venta, cesión, traslado permanente o temporal (periodo mayor a 3 meses a otro municipio) o baja por muerte (con certificado veterinario oficial), para su modificación en el Registro.

2. La identificación de perros, gatos y hurones debe realizarse antes de los tres meses de edad.

3. El Ayuntamiento podrá establecer reglamentariamente en caso de necesidad:

a. La identificación obligatoria de otras especies animales por razones de su protección, seguridad de personas o bienes, medioambientales o control sanitario.

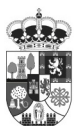
b. La implantación de métodos de identificación genética (ADN o análogos) de

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: AGT3MTRXK7EZASU AHG9XJEP29
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

los animales designados.

3. La identificación de los animales constituye un requisito previo y obligatorio para efectuar cualquier transacción del animal, que deberá constar en cualquier documento que haga referencia a dicho animal.

Estos datos identificativos se registrarán en el Censo Municipal. El Censo Municipal se formará a través de una base de datos. Se deberá cumplimentar una ficha, bajo la supervisión de un facultativo, que incluirá la información siguiente:

- a) Del animal:
 - Nombre.
 - Especie y raza.
 - Sexo.
 - Fecha de nacimiento (mes y año).
 - Residencia habitual.
- b) Del sistema de identificación:
 - Fecha en que se realiza.
 - Código de Identificación asignado.
 - Zona de aplicación.
 - Otros signos de identificación.
- c) Del veterinario/a identificador:
 - Nombre y apellidos.
 - Número de colegiado y dirección.
 - Teléfono de contacto.
- d) Del propietario/a:
 - Nombre y apellidos o razón social.
 - NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto.

El Ayuntamiento, o los veterinarios identificadores, en su caso, en el momento de la inscripción o modificación de los asientos registrales expedirán certificación del asiento practicado.

La utilización de la información contenida en el censo se utilizará en todo caso, con sometimiento a cuanto dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, este Ayuntamiento comunicará al Registro de Animales de Compañía autonómico, regulado en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, las altas, bajas y modificaciones que se produzcan en el Registro Municipal correspondiente. La remisión de datos se efectuará en el soporte informático previamente homologado al efecto o a través de sistemas telemáticos que permitan dejar constancia de la recepción, contenido y fecha del envío de los datos.

ARTÍCULO 13 Vacunación antirrábica

1. Todos los perros, gatos y hurones, deberán ser vacunados contra la rabia, en un centro clínico veterinario, a partir de los tres meses de edad y antes de los cuatro meses de edad, a contar desde la fecha de su nacimiento y se revacunarán con anterioridad al período de vencimiento de la misma fijado a tal efecto, así como deberán vacunarse de

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: A073ATBXYKE7ASU AHFG9XJER29
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

cualquier otra enfermedad, si se acordará legalmente por las autoridades sanitarias competentes.

2. Cuando no sea posible la vacunación antirrábica dentro de los plazos establecidos debido a una incompatibilidad clínica, esta circunstancia deberá de estar debidamente justificada mediante certificado veterinario oficial.

3. La inoculación de la vacunación de la rabia será realizado por veterinarios clínicos autorizados, los cuales comprobarán el registro del animal en la base de datos del Registro de Animales de Compañía, junto con la identificación por microchip, previa justificación de la titularidad de propietario y/o poseedor del animal, y registrarán la vacunación citada, cuando se le inyecte al animal.

ARTÍCULO 14. Animales causantes de lesiones

1. Cuando una persona sea objeto de lesiones por agresión de animales de compañía, pondrá el hecho en conocimiento de los servicios sanitarios municipales, adjuntando el correspondiente parte médico.

2. Los centros sanitarios y facultativos que procuren asistencia médica o quirúrgica a personas que presenten lesiones producidas por agresión de animales de compañía, deberán comunicar el hecho a los servicios sanitarios municipales.

3. Los técnicos municipales competentes resolverán el control sanitario a seguir con el animal agresor. Trasladarán el animal mordedor al correspondiente refugio donde será sometido a reconocimiento y vigilancia sanitaria durante el tiempo legalmente establecido, así como a la actualización, si procediera, de la vacunación obligatoria.

4. Los propietarios o poseedores de perros mordedores están obligados a facilitar los datos del animal implicado a la persona agredida o a sus representantes legales y a las autoridades competentes que los soliciten. Además, quedan obligados a retener al animal hasta su recogida por los servicios sanitarios municipales, prohibiéndose expresamente cualquier traslado del mismo o causar su muerte. Tendrán también la obligación de comunicar al veterinario/ a cualquier cambio sanitario o comportamiento que observen.

5. Si el animal agresor es vagabundo o no tiene conocido, el servicio competente del Ayuntamiento se hará cargo de su captura en vivo y de su observación sanitaria en el centro de acogida de animales.

TÍTULO IV. PROTECCIÓN Y CONTROL DE ANIMALES

CAPÍTULO I. Centro de Protección Animal²

2 De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, **corresponderá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal.** Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día. Esta gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal. Las poblaciones que no dispongan de medios propios para ejercer su competencia para la recogida y el mantenimiento de los animales podrán suscribir convenios de colaboración con centros mancomunados, pertenecientes a otras administraciones o contratados, que cumplirán las condiciones mínimas reguladas en la presente ley. En este caso se dispondrá de una instalación temporal municipal para albergar a los animales hasta su recogida por el servicio correspondiente, que reúna los requisitos de espacio, seguridad y condiciones para el bienestar de los animales alojados temporalmente.

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: AGT3TRXKXK7ZASU4HG9X4E2R9
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

ARTÍCULO 15. Instalaciones

1. El Ayuntamiento habilitará un CPA (Centro de Protección de Animales) dotado de personal e instalaciones adecuadas y suficientes para las actuaciones sobre los animales de competencia municipal, así como de los medios y servicios necesarios para la gestión y control sanitario de todos los animales que así se disponga normativamente o en su caso hará uso las instalaciones provinciales a este efectos, conforme al convenio firmado con la Diputación Provincial de Cáceres.

2. Se fomentará la cooperación entre el CPA y las asociaciones de protección de animales, con el fin de avanzar hacia la máxima protección y bienestar de los animales en nuestro municipio.

ARTÍCULO 16. Recogida de animales de compañía

1. Corresponde al Ayuntamiento recoger los animales que se encuentren perdidos o extraviados, sin identificar o abandonados.

2. El Ayuntamiento, a través del CPA contará con un servicio de veinticuatro horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de dichos animales, ya sea propio, mancomunado o convenido.

3. El Ayuntamiento intervendrá los animales si hay indicios de malos tratos o tortura, si presentan síntomas de haber sido sometidos a agresiones físicas, delgadez extrema, si permanecen en instalaciones indebidas o se incumple la normativa exigida respecto a su tenencia en esta Ordenanza.

4. Los animales errantes, ya sean abandonados o extraviados serán recogidos y conducidos al CPA. Si el animal se encuentra provisto de identificación, deberá comunicarse a la persona titular la recuperación practicada de forma inmediata.

5. Estos animales permanecerán en dicho Centro hasta que sean retirados por la persona titular, cedidos o dados en adopción, previo abono, en su caso, de los gastos correspondientes a su recogida, identificación, localización de la persona titular, manutención y atención sanitaria.

ARTÍCULO 17. Fomento de la Adopción

1. El CPA municipal dispondrá de programas para la promoción de la cesión, adopción u otras alternativas de todos los animales alojados en él.

2. El CPA municipal publicitará en su página web todos los animales albergados desde su ingreso, indicando en una ficha todos los datos del animal, circunstancias y plazos de vencimiento; garantizando que todos los animales sean igualmente promocionados.

3. La adopción en el CPA municipal cuando legalmente proceda se llevará a cabo cumpliendo los siguientes requisitos:

- El animal será entregado con todos los tratamientos obligatorios al día, incluida la vacunación y la desparasitación.
- Tiene que estar previamente identificado.
- Debe estar esterilizado o existir documento de prescripción contractual de

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: A073ATBXYKEZASU AH69XJEP29
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

esterilización si hay motivos sanitarios que lo desaconsejen en el momento de la adopción.

d. Se informará y entregará a las personas adoptantes documentación que contendrá las características y necesidades higiénicas sanitarias y etológicas, procurando el bienestar del animal.

e. Las personas adoptantes formalizarán previamente una declaración responsable de no haber sido sancionado administrativamente, ni condenado penalmente en los últimos cinco años por maltrato o abandono de animal.

4. De manera excepcional, si concurren situaciones que pudieran suponer menoscabo para la salud y bienestar del animal ingresado así como de necesidad o emergencia, y previo informe favorable de los servicios veterinarios municipales, el CPA podrá ceder la custodia del animal a aquella persona o entidad que pueda garantizar el bienestar y la atención sanitaria del animal, así como su mantenimiento en buenas condiciones higiénico sanitarias, con el compromiso de comunicar al CPA toda incidencia relativa al bienestar del animal y restituirlo si fuera reclamado por la persona titular o el CPA. Esta cesión en custodia no supondrá la adquisición de derecho alguno sobre el animal frente a la persona titular, aunque sí una opción preferente para la adopción en el momento que resulte posible.

ARTÍCULO 18. Recuperación de animales

1. El plazo para recuperar un animal sin identificación ni microchip es de ocho días hábiles. Para la recuperación del animal se deberá acreditar la titularidad de este aportando su cartilla sanitaria o cualquier otro documento que le permita identificarse como tal, y previo pago del total de gastos originados, sin perjuicio de las responsabilidades en las que el titular hubiera podido incurrir.

2. El plazo para recuperar un animal con identificación será de veinte días hábiles a contar a partir de la notificación realizada al titular o responsable, previo pago de todos los gastos originados.

3. En el caso de animales potencialmente peligrosos, será necesario para su recuperación, dentro de los plazos anteriormente especificados, presentar la correspondiente licencia para su tenencia.

CAPÍTULO II. Inspección y control de los animales de compañía

ARTÍCULO 19. Actividad inspectora

1. Todas las actividades reguladas en la presente Ordenanza quedan sujetas a la acción inspectora del Ayuntamiento, la cual se podrá llevar a cabo en cualquier momento.

2. El personal que desarrolle las funciones de inspección y vigilancia está autorizado al ejercicio de las siguientes funciones:

a. Acceder libremente, en el marco de la legalidad vigente, sin previa notificación, a todo establecimiento, instalación, vehículo o medio de transporte, o lugar en general, con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente. Al efectuar una visita de inspección, deberán acreditar su condición ante el titular, su representante legal o persona debidamente autorizada o, en su defecto, ante cualquier empleado o persona compareciente que se hallara en el lugar.

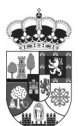
b. Exigir la comparecencia del titular o responsable de la empresa o instalación,

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: A3T3MTRXK4E7ASU4HFG9X4E2R9
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

o del personal de esta, en el lugar en que se estén llevando a cabo las actuaciones inspectoras, pudiendo requerir de éstos información sobre cualquier asunto que presumiblemente tenga trascendencia en la aplicación de esta Ordenanza, así como la colaboración activa que la inspección requiera.

3. Los servicios municipales competentes velarán por el cumplimiento de lo establecido por la legislación en materia de bienestar y protección animal. Están autorizados, con observancia de la legalidad vigente, al ejercicio de las siguientes funciones:

- Recabar información verbal o escrita respecto a los hechos o circunstancias objeto de actuación.
- Realizar las comprobaciones y actuaciones precisas para el desarrollo de su labor.
- Solicitar colaboración ciudadana.
- Proponer la adopción de medidas previas y medidas cautelares para asegurar el cumplimiento de las resoluciones que pudiera adoptar el órgano competente.

CAPÍTULO III. Entidades de Protección Animal

ARTÍCULO 20. Entidades de Protección Animal

1. Son aquellas Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

2. Las Entidades de Protección Animal serán consideradas entidades colaboradoras del Ayuntamiento, siempre y cuando cumplan y mantengan los requisitos que se establezcan en los convenios suscritos o en las bases reguladoras correspondientes.

3. El Ayuntamiento a través de la concejalía competente podrá convenir con las Entidades de Protección Animal la realización de actividades encaminadas a la protección de estos o a la concienciación en tenencia responsable.

4. El Ayuntamiento, a través de los cauces que se establezcan para ello, garantizará el derecho a la participación en el debate sobre temas de bienestar animal de todas las Entidades de Protección Animal, y de cualquier otra relacionada con los mismos y con intereses legítimos en la materia.

5. Las Entidades de Protección Animal prestarán su colaboración a la autoridad competente en las gestiones que tengan relación con el cumplimiento de las leyes y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 21. Convenios de colaboración para la protección y defensa de los animales

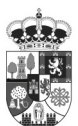
El Ayuntamiento, para la mejora de la eficacia del servicio público, podrá suscribir cuantos convenios estime convenientes, con sujeción a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: A073ATBXYKEZASU AHFG9XJER29
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

TÍTULO V. COLONIAS FELINAS

ARTÍCULO 22. Colonias Felinas

1. Se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

Los gatos que conviven en el municipio y que se han agrupado en colonias forman parte de la fauna urbana y como tal ha de respetarse y protegerse su forma de vida y, en la medida de lo que sea posible, se mantendrán en el espacio que ocupan, salvo por razones de molestias al vecindario y de protección de la salud pública y del medio ambiente. Las colonias de animales en el medio urbano sólo podrán ser trasladadas a otro emplazamiento cuando quede probado de manera fehaciente que existe un grave peligro para la integridad de los animales o cuando exista un problema de salud para las personas debidamente acreditado.

El traslado deberá hacerse únicamente por profesionales o personal perteneciente a entidades de protección animal colaboradoras, siguiendo en todo caso las recomendaciones de los expertos y bajo supervisión de los servicios municipales.

3. Queda prohibida la alteración o destrucción del emplazamiento y material municipal, así como el propio de entidades y voluntarios debidamente autorizados, utilizado en las colonias felinas para la atención, captura, alimentación o refugio de los animales.

4. Las reclamaciones por los daños ocasionados por los animales se dirigirán al Ayuntamiento como responsable de la existencia de las colonias.

5. Estará prohibida la introducción de perros en los recintos de las colonias, así como la aportación de nuevos gatos a las mismas salvo expresa autorización municipal y bajo la supervisión de los servicios municipales y los responsables de la gestión de las colonias.

ARTÍCULO 23. Gestión de las Colonias Felinas

1. El Ayuntamiento llevará a cabo una gestión integral de las colonias felinas, que incluya el método CER (Captura - Esterilización - Retorno) así como alimentación adecuada, cobijo, supervisión, tratamientos sanitarios, limpieza, formación, educación y concienciación, e identificación de las colonias felinas y de las personas que las gestionan mediante carné. Esta gestión integral se establecerá a través de un Programa de Gestión de Colonias Felinas.

2. Será responsabilidad de los servicios municipales gestión de las colonias felinas, incluidas la protección y correcta señalización de estas, a través de personal propio o convenido. Las Entidades de Protección Animal colaboradoras podrán participar de la gestión de las colonias de gatos a través de los correspondientes convenios o instrumentos de colaboración, siempre bajo la supervisión e inspección de los servicios municipales. Las personas voluntarias para el cuidado de colonias felinas, procedentes de entidades de protección animal o particulares, deberán ser formadas y expresamente autorizadas por el Ayuntamiento, y deberán recibir un carnet identificativo que deberán portar en todo momento durante la realización de sus funciones en las colonias.

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: A073ATBXYKE7ASU AHFG9XJEP29
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

3. Del cuidado y alimentación de las colonias se encargarán los cuidadores-alimentadores, que podrán formar parte de los servicios municipales o podrán ser voluntarios formados y expresamente autorizados por el Ayuntamiento. Estas personas colaborarán en la realización de las campañas de captura y suelta de los gatos en los términos que se establezcan en el correspondiente Programa de Gestión.

TÍTULO VI. RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 24. Disposiciones generales

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de protección y derecho de los animales, las acciones u omisiones contrarias a lo establecido en la presente Ordenanza y en la Ley 7/2023, de 28 de mayo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

ARTÍCULO 25. Infracciones leves

1. Se considera infracción leve toda conducta que, por acción u omisión y sin provocar daños físicos ni alteraciones de su comportamiento al animal, conlleve la inobservancia de prohibiciones, cuidados u obligaciones establecidas en esta Ordenanza y en la Ley o las derivadas del incumplimiento de responsabilidades administrativas por parte de los titulares o responsables del animal.

2. En particular, se consideran infracciones leves:

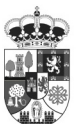
- a) Ejercer la mendicidad imponiendo a los animales la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición que impliquen trato vejatorio.
- b) Suministrar alimentos a cualquier especie animal, sin autorización previa de la administración competente, tanto en espacios públicos como privados de uso común con excepción de la gestión de Colonias Felinas autorizadas.
- c) Usar collares de ahorque, pinchos o eléctricos que resulten dañinos para el animal, salvo que hayan sido prescritos por profesionales etólogos o adiestradores autorizados.
- d) Depositar o esparcir azufre u otras sustancias no autorizadas en la vía pública usadas como método repelente de animales.
- e) La entrada o permanencia de animales en zonas públicas municipales de juegos infantiles, ejercicio para mayores y pistas multideportivas.
- f) Incumplir lo establecido en el artículo 8 respecto a la recogida y limpieza de las deyecciones de los animales establecidas en esta Ordenanza.
- g) Incumplir lo establecido en el artículo 9 sobre el uso de las zonas de esparcimiento canino.
- h) Incumplir lo establecido en el artículo 8 de esta Ordenanza respecto a la circulación de perros en parques, plazas y zonas públicas y privadas de uso común.
- i) La tenencia de más de cinco animales de compañía en los domicilios particulares sin la autorización municipal correspondiente.
- j) La tenencia de los animales solos en fincas, empresas, naves, solares, viviendas deshabitadas y lugares similares, sin la adecuada vigilancia de las personas titulares o responsables durante más de cuarenta y ocho horas.
- k) No poner a disposición de la autoridad competente la documentación requerida y obligatoria respecto a cada animal por parte de las personas titulares o profesionales.
- l) No evitar las personas propietarias de inmuebles o solares la proliferación de

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: AG73MTRXK4E7ASU4HFG9X4E2R9
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

especies animales adoptando las medidas necesarias y/o requeridas en base a la normativa vigente de control poblacional.

o) La participación o concurrencia de animales en cabalgatas, desfiles o similares sin la solicitud de autorización requerida según esta Ordenanza.

ARTÍCULO 26. Infracciones graves

1. Se considera infracción grave toda conducta que por acción u omisión y derivada del incumplimiento de las obligaciones o de la realización de conductas prohibidas impliquen daño o sufrimiento para el animal, siempre que no les causen la muerte o secuelas graves.

2. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se consideran sanciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento, por acción y omisión, de las obligaciones y prohibiciones exigidas por esta ley, que implique daño o sufrimiento para el animal, cuando produzca en los animales secuelas permanentes graves, daños o lesiones graves siempre que no sea constitutivo de delito.

b) No cumplir las obligaciones de identificación del animal.

c) El uso de métodos agresivos o violentos en la educación del animal.

d) La administración de sustancias que perjudiquen a los animales o alteren su comportamiento, a menos que sean prescritas por veterinarios y con un fin terapéutico para el animal.

e) Practicar al animal mutilaciones o modificaciones corporales no autorizadas.

f) Utilizar animales como objeto de recompensa, premio, rifa o promoción.

g) Utilizar animales como reclamo publicitario sin autorización.

h) Criar animales silvestres alóctonos, así como comerciar con ellos.

i) El envío de animales vivos excepto en los casos previstos en la ley.

j) La retirada, reubicación o desplazamiento de gatos comunitarios en situaciones distintas a las permitidas en la Ordenanza.

k) El abandono de uno o más animales. No se considerará como falta grave, sino como leve, la falta de comunicación de la pérdida o sustracción de un animal; por contra, se considerará como infracción grave el no recoger el animal de las residencias u otros establecimientos similares en los que haya sido recogido, y el abandono del animal en condiciones de riesgo.

l) El robo, hurto o apropiación indebida de un animal.

m) No denunciar la pérdida o sustracción del animal o no recogerlo de los centros veterinarios, las residencias u otros establecimientos similares en los que los hubieran depositado previamente, pese a no conllevar riesgo para el animal.

n) Alimentar a los animales con vísceras, cadáveres y otros despojos procedentes de animales que no hayan superado los oportunos controles sanitarios.

o) Mantener de forma permanente perros o gatos en terrazas, balcones, azoteas, trasteros, sótanos, patios y similares o vehículos.

p) La comisión de más de una infracción leve en el plazo de tres años cuando así haya sido declarado en resolución administrativa firme.

ARTÍCULO 27. Infracciones muy graves

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar animal, se consideran infracciones muy graves:

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: AGT3TRXVKEZASU AHFG9XJEP29
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

- a) El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones exigidas por la ley o esta ordenanza cuando se produzca la muerte del animal, siempre que no sea constitutivo de delito, así como el sacrificio de animales no autorizado.
- b) La eutanasia de animales con medios inadecuados o por personal no cualificado.
- c) El adiestramiento y uso de animales para peleas y riñas con otros animales o personas.
- d) El uso de animales de compañía para consumo humano.
- e) Dar muerte a gatos comunitarios fuera de los casos autorizados.
- f) La cría, el comercio o la exposición de animales con fines comerciales por personas no autorizadas o la venta de perros, gatos y hurones en tiendas de animales.
- g) El uso de animales en actividades prohibidas, en particular en actividades culturales y festivas, en atracciones mecánicas, carruseles de feria, así como el uso de especies de fauna silvestre en espectáculos circenses.
- h) El uso de la selección genética de animales de compañía que conlleve un detrimento para su salud.
- i) La comisión de más de una infracción grave en el plazo de tres años, cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

ARTÍCULO 28. Sanciones

1. Las infracciones tipificadas en esta ordenanza dan lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, una vez efectuada la instrucción del procedimiento correspondiente, sin perjuicio de las medidas provisionales y, en su caso, las medidas de carácter no sancionador que puedan adoptarse.
2. Las infracciones previstas en esta Ordenanza se sancionarán:
 - a) Las infracciones leves con apercibimiento o multa de quinientos a diez mil euros.
 - b) Las infracciones graves con multa de diez mil uno a cincuenta mil euros.
 - c) Las infracciones muy graves con multa de cincuenta mil uno a doscientos mil euros.
3. Si concurre la reincidencia en la comisión de una infracción leve, o esta es continuada, no procederá la sanción de apercibimiento.
4. En todo caso, los ingresos procedentes de las sanciones se destinarán a actuaciones que tengan por objeto la protección de los animales.

ARTÍCULO 29. Sanciones accesorias

- En la resolución del expediente sancionador, los órganos competentes podrán imponer las siguientes sanciones accesorias:
1. Para las infracciones graves o muy graves: el decomiso de los animales para garantizar su integridad física.
 2. Retirada o denegación de las subvenciones o ayudas en materia de esta Ordenanza por un plazo máximo de cinco años para las infracciones graves y de cinco a diez años para las muy graves.

ARTÍCULO 30. Decomiso de animales

1. La Policía Local, en su condición de agente de la autoridad podrá, previa

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: AQT3MTRXK4E7ASU4HFG9X4E2R9
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

denuncia o acta por infracción, decomisar o intervenir cautelarmente a los animales. El agente de la autoridad emitirá un acta de la actuación realizada.

2. Quien posee la titularidad precisará para la recuperación del animal decomisado, en un plazo máximo de 20 días a contar desde la actuación/notificación, del cumplimiento de los requisitos normativos que consten en el acta así como la realización de toda medida adicional dispuesta por la autoridad competente para garantizar la integridad y el bienestar físico del animal.

Trascurrido el plazo máximo de recuperación, salvo demora autorizada por personal competente, el animal quedará a disposición municipal.

3. Los gastos ocasionados por el decomiso, las actuaciones relacionadas con éste y los requisitos para su recuperación serán a cuenta de quien ha causado las circunstancias que lo han determinado.

4. Cuando se compruebe la imposibilidad de una persona para cumplir las condiciones de tenencia contempladas en la presente Ordenanza y/o existir riesgo de desamparo del animal deberá actuarse coordinadamente con los servicios competentes con la máxima celeridad y darse debida cuenta a la Autoridad Judicial, al objeto de adoptar las medidas cautelares pertinentes que garanticen la protección de los animales, así como la adecuada restauración de sus condiciones de habitabilidad.

5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias especiales que así lo aconsejen, el CPA podrá otorgar la custodia provisional de un animal a aquella persona física o sociedad protectora, que, actuando como responsable del mismo, pueda garantizar el cuidado y atención del animal y su mantenimiento en buenas condiciones higiénico-sanitarias.

6. Las medidas cautelares adoptadas por las autoridades instructoras de los expedientes administrativos, antes de la intervención judicial, podrán mantenerse en vigor mientras no recaiga pronunciamiento expreso de las Autoridades Judiciales.

7. Se deberán mantener mecanismos de coordinación adecuados con las Entidades de Protección Animal para asistir, si fuese necesario, a la cooperación en la intervención cautelar de los mismos, pudiéndose hacer cargo de ellos en casos especiales.

ARTÍCULO 31. Procedimiento Sancionador

Para imponer las sanciones previstas en la presente Ordenanza será preciso la incoación e instrucción del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con la regulación establecida en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, ajustándose a los principios de potestad sancionadora contenidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

DISPOSICIÓN FINAL

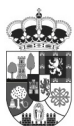
La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en

Ayuntamiento de Toril

Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: AGT3ATBXYKE7ASU AHFG9XJEP29
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Toril

vigor hasta su modificación o derogación expresa.

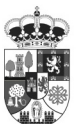
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Toril
Plza. de España, 1, Toril. 10520 (Cáceres). Tfno. 927577191. Fax: 927577126



Cód. Verificación: A073ATBXYKE7ASU AHG9XJEP29
Verificación: <https://toril.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Proyecto Construcción de Nichos en cementerio de Huertas de Ánimas.

Se adjunta en ANEXO el Proyecto de Construcción de Nichos en el Cementerio de Huertas de Ánimas.

Trujillo, 5 de diciembre de 2025


Maria Ines Rubio Diaz

ALCALDESA



Viernes, 12 de diciembre de 2025



	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE MUY LEAL INSIGNE Y MUY HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO
	SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS
	PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE 2 BLOQUES DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE HUERTAS DE ÁNIMAS. TRUJILLO. CÁCERES.
FECHA JUNIO 2025	ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL JUAN ANTONIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ



Cód. Verificación: 33PQEHK7D9V4HZCAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 62

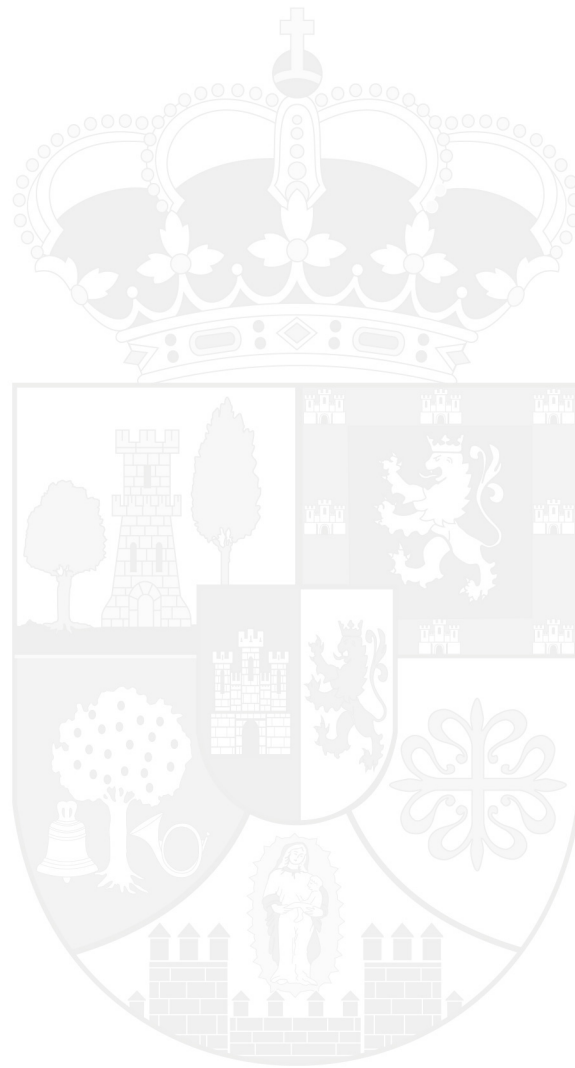


Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025



Cód. Verificación: 33PQEHK7D9M4Z2CAGMDKP2H4
Verificación: <https://ruilo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27247

CVE: BOP-2025-6090
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

INDICE



ÍNDICE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

- 1.1 AGENTES INTERVINIENTES.
- 1.2 INFORMACIÓN PREVIA.
 - 1.2.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA.
 - 1.2.2 DATOS DE EMPLAZAMIENTO Y ENTORNO FÍSICO.
 - 1.2.3 JUSTIFICACIÓN NORMATIVA URBANÍSTICA.
 - 1.2.4 JUSTIFICACIÓN NORMATIVA EN MATERIA MORTUORIA.
- 1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.
 - 1.3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INTERVENCIÓN Y RELACIÓN CON EL ENTORNO.
 - 1.3.2 NORMATIVA.
 - 1.3.3 CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.
- 1.4 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 1.6 DECLARACIÓN OBRA COMPLETA.
- 1.7 CLASIFICACIÓN DE OBRA
- 1.8 REVISIÓN DE PRECIOS.
- 1.9 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
- 1.10 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.
- 1.11 CONCLUSIÓN
- 1.12 REPORTAJE FOTOGRÁFICO.

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA.

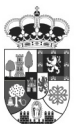
- 2.1 SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO.
- 2.2 SISTEMA ESTRUCTURAL.
 - 2.2.1 ESTUDIO GEOTÉCNICO.
 - 2.2.2 CIMENTACIÓN.
 - 2.2.3 ESTRUCTURA.
- 2.3 SISTEMA ENVOLVENTE: CUBIERTA.
- 2.4 SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN Y ACABADOS.
- 2.5 SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES.
- 2.6 CONTROL DE CALIDAD.
- 2.7 GESTIÓN DE RESIDUOS.
- 2.8 SEGURIDAD Y SALUD.

3. CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.

4. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

5. PLANOS.

Cód. Verificación: 370CEHKK7DDVHZZCAGIMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 82

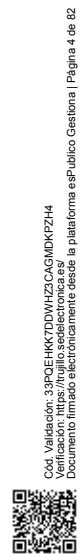
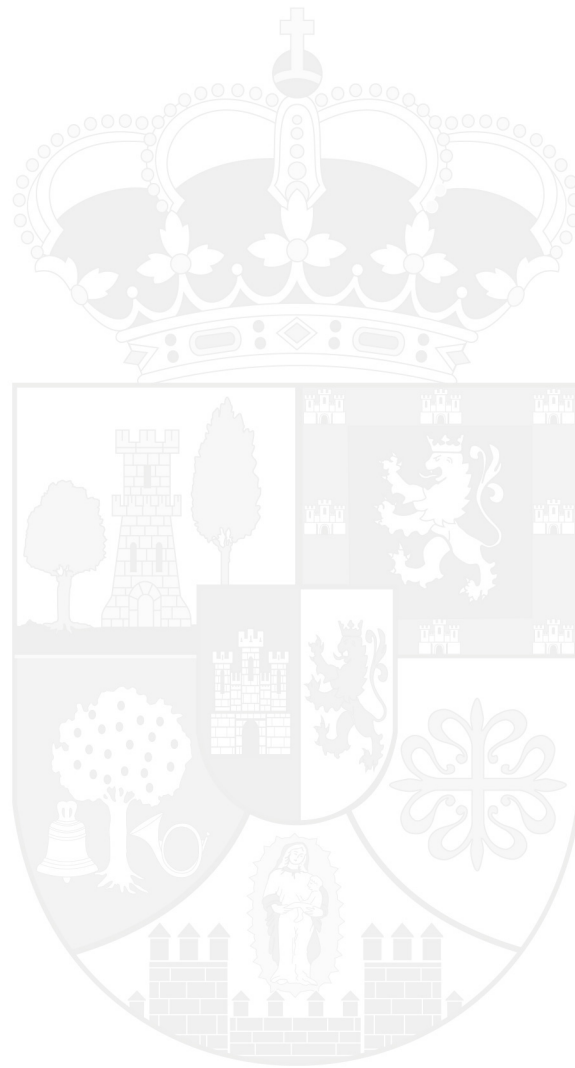


Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025



Cód. Verificación: 370CEHKK7DDVHZZCACIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico.Gestiona | Página 4 de 82



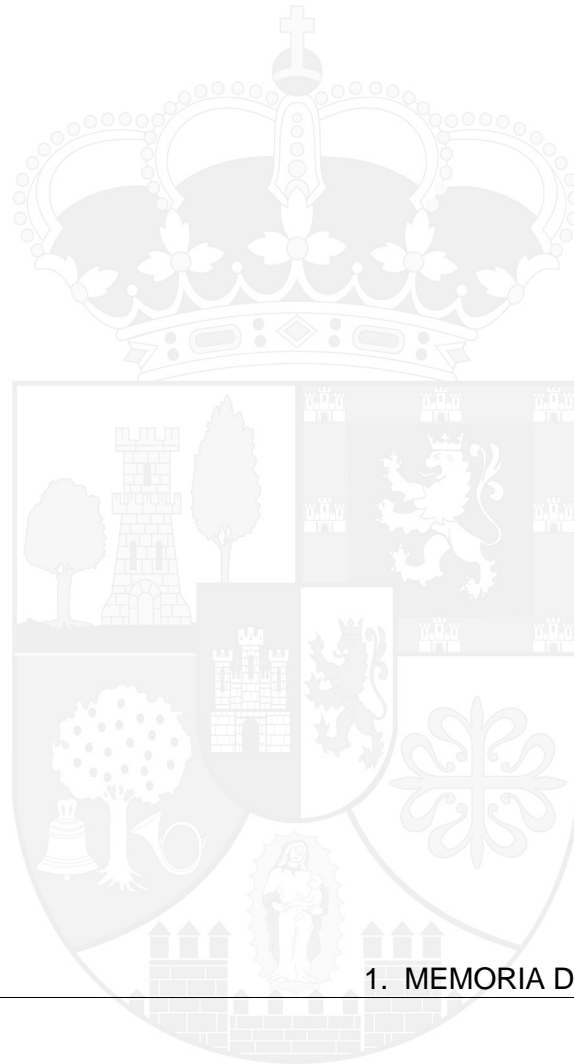
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS. TRUJILLO (CÁCERES).
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO



1. MEMORIA DESCRIPTIVA.



Cód. Verificación: 33PQEHK7D9V4Z2CAGMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27250

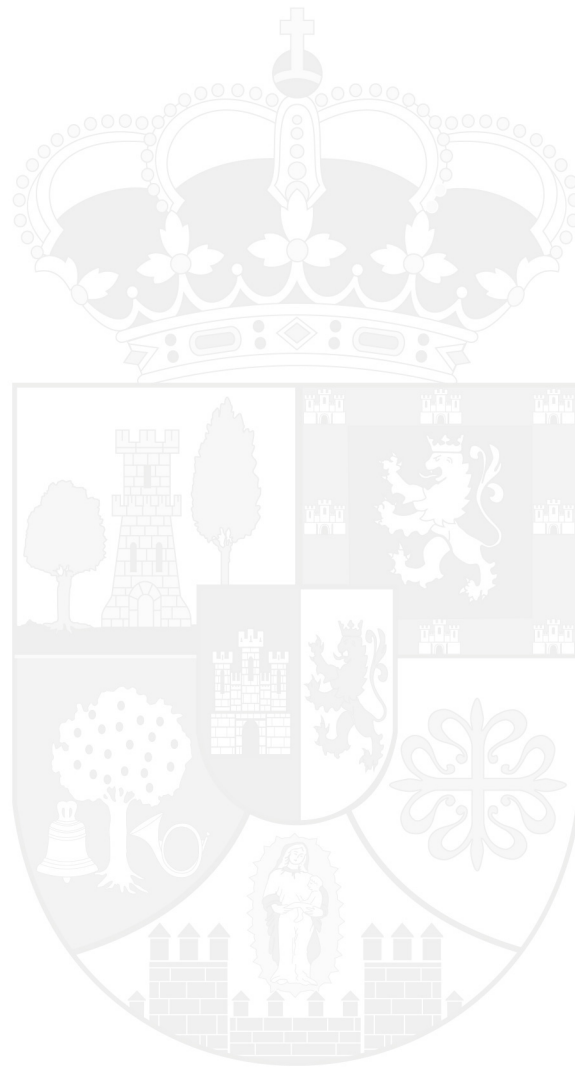
CVE: BOP-2025-6090
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

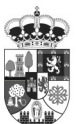
de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025



Cód. Verificación: 33PQEHK7D9M4Z2CAGMDKPZ14
Verificación: <https://ruilo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 AGENTES INTERVINIENTES

Promotor: AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO
NIF: P-1019900-H
Domicilio: PASEO RUIZ DE MENDOZA S/N
Municipio: TRUJILLO 10200
Teléfono: 927321050

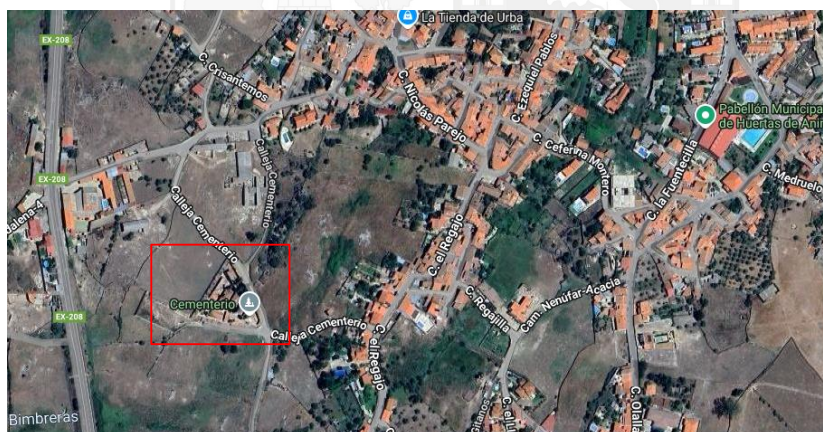
Se redacta el presente expediente de ampliación del cementerio por la Arquitecto Técnico Dº Juan Antonio Jiménez Fernández, como técnico competente del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, que tiene como finalidad la elaboración de los documentos que se consideran necesarios para posibilitar la contratación de las obras para la construcción/instalación de módulos prefabricados de nichos en el cementerio municipal de Huertas de Ánimas y que se definen en los siguientes apartados.

Proyectista: Arquitecto Técnico
Dirección de obra: Sin definir
Dirección de la ejecución de obra: Sin definir
Coordinación de Seguridad y Salud: Sin definir

1.2 INFORMACIÓN PREVIA

1.2.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA

Debido a la escasez de unidades de enterramiento se ha visto la necesidad de la puesta en marcha del expediente de ejecución de nichos de manera urgente para proceder a cubrir las necesidades de dar sepultura a los fallecimientos que ocurran durante los próximos meses en el cementerio de Huertas de Ánimas, ubicado en una parcela de propiedad municipal de unos 3.110 m2.



Cód. Verificación: 370CEHKK7D0WZ2CACMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 7 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



El objeto de este documento es servir de base para la definición de la actuación, justificando técnicamente las nuevas soluciones y propuesta constructiva para que, una vez sean aceptados por las diferentes administraciones intervinientes en el proceso, puedan ser licitados por alguno de los procedimientos previstos en la Ley de Contratación del Sector Público.

Las obras comprendidas en este proyecto pretenden preparar el terreno para ejecutar el mayor número de unidades de enterramiento. Se opta por sistema prefabricado buscando la rapidez de ejecución. Este sistema deberá contar con homologación del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Las obras a ejecutar se realizarán en el interior del cementerio existente, sin que dicha intervención suponga ampliación de la superficie del mismo.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento del planeamiento vigente en la localidad, así como el Código Técnico de la Edificación, aprobado mediante el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo y modificado con posterioridad en varias ocasiones, en adelante CTE, como marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad y en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

El CTE establece dichas exigencias básicas para cada uno de los requisitos básicos de "seguridad estructural", "seguridad en caso de incendio", "seguridad de utilización y accesibilidad", "higiene, salud y protección del medio ambiente", "protección contra el ruido" y "ahorro de energía y aislamiento térmico", establecidos en el artículo 3 de la LOE, y proporciona procedimientos que permiten acreditar su cumplimiento con suficientes garantías técnicas.

Además, las exigencias básicas deben cumplirse en el proyecto, la construcción, el mantenimiento, la conservación y el uso de los edificios y sus instalaciones.

La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, define técnicamente el concepto jurídico de la edificación, los requisitos básicos que deben satisfacer los edificios, además del concepto de proyecto, obligatorio para el desarrollo de las obras incluidas en el ámbito de la Ley, precisándose la necesaria coordinación entre los proyectos parciales que puedan incluirse, así como la documentación a entregar a los usuarios para el correcto uso y mantenimiento de los edificios.

Según el artículo 2, tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en dicha ley y requerirán un proyecto o conjunto de documentos mediante los cuales se definen y determinan las exigencias técnicas de las obras contempladas en el artículo 2 anterior y, entre otras, las obras de edificación de nueva construcción.

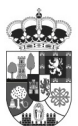
La construcción a ejecutar se considera como una edificación de **escasa entidad constructiva y sencillez técnica**, no tiene carácter residencial, desarrollándose en una sola planta.

Por último, el artículo uno, objeto, apartado 3, las Administraciones públicas y los organismos y entidades sujetos a la legislación de contratos de las Administraciones públicas (que actúen como agentes del proceso de la edificación) se regirán por lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para el contrato de obras, por lo que, según lo también indicado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



2

Cód. Verificación: 3700E4HK7D04VZ0Z0CAGMDK7Z14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es de aplicación a las obras promovidas por la administración pública, entendiéndose por obra el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble, así como la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, incluyéndose en el código correspondiente de dicha ley y bajo el tipo de contrato que se determine por la Administración actuante, el Ayuntamiento de Trujillo.

Dicho esto, el contrato por el que se ejecute esta edificación se referirá a una OBRA COMPLETA, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto. Comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

1.2.2 DATOS DEL EMPLAZAMIENTO Y ENTORNO FÍSICO

Cementerio municipal de Huertas de Ánimas:

El Cementerio sobre el que se pretende realizar el equipamiento del bloque de nichos prefabricados está ubicado en el término municipal de Trujillo, en una parcela de uso urbano propiedad municipal de 3110 m2 de suelo sobre el que existe una pequeña capilla y un cerramiento empleado como almacén de herramientas de jardinería.

La zona a intervenir es lindera a un bloque de nichos ya existentes, en la zona de actuación existen dos tumbas por lo que será necesario realizar las exhumaciones pertinentes, de unos 37 m2. apoyándose los módulos en los muros perimetrales que se ejecutarán tal y como vienen contemplado en los planos, dando continuidad a los ya existentes, situados en las zonas interiores de la parcela. Se llevará a cabo también la remodelación de zona de solera en mal estado con una superficie aproximado de 128 m2.

Los datos catastrales e información gráfica de este cementerio son los siguientes:

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**
Referencia catastral: 2438401TJ5723N0001RF

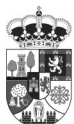
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE		
Localización: CL CEMENTERIO 4 10290 TRUJILLO (CÁCERES)		
Clase: URBANO Uso principal: Religioso Superficie construida: 310 m2 Año construcción: 1900		
CONSTRUCCIÓN		
Detalle	Escalera/Puerta	Superficie m2
RELIGIOSO	E0001	90
RELIGIOSO	E0002	104
RELIGIOSO	E0003	90

PARCELA	
Superficie gráfica:	3.110 m2
Participación del inmueble:	100,00 %
Tipo:	Parcela construida sin división horizontal

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Viernes, 20 de Junio de 2025

Cód. Verificación: 370CEHKK7DDVHZZ6CAGMDK7Z14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



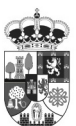
1.2.3 JUSTIFICACIÓN NORMATIVA URBANÍSTICA

- Normativa urbanística de aplicación: Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Trujillo, de aprobación definitiva con fecha 30/11/2000 y publicación en el DOE con fecha 11/04/2002, con modificaciones posteriores.
- Clasificación del suelo: Suelo urbano.

La parcela o solar donde se ubica el cementerio presenta las siguientes condiciones urbanísticas, según las normas subsidiarias de la ciudad:



Cód. Verificación: 370E6HK7D0WZ0ZCAGMDK7Z14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 10 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



Se podrán llevar a cabo en dicho suelo infraestructuras de servicio o utilidad pública, en ausencia de otras determinaciones del planeamiento, según la ley del suelo vigente y en tanto en cuanto no se materialice la modificación del uso de la parcela donde se ubica, que se clasifica como Urbano Consolidado.

No obstante, el cementerio se configura dentro de la estructura territorial que afecta al municipio, existiendo en torno a él sistemas generales y locales que aseguran el correcto funcionamiento urbanístico en el ámbito de las normas de una manera integrada y adaptada al ambiente en el que se ubica.

Esta actuación no afecta a parámetros urbanísticos, no modifica la ubicación del viario público, dotaciones o zonas verdes, ya que se realiza dentro del recinto del cementerio municipal de Belén.

Por lo que respecta a las condiciones estéticas reguladas en las NN. SS., la construcción propuesta cumple con los parámetros establecidos en el artículo 144.- Normas generales de diseño.

1.2.4 JUSTIFICACIÓN NORMATIVA EN MATERIA MORTUORIA

Justificación normativa en materia mortuoria

La normativa de aplicación para estos establecimientos es el decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (a nivel estatal) y el decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (autonómico).

Según esto, las características de los nichos deben adaptarse a la misma o, en cualquier caso, albergar soluciones homologadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (Reclamación Estatal).

NICHOS (Art. 54.):

Punto 2.-

- La fábrica de la construcción del nicho o bloque de nichos cargará sobre un zócalo de 0,35 metros a contar desde el pavimento.
- Los ángulos de los parios y de las andanas serán achaflanados y los espacios que resulten entre las andanas a sus lados, junto al chaflán y el muro exterior de ceramiento quedarán libres de construcción de armaduras y cubiertas para la mejor ventilación.
- Los nichos se construirán con bóveda de doble tabicado.
- La separación de los nichos en vertical será de 0,28 metros y, en horizontal, de 0,21 metros.
- El nicho tendrá 0,75 metros de ancho, 0,60 metros de alto y 2,50 metros de profundidad, para los enterramientos de adultos, y 0,50 metros por 0,50 metros y por 1,60 metros, respectivamente, para los niños.
- Entre la última andana y la parte inferior de la armadura descubierta sobre los nichos quedará un espacio de 0,50 metros, a lo menos, con aberturas de 0,63 metros de longitud por 0,20 metros de altura.



Cód. Verificación: 370CEHKKTDVWZUWZCAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



- g) Las galerías destinadas a defender de las lluvias las cabeceras de los nichos tendrán 2,50 metros de ancho, a contar desde su más saliente parámetro interior y su tejadillo se apoyará en un entramado vertical, sin limitar los espacios abiertos con ninguna clase de construcción.
- h) El lado más corto de cada uno de los patios tendrá una longitud equivalente al cuádruplo de la altura de las andanas.
- i) Se tapanán los nichos inmediatamente después de la inhumación con un doble tabique de 0,05 metros de espacio libre.

Punto 3.-

No se revestirán los nichos ni las fosas con cemento hidráulico ni con ninguna otra sustancia impermeable.

Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (Reglamentación Autonómica).

NICHOS (Art. 28 Construcción de Fosas y Nichos.):

Punto 2.-

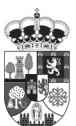
- a) El nicho tendrá como mínimo 0,90 metros de ancho por 0,75 metros de alto y 2,60 metros de profundidad. Los de niños, de 0,50 metros por 0,50 metros en una profundidad de 1,60 metros.
- b) La separación entre nichos será de 0,28 metros en vertical y 0,21 metros en horizontal, salvo si se usan sistemas prefabricados previamente homologados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, o por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en cuyo caso, la separación horizontal y vertical entre nichos vendrá dada por las características técnicas de cada sistema constructivo concreto.
- c) La altura máxima para los nichos será la correspondiente a 5 filas.
- d) Las galerías destinadas a defender de las lluvias las cabeceras de los nichos tendrán 2,50 metros de ancho, a contar desde su más saliente parámetro interior y su tejadillo se apoyará en un entramado vertical, sin limitar los espacios abiertos con ninguna clase de construcción.
- e) El suelo de los nichos tendrá una pendiente mínima hacia el interior del uno por ciento.

Punto 3.-

Aunque los materiales utilizados en la construcción de nichos y fosas sean impermeables, cada unidad de enterramiento y el sistema en su conjunto será permeable, asegurándose un drenaje adecuado y una expansión de los gases en condiciones de inocuidad y salida al exterior por la parte más elevada, en el caso de los nichos.



Cód. Verificación: 370CEHKK7D0VHZZCAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INTERVENCIÓN Y RELACIÓN CON EL ENTORNO

El edificio se organiza de forma racional y sencilla en base a esquemas requeridos por las necesidades y adaptándose a la geometría y topografía del solar, trapezoidal y con topografía sensiblemente horizontal, obteniendo un edificio con un diseño tradicional e integrado en el entorno, con soluciones constructivas y materiales similares a los bloques ya construidos en el cementerio.

La solución adoptada consiste en el empleo de una zona de la parcela que tiene enterramientos y reservada para la construcción de nichos en el interior del cementerio municipal de Huertas de Ánimas, pedanía perteneciente a Trujillo, colindando con un bloque de nichos con cubierta a dos aguas, existente.

La topografía del terreno es sensiblemente horizontal, con un desnivel máximo en la zona de intervención de 12 cm.

El acceso al cementerio se realiza a través de un camino público hormigonado, llamado camino del cementerio. La salida y entrada se deberá llevar a cabo por el camino del cementerio que desemboca en la calleja de las cabreras que da acceso a la carretera Ex-208. Este camino presentan estrechamientos puntuales, existiendo puntos de 2.80 m. y una media de 4.60m. Estrechamientos a tener en cuenta a la hora de la recepción de los materiales con los que se ejecutará la obra. Existe en calle camino de cementerio un ensanchamiento de aproximadamente 12 m. que puede ser utilizado como zona de acopio o instalación de la grúa para efectuar la descargar en instalación de los nichos o el material necesario para la construcción de los nichos dentro del recinto del cementerio.

El acceso se realiza a través de una puerta de forja de doble hoja apoyadas sobre pilastras de piedras con un ancho aproximado de 1.35m. Dicha puerta da acceso al recinto con un ancho de 2.60m que, tras adentrarse en el espacio delimitado por el cementerio, ramifica en diferentes calles, permitiendo el acceso a los diferentes puntos de enterramientos distribuidos tanto en el perímetro de la parcela como en zonas centrales de la misma.

Existen en la parcela árboles distribuidos, pero no necesitarán ser eliminados para albergar los enterramientos que se plantean en este proyecto, que consiste el empleo de una zona central situada próxima a la capilla, ejecutando los nichos colindando con el bloque existente en esta zona, de cubierta a dos aguas, de similar composición estética, salvo la solución constructiva que, en este caso, se materializará mediante unidades de enterramiento prefabricadas, que facilitan la rapidez constructiva.

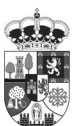
Los materiales, colores y acabados empleados seguirán la tipología tradicional de la zona, enriquecida con los materiales y soluciones que se practican actualmente.

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto se refiere a la construcción de un conjunto de módulos prefabricados de nichos



7

Cód. Verificación: 370CEHKK7D0VHZZCAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



a 3 alturas, según lo definido en los planos, con las características y superficies que a continuación se indican, de manera que se ejecuta la obra completa. Además, se ejecutará la reforma de pavimento de hormigón existente próximos a la ubicación de los nuevos nichos y recercado para dar acceso a los nuevos nichos prefabricados.

Se proyectan 2 bloques de nichos adosados por su parte trasera, que se levantan sobre una losa previamente ejecutada, creando un zócalo de 35 cm sobre el nivel de rasante, desde donde apoyarán los nichos, según art. 35 de la reglamentación nacional en materia mortuoria.

BLOQUES I, II,

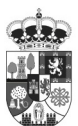
Número de nichos total bloque	33
Número de nichos total bloque	15+18
Número de nichos por planta	5+6
Número de plantas	3
Dimensiones mínimas interiores de los nichos	2,60 x 0,90 x 0,75 m. (fondo x base x altura)
Superficie total ocupada	165 m ²
Superficie ocupada por los 2 bloques	37 m ²
Superficie total acerados	128 m ²
Anchura de los acerados de acceso	2 m. acerado frente a nichos

1.3.2 NORMATIVA

- Norma subsidiaria de planeamiento municipal de Trujillo. Aprobada definitivamente el 30 de noviembre de 2000 y publicada en DOE el 11 de abril de 2002, con modificaciones posteriores.
- Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y urbanística Sostenible de Extremadura.
- Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.
- Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.
- Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, con última modificación aprobada en el año 2022.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.



Cód. Verificación: 37025E1K27D0M4Z2CAG1M0K72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 14 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



- Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Legislación en materia de gestión de residuos
- Legislación en materia de seguridad y salud en obras de construcción.
- Legislación en materia medioambiental.

Los documentos básicos pertenecientes al CTE no serán objeto de justificación ya que el edificio que se pretende llevar a cabo está considerado como de escasa entidad constructiva, no siendo objeto de justificación los documentos del código Técnico. Además, presenta un uso destinado a la ubicación de fallecidos, es decir una actividad mortuoria, por lo que, si el código Técnico de Edificación se encuentra aprobado para la mejora y bienestar, así como de seguridad, para las personas que en dicha edificación residan, o permanezcan de manera habitual como efecto del desarrollo de algún tipo de actividad, en la construcción proyectada, ni residirán, ni permanecerán por poco espacio de tiempo personas en vida.

1.3.3 CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

Sistema estructural

La construcción parte de una losa de cimentación de hormigón armado. Las losas de cimentación se definen por el canto (espesor), que en nuestro proyecto será de 35 cm. para formar el zócalo que exige la normativa mortuoria de aplicación. Estará compuesta por una armadura, que se realizará a base de una malla que se dispone en dos capas (superior e inferior) con los detalles de refuerzo de punzonamiento, con las cuantías y separaciones según se indica en los planos de estructura que se aportarán en el correspondiente proyecto de ejecución.

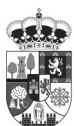
Se ha estimado una tensión admisible del terreno necesario para el cálculo de la cimentación, en función de la experiencia del resto de las obras ejecutadas en la zona donde se sitúa el solar, además de las observaciones realizadas de unas catas ejecutadas mediante máquina anterior a la redacción de este proyecto.

Por lo que respecta a la estructura portante, el sistema estructural se ejecutará a partir de elementos prefabricados de hormigón. Se levantarán 3 filas de nichos, la primera de ellos apoyados directamente sobre la losa, y la segunda y tercera, apoyados sobre los nichos de la fila inferior.

Se tendrá especial atención a la formación de pendiente de las losas de cimentación, mínimo 1%, siendo esta pendiente inferior hacia la cámara de los lixiviados. Gracias a esta pendiente, una vez se vayan colocando los elementos prefabricados de hormigón armado, estos ya irán levando la propia inclinación hacia la cámara de lixiviados.



Cód. Verificación: 33P0E4HK7D0M4HZZCAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



En relación a la estructura horizontal, como se ha comentado en el apartado anterior, el sistema estructural se ejecutará a partir de elementos prefabricados de hormigón (las propias losas de los nichos prefabricados), apoyados directamente sobre la losa de cimentación.

El forjado sustentante de la cubierta será el propio elemento prefabricado de hormigón, las losas superiores de los nichos prefabricados.

Se dejará una junta de 2 cm con el bloque de nichos contiguo, así como espacio suficiente para no apoyar en el muro de cerramiento.

Sistema envolvente

Los cerramientos de los bloques de los distintos módulos se realizarán con ½ pie de ladrillo perforado, tanto en los laterales de los módulos, como en la parte trasera de los mismos.

El peso propio de los distintos elementos que constituyen los cerramientos se considera al margen de las sobrecargas de uso, acciones climáticas, etc.

La cubierta proyectada será de tipo inclinado a dos aguas, con pendiente sobre el plano horizontal de 30 %, formada por tabicónes palomeros de hueco doble, sobre los que se colocará un tablero cerámico para posteriormente sobre él verter la capa niveladora de mortero de cemento de 5 cm. de espesor que incluirá un mallazo de 200x300 Ø 5mm.. Se formará un alero que sobresaldrá 25 cm. de los nichos mediante rasillón machihembrado que volará sobre la fachada de los mismos, sobre este tablero se verterá igualmente la capa de compresión de mortero de cemento, que incluirá un mallazo de 200x300 Ø 5mm. Se terminará la cubierta mediante teja cerámica mixta, recibida con portero de cemento y arena 1/8.

Para la expansión de los gases en condiciones de inocuidad y salida al exterior por la parte más elevada se ejecutará una chimenea en cada bloque, construida según tipología tradicional, a la que se incorporará un aspirador de filtro de carbono.

Sistema de acondicionamiento ambiental

Entendido como tal, la elección de materiales y sistemas que garanticen las condiciones de higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcancen las condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

Se limitará el riesgo previsible de presencia inadecuada de agua o humedad en el interior del edificio y sus cerramientos como consecuencia del agua procedente de precipitaciones atmosféricas, de escorrentías, del terreno o de condensaciones, disponiendo medios que impidan su penetración o en su caso, permitan su evacuación sin producción de daños.

10



Cód. Verificación: 3700EHLK7D0WUZZ0CAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



Por lo tanto, como se ha comentado en el apartado anterior se procederá a ejecutar en la cubierta de cada bloque una chimenea sobre cada faldón de cubierta, en su parte superior, a la que se incorporará un aspirador de filtro de carbono, que ayudará a la salida de gases procedentes de los nichos en condiciones de inocuidad.

Se construirá una cámara común para ambos bloques de nichos para el vertido de lixiviados y ventilación del conjunto de anchura de 30 cm., asegurando un drenaje adecuado de los lixiviados procedentes de los nichos.

Con el fin de evitar la transmisión de humedades, se colocará una lámina impermeabilizante entre la capa de enchado y la losa de hormigón, que debe prolongarse verticalmente a lo largo del paramento del muro 15 cm, como mínimo, así como se generará un alero de 25 cm en voladizo sobre la línea de fachada.

Todos los paramentos que queden vistos se enfoscarán y maestrearán, quedando el conjunto pintado en color blanco.

1.4 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Para dar cumplimiento al R.D. 1627/1997, el presente Proyecto se amparará con el correspondiente Estudio Básico y de Seguridad y Salud que será redactado en documento anejo a este proyecto de ejecución, conforme al contenido del presente proyecto.

La presentación de los planes de seguridad por parte de las empresas que vayan a participar en las obras será condición necesaria para el comienzo de los trabajos.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución adecuado para la completa ejecución de las obras definidas en el presente proyecto, se establece en TRES meses, a partir de la formalización de la comprobación del replanteo de las obras.

Atendiendo a la naturaleza de las obras, se establece un plazo de garantía de DOCE MESES, a partir de la recepción de las obras.

1.6 DECLARACIÓN OBRA COMPLETA.

El presente proyecto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general o al Servicio Público correspondiente una vez acabada, según lo estipulado en el Art. 13 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, y Art. 125 del RGLCAP.

11



Cód. Verificación: 370CEHKK7D0VHZZCAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 17 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



1.7 CLASIFICACIÓN DE OBRA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 232 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, la presente obra se clasifica dentro de los supuestos del apartado 1 a) de dicho artículo, obras de primer establecimiento (las que dan lugar a la creación de un bien inmueble).

1.8 REVISIÓN DE PRECIOS.

Los cuadros de precios utilizados son los de la Base de Precios de la Junta de Extremadura 2025, adaptados a las condiciones del lugar, de ejecución y volumen de la obra.

En virtud del Artículo 103 de la Ley 9/2017 de 14 de noviembre, LCSP, sólo procede la revisión de precios del contrato cuando se hubiese ejecutado en el 20% de su importe y hayan transcurrido dos años desde su adjudicación, de forma que ni el porcentaje del 20% ni los dos primeros años de ejecución transcurridos desde la formalización del contrato pueden ser objeto de revisión.

De acuerdo a ello, no procedería aplicar revisión de precios al contrato de esta obra.

1.9 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Los precios adoptados en el presente proyecto corresponden a la base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura en vigor, precios de mercado, y precios derivados de la realización de diversas obras del Ayuntamiento.

01	ACTUACIONES PREVIAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	2.759,07
02	CIMENTACIÓN	7.899,70
03	ALBAÑILERÍA Y PREFABRICADOS	14.149,52
04	SISTEMA DE EVACUACIÓN	445,58
05	CUBIERTA	4.283,84
06	PINTURAS	227,65
07	GESTIÓN DE RESIDUOS	1.009,92
08	SEGURIDAD Y SALUD	969,42
09	CONTROL DE CALIDAD	338,56
10	VARIOS	1.200,00

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL33.283,26

13,00 % Gastos generales 4.326,82

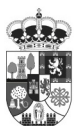
6,00 % Beneficio industrial 1.997,00

Suma 6.323,82

Cód. Verificación: 370CEHKK7D0VHZZCAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 82



12



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA.....	39.607,08
21% IVA	8.317,49
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	47.924,57

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

1.10 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, el contratista adjudicatario de las obras no requerirá clasificación dado que el valor estimado del contrato es inferior a 500.000,00 euros.

No obstante, dada la naturaleza de las obras y a efectos de acreditación de solvencia técnica, la clasificación recomendada será:

Grupo: C.

Subgrupo: 2 y 4

1.11 CONCLUSIÓN.

Por todo lo expuesto, la valoración adjunta y la documentación gráfica correspondiente, se considera que el presente PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCION DE 2 BLOQUES DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE HUERTAS DE ÁNIMAS EN TRUJILLO reúne los requisitos exigidos por la legislación correspondiente sobre contratación pública y sanidad mortuoria y se considera documentación suficiente para adquirir las oportunas autorizaciones para poder continuar con el proyecto de ejecución, que contiene Estudio básico de Seguridad y Salud de acuerdo con el RD1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y Estudio de Gestión de Residuos según el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, además de la restante normativa exigible para cumplimentar el proyecto.

En Trujillo, junio de 2025

Fdo. Juan Antonio Jiménez Fernández

Arquitecto Técnico Municipal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

13



Cód. Verificación: 370CEHKK7D0VHZZCAGIMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 19 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



1.12 REPORTAJE FOTOGRÁFICO.

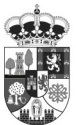
Accesos



14



Cód. Verificación: 330CEHKK7DDVHZZCAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 20 de 82



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



15



Cód. Verificación: 370CEHKK7DDVHZZCAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 21 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27266

CVE: BOP-2025-6090
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



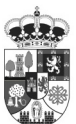
Interior cementerio: zona donde se ubicarán los nuevos bloques de nichos.



16



Cód. Verificación: 370CEHKK7DDVHZZCACIMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 22 de 82



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



Interior cementerio: zona donde se llevará a cabo la ejecución de la demolición y ejecución de soleras.



17



Cód. Verificación: 370CEHKK7DDVHZZCAGIMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 23 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27268

CVE: BOP-2025-6090
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

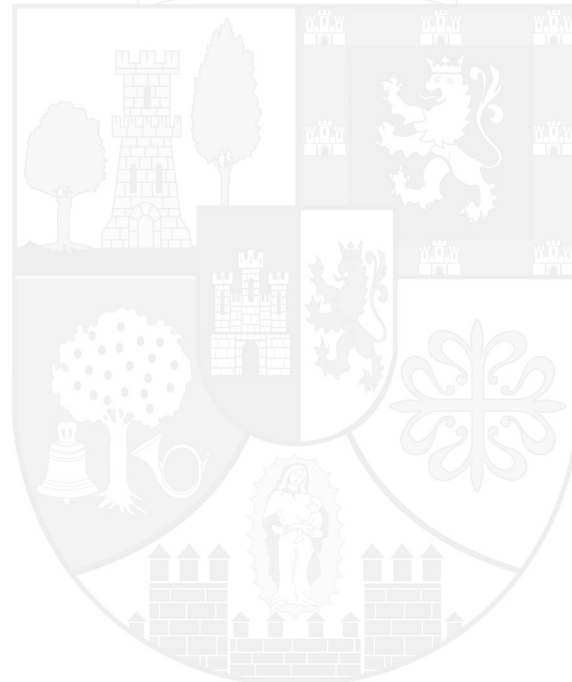
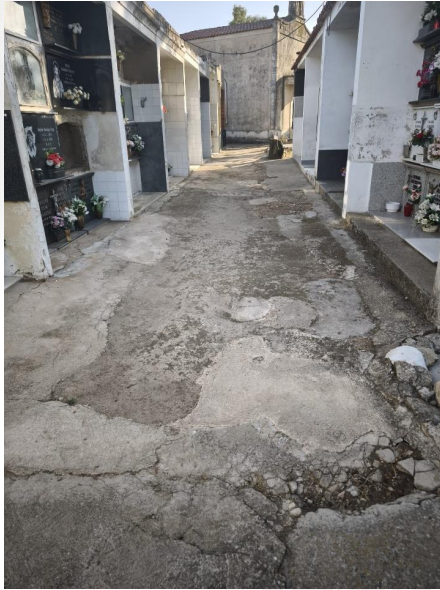
de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTA DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



18



Cód. Verificación: 370E4HK7D0W4Z2CACIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27269

CVE: BOP-2025-6090
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

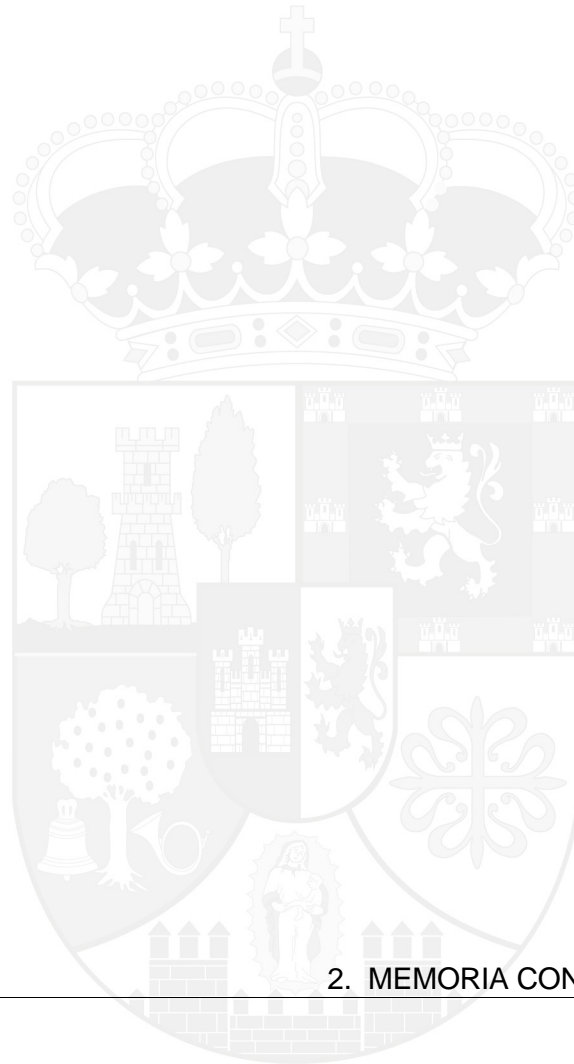
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025

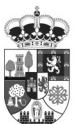
CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS. TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA.



Cód. Verificación: 32PQEHK7D9V4Z2CAGMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27270

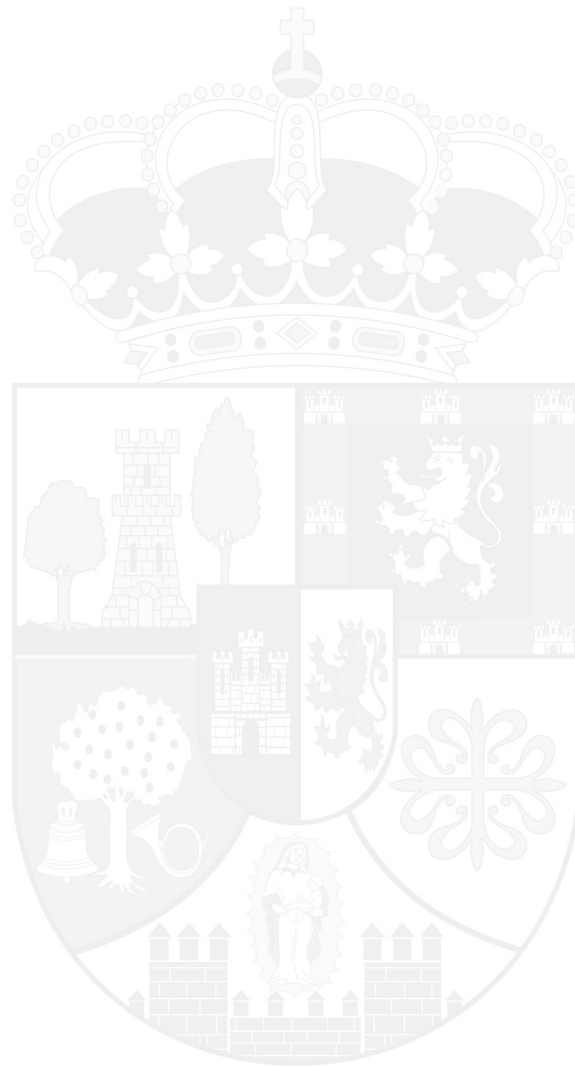
CVE: BOP-2025-6090
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025



Cód. Verificación: 33PQEHK7D9M4Z2CAGMDKPZ14
Verificación: <https://ruilo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27271

CVE: BOP-2025-6090
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS. TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1 SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO

No se considera necesario realizar estudios geotécnicos para llevar a cabo la actuación proyectada ya que no se detectan problemas en bloques existentes en el mismo terreno.

Una vez ejecutada la delimitación correcta de la zona donde se pretende llevar a cabo la ejecución de los tres módulos proyectados, ésta quedará lista para las acciones de excavación. Se ejecutará una explanación de la zona, quedando bien diferenciadas la ubicación de las losas y de las cámaras de cada módulo. En cada uno de los módulos, la cámara presentará cota de asiento idéntica a la cota de asiento de la losa de menor cota, quedando en condiciones de acometer la obra proyectada, y lista para poder ejecutar los trabajos de excavación.

Los trabajos de acondicionamiento del terreno se ejecutarán por medios mecánicos, quedando todo el solar listo para la realización de los primeros trabajos en la construcción de la edificación proyectada.

El movimiento de tierras se realizará con medios mecánicos ligeros, utilizando máquinas de pequeñas dimensiones y gran capacidad de maniobra, como retroexcavadora del tipo "mini", y la retirada de tierras con dumpers, debido a que la entrada al cementerio no permite otro tipo de maquinaria.

Se ejecutará el vaciado de la zona de emplazamiento del módulo de 33 nichos, ejecutando y marcando las cotas en el propio vaciado, de modo que las losas de cimentación, una vez ejecutadas, queden a la misma cota.

Se procurará que las excavaciones no permanezcan más de un día sin construir la correspondiente cimentación, aunque esté colocado el enchachado, y compactado del mismo. En caso de lluvia o de inundación de las excavaciones durante los trabajos de cimentación, se adoptarán las medidas necesarias para evacuar las aguas lo más rápidamente posible, procurando que no se produzcan aterramientos ni erosiones.

También durante la preparación del terreno será necesario el levantado de la solera existente necesaria para la ejecución de la solera nueva y ejecución de rejilla para evacuación y enganche al saneamiento interior actual, tratando de no eliminar ningún elemento vegetal colindante.

Los parámetros determinantes del cálculo estarán determinados en relación a la capacidad portante, el equilibrio de la cimentación y la resistencia local y global del terreno y, en relación a las condiciones de servicio, el control de las deformaciones, las vibraciones y el deterioro de otras unidades constructivas.



Cód. Verificación: 370CEHKK7D0VHZZCAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para la edificación son principalmente la resistencia mecánica y estabilidad, la seguridad, la durabilidad, la economía, la facilidad constructiva y la modulación estructural.

2.2 SISTEMA ESTRUCTURAL

Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

2.2.1. ESTUDIO GEOTÉCNICO

Se ha realizado una inspección visual de la zona donde se localiza el solar donde se ha proyectado la implantación de la edificación aquí descrita, así como el muestreo realizado a los constructores del ámbito local y además se cuenta con la experiencia de otras obras realizadas en el municipio. Se acepta como prudente para la resistencia admisible del terreno el valor de 0,20 MPa.

Según las cotas que se han dejado y mostrado en los planos adjunto se considera que el terreno se mantendrá estable durante el período de tiempo que duren los trabajos de excavación.

Se considera que el terreno se mantendrá estable durante el intervalo de tiempo que duren los trabajos de excavación y ejecución del elemento en cuestión, siempre que no se supere el talud máximo prevista, que queda fijado en 2/3.

El técnico que suscribe considera de suficiente estabilidad los taludes especificados en zanjas y en desmonte, adecuados para el tipo de terreno de la zona. Lo expuesto viene refrendado por el conocimiento de los terrenos que nos ocupan ya que ya se han realizado fases anteriores y otras obras de la misma zona.

2.2.2. CIMENTACIÓN.

Se ha comprobado, que el tipo de suelo es igual a los colindantes, de los que se tiene experiencia. Por lo tanto, una vez realizado el vaciado, se realizará una capa de encachado de 10 cm. de espesor, en la base de la cimentación. Esta capa tras su extendido será compactada.

Con el fin de evitar humedades de capilaridad se ejecutará una capa impermeabilizante por debajo de la losa. La partición no debe apoyarse sobre la capa de impermeabilización.

La cimentación de los módulos será mediante losa de hormigón armado de 35 cms de espesor. El hormigón a utilizar en dicha cimentación, será de $F_{ck} = 25$ N/mm². El acero, en general, será corrugado, del tipo B 500S.



2

Cód. Verificación: 370CEHKK7D0VHZ0CAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



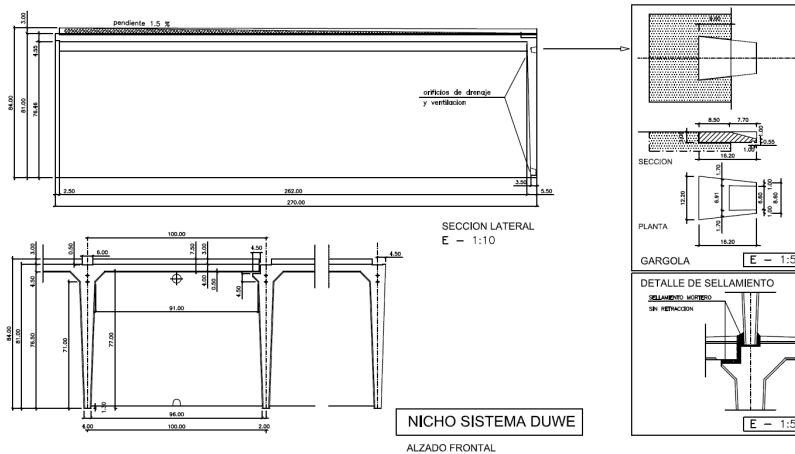
Los parámetros determinantes han sido, en relación a la capacidad portante, el equilibrio de la cimentación y la resistencia local y global del terreno, y en relación a las condiciones de servicio, el control de las deformaciones, las vibraciones y el deterioro de otras unidades constructivas; determinados por los documentos básicos DB-SE de Bases de Cálculo y DB-SE-C de Cimientos, y el Real Decreto 470/2021 por el que se aprueba el Código Estructural.

Se ejecutará una solera de 10 cm de espesor de hormigón armado sobre encachado de grava de 10 cm de espesor en la calle perimetral y en la calle frente a los columbarios para realizar el acerado.

2.2.3. ESTRUCTURA.

El sistema estructural adoptado será el de la utilización de nichos y columbarios prefabricados de hormigón armado en forma de U con las siguientes características:

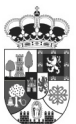
Se emplearán nichos individuales de hormigón armado prefabricado, el sistema constructivo de nichos prefabricados DUWE o similar. Se opta por módulos prefabricados de un nicho individual realizados con hormigón hidrófugo HA-35/B/12/IIa, acero B-500-S, ME 200x300x5 y corrugados Ø 16 y Ø 8. Todos los nichos disponen de tapones para romper antes de su uso y comunicarlos con la cámara de lixiviados.



Cód. Verificación: 370CEHKK7DDVHZZCAGIMDKPZ14
Verificación: <http://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 29 de 82



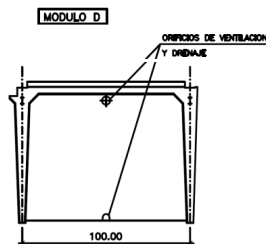
CVE: BOP-2025-6090
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



CARECTERICAS TECNICAS

HORMIGON	HA-35/B/12/IIa
REFUERZOS	Malla 200 x 300 x 5 mm.
	B 500 S ϕ 16 mm
	B 500 S ϕ 08 mm

DIMENSIONES

Anchura (mm)	1000
Longitud (mm)	2700
Altura (mm)	810
Tolerancias	+/- 5 mm

PESO	Modelo "A"	1585	Kg.
	Modelo "B"	1585	Kg.
	Modelo "C"	1905	Kg.
	Modelo "D"	1150	Kg.

Losa horizontal nichos:

Losa de hormigón empotrada/apoyada en tres de sus caras, teniendo que soportar su peso propio más la sobrecarga de uso debido a un fέtetro estimada en 200 kg, y sobrecarga de nieve en funci3n de la soluci3n de cubierta adoptada y altura topogr4fica de la construcci3n, o bien la sobrecarga de uso/nieve e impermeabilizaci3n con formaci3n de pendientes si se utiliza como cubierta directamente. Calculando la cuantía mecánica necesaria segun criterios de c4lculo del C3digo Estructural con cumplimiento de todos sus par4metros.

Paredes nichos:

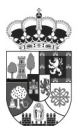
El comportamiento de las paredes verticales de los nichos que configuran el sistema constructivo, transmite axiles debidos al peso propio de los elementos superiores que soporta, tanto verticales como horizontales, la sobrecarga de uso (200 kg por enterramiento) la sobrecarga de nieve en cubierta (80 kg/m²).

Si analizamos los esfuerzos de compresi3n que reciben las paredes tenemos:

CONCARGAS

- Peso propio de los nichos
- Peso de la cubierta

C3digo Verificaci3n: 370CEHKK7DDWZ2CAGMDK7Z14
Verificaci3n: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electr3nicamente desde la plataforma esP-ublico. Gestiona | P4gina 30 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



SOBRECARGAS

- Peso cada enterramiento 200 kg/ud
- Sobrecarga de nieve según zona climática 80 kg/m²

En el peor de los casos estas cargas se transmiten a la cimentación en dos secciones rectangulares definidas por el ancho y largo de las paredes laterales. Pudiendo alcanzar unas compresiones del orden de 10/15 kg/cm², dimensionando su armado en función del Código Estructural con cumplimiento de todos sus parámetros.

Si tenemos en cuenta que el hormigón de los prefabricados es de 350 kg/cm² y el de la cimentación de 250 kg/cm² se observa que no existen esfuerzos que puedan comprometer el comportamiento de la solución constructiva.

Una vez definida la solución constructiva y la ubicación geográfica se dimensiona la cuantía de acero necesaria siguiendo los criterios definidos en el Código Estructural en todos sus parámetros.

En la memoria de estructura se justificará el dimensionado de los elementos.

La geometría de los elementos y los detalles constructivos de la solución vienen definidos en los planos que se adjuntan.

El sistema quedará completamente nivelado para el comienzo del arranque de nichos. Ya que la losa de cimentación tendrá un espesor de 35 cm. y la capa de encachado, sobre la que se asiente la losa, tendrá un espesor de 10, se consigue un espesor para el zócalo previo a la instalación de los nichos prefabricados, el cual separa los mismos del terreno, de 35 cm. de altura con la ejecución de la losa, dimensión que se exige según normativa. Sobre el zócalo ejecutado con la cimentación, se instalarán los bloques de nichos, que serán prefabricados y homologados por la Autoridad correspondiente.

2.3 SISTEMA ENVOLVENTE: CUBIERTA.

La cubierta tipo del edificio se resolverá con cubierta inclinada de teja mixta. Sobre el último elemento prefabricado se ejecutará una capa de compresión de 5 cm, sobre esta se dispondrán los tabiques palomeros y sobre estos los bardos que sostendrán las tejas mixtas cerámicas.

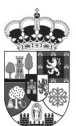
Los parámetros técnicos condicionantes a la hora de la elección del sistema de cubierta ha sido la obtención de un sistema que garantizase la recogida de aguas pluviales y una correcta impermeabilización.

Previo a la ejecución de la cubierta, en la cara de acceso a los nichos, se realizará un alero en vuelo de 25 cm., formada por una hilada de rasillo, recibido con mortero de cemento CEM II/B-m 32,5 R y



5

Cód. Verificación: 370CEHKK7D0M4HZZCAGCMK7E14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



arena de río 1/6 (M-5), enfoscado con mortero de cemento CEM II/B-m 32,5 R y arena de río 1/2 (M-20). Sobre este vuelo se ejecutará igualmente la capa de compresión para dar continuidad a la terminación superior de la última hilera de nichos. Sobre la capa de compresión se realizarán los tabiques palomeros, y sobre esos los rasillones que sostendrán las tejas.

La cubierta se realizará a dos aguas, ya que dispone de un frente de fachada para los nichos. Será rematada con teja cerámica mixta, recibiendo o fijándose al soporte.

2.4 SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN Y ACABADOS

La compartimentación de los nichos formará parte de la estructura.

Los paramentos verticales del exterior del edificio y exterior de los nichos, que se realizarán con fábrica de ½ pie de ladrillo perforado, se terminarán con enfoscado, fratasado y maestreado con mortero de cemento de dosificación según la normativa de cementos, Real Decreto 256/2016, de 10 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16).

El espesor estará comprendido entre 10 y 15 mm, con adherencia al soporte suficiente para garantizar estabilidad, permeabilidad al vapor suficiente para evitar su deterioro como consecuencia de una acumulación de vapor entre dicho soporte y la hoja y adaptación a los movimientos del soporte y comportamiento aceptable frente a la fisuración.

Las caras exteriores se terminarán con pintura acrílica plástica mate universal, aplicada con rodillo, en paramentos verticales y horizontales de fachada, 1/limpieza de superficies, mano de fondo con plástico diluido y acabado con dos manos.

2.5 SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES

Cada módulo de nicho prefabricado dispondrá en su base de una pendiente hacia el interior del edificio superior al 1%, consiguiendo así que los líquidos producto de la descomposición de los cadáveres vayan a parar a la zona trasera del edificio, que, a través de un orificio en la parte inferior del nicho, descienden hasta la parte inferior de la banda trasera, donde se situará una cámara de grava y cal viva o sosa caústica a través de la cual, se filtrarán al terreno.

Por otro lado, los gases producto de la descomposición de cadáveres atraviesan dos orificios situados en la parte superior del nicho y que atraviesa el cerramiento posterior de este, pasando a la banda central del edificio, y que, a través de unas chimeneas de ventilación tipo shunt, salen al exterior. En estas chimeneas, se colocan unos filtros de carbón activo, para filtrar los gases que pasan a través de ellas. Las chimeneas se ejecutarán con terminación en tipología tradicional de fábrica y teja cerámica.



Cód. Verificación: 3700E4HK2TDV4HZZ6CAGIMDKP7H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



Los conductos de ventilación y desagües a la cámara de tratamiento, se abrirán en el momento del enterramiento, por lo que si el nicho no está en uso los conductos estarán cerrados impidiendo la salida de gases al exterior por la boca del nicho.

Aunque los materiales utilizados en la construcción de los nichos pudieran ser impermeables, cada nicho y el sistema en su conjunto será permeable, asegurándose un drenaje adecuado y una expansión de los gases en condiciones de inocuidad y salida al exterior por la parte más elevada.

Los materiales y los sistemas elegidos garantizan unas condiciones de higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcanzan condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente, haciendo que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

2.6. CONTROL DE CALIDAD

El contratista estará obligado a realizar a su cargo todas las pruebas y ensayos necesarios para garantizar la calidad de las obras realizadas hasta un presupuesto equivalente al 1% del presupuesto de ejecución material.

Asimismo, el contratista estará obligado a realizar, también a su cargo, las pruebas o ensayos no previstos motivados, por no haber dado un ensayo o prueba anterior un resultado satisfactorio a juicio de la Dirección Facultativa.

En el estadillo de mediciones y presupuesto del presente Proyecto se desarrolla un plan de control de calidad que será de obligada revisión por el contratista, así como un Anexo donde se establecen el control a ejecutar.

2.7. GESTIÓN DE RESIDUOS

El presente proyecto incluye un Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición (RCD) debido a la imposición dada en el art. 4.1. a). del Real Decreto 105/2008, sobre las "Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición" y como revisión a la Orden 2690/2006, de 28 de Julio, del Consejo de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición.

En el citado anejo se evalúa el tipo de residuos a los que aplica el Real Decreto anteriormente mencionado y la Orden 2690/2006 que la obra referida producirá, su tratamiento y/o reutilización, y la entrega a gestores autorizados.



Cód. Verificación: 3706EHKKT0M4HZZ6CAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS, TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



Se prevé que las tierras procedentes de la excavación, se entregará a un gestor autorizado que justifique su reutilización posterior. En el presupuesto se refleja una valoración económica de lo que supone.

2.8. SEGURIDAD Y SALUD

En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y con el Real Decreto 604/2006 que modifica el anterior, en el presente proyecto de ejecución se prevén las actuaciones y medios de seguridad a emplear en el desarrollo de los trabajos de que consta la construcción del módulo de 33 nichos, mediante el pertinente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, incluido en el presente Proyecto, estando el contratista obligado a adoptar, en la ejecución de los distintos trabajos, todas las medidas de seguridad que resulten indispensables para garantizar la ausencia de riesgo para el personal, tanto propio como ajeno de la obra, siendo a tales efectos responsable de los accidentes que, por inadecuación de las medidas adoptadas, pudieran producirse durante el desarrollo de las mismas.

En especial, el contratista será responsable del cumplimiento durante la ejecución de los trabajos de la Normativa reguladora de la Seguridad y Salud en los trabajos de construcción, en particular:

- REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

Asimismo, el contratista estará obligado a redactar un Plan de Seguridad y Salud, adaptando el mencionado Estudio Básico de Seguridad y Salud a sus medios y métodos de ejecución.

Para la puesta en obra de este proyecto, se seguirán las instrucciones de la Dirección Técnica y Facultativa de la obra, así como de los contenidos de los Pliegos de Prescripciones y Memoria constructiva.



Cód. Verificación: 370CEHKK7D0WUZZCAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 82



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS. TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA

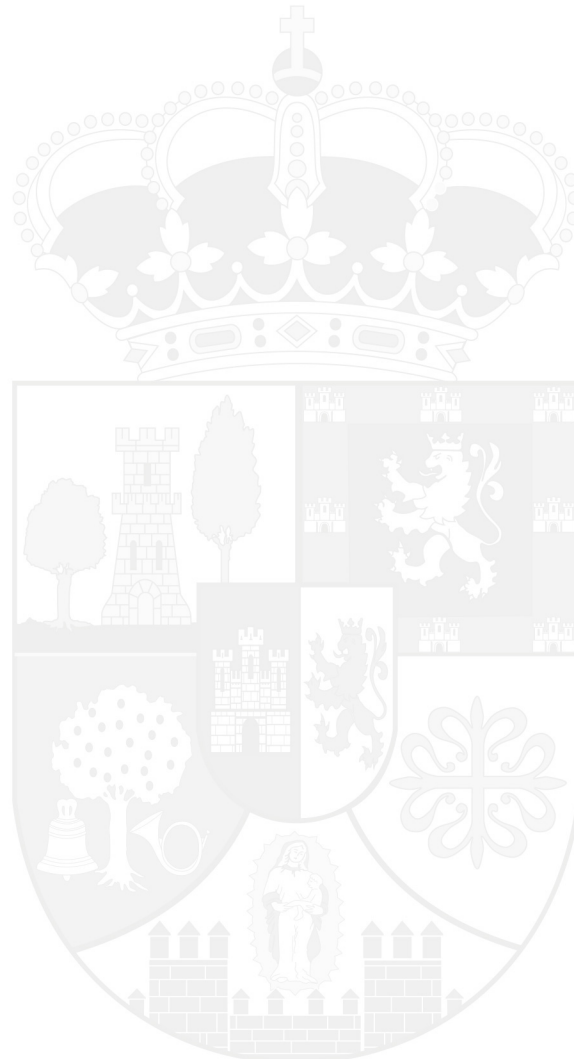


En Trujillo, junio de 2025

Fdo. Juan Antonio Jiménez Fernández

Arquitecto Técnico Municipal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Verificación: 370CEHKK7DDWVZ2CACIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27280

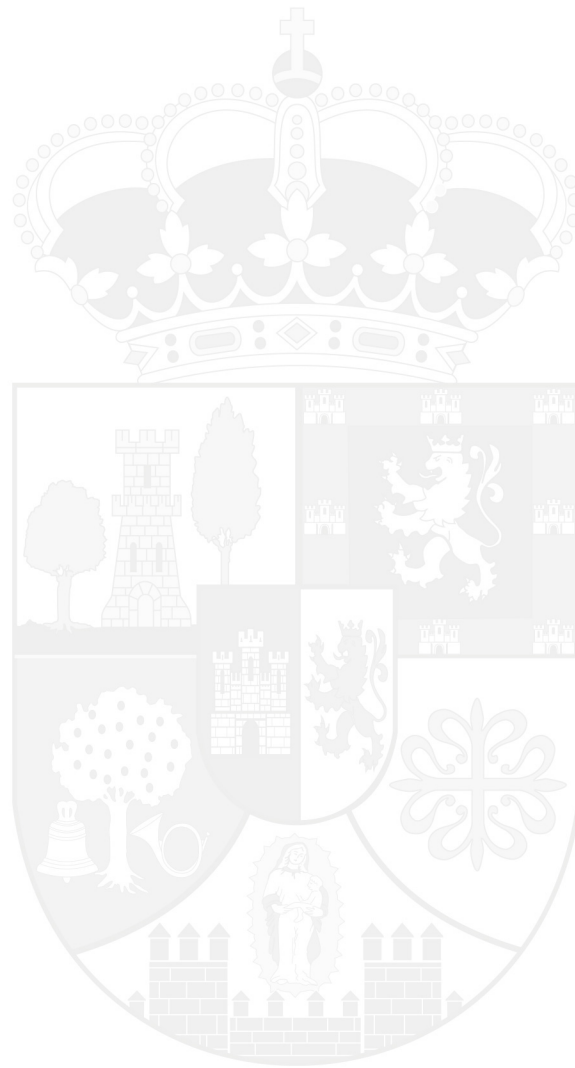
CVE: BOP-2025-6090
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025



Cód. Verificación: 370CEHKK7DDVWZ2CACIMDKPZ14
Verificación: <https://ruilo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico.Gestiona | Página 36 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27281

CVE: BOP-2025-6090
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

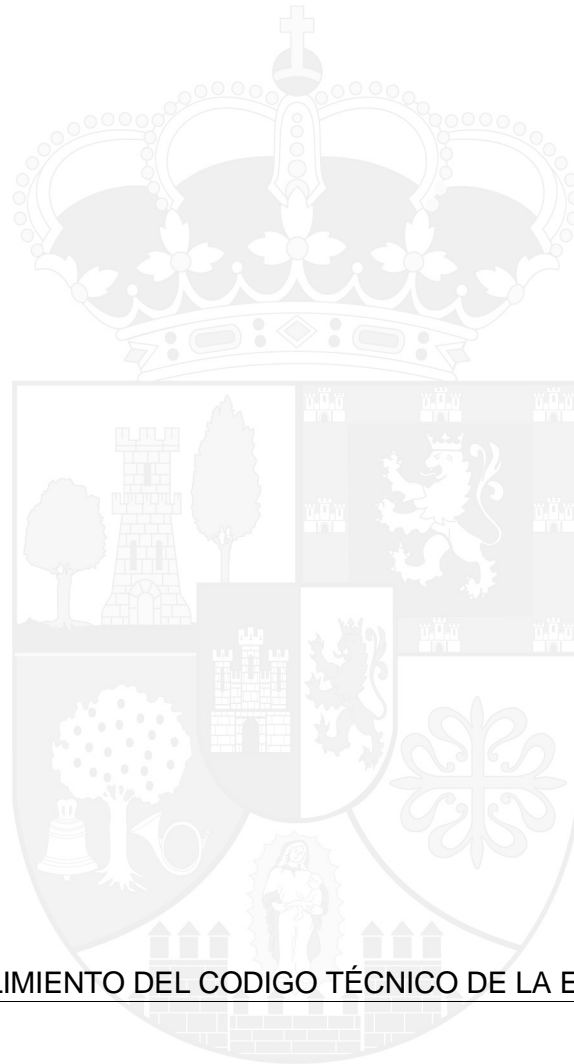
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025

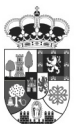
CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS. TRUJILLO (CÁCERES).
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO



3. CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.



Cód. Verificación: 33PQEHK7D9V4HZCAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27282

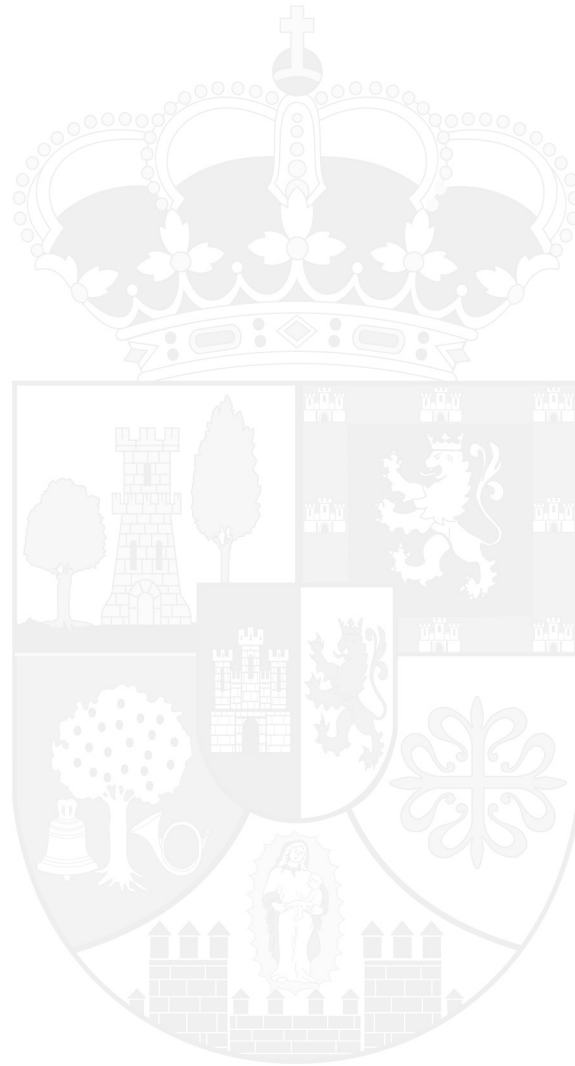
CVE: BOP-2025-6090
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

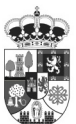
de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025



Cód. Verificación: 33PQEHK7D9M4Z2CAGMDK72H4
Verificación: <https://ruilo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27283

CVE: BOP-2025-6090
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS. TRUJILLO (CÁCERES)
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

MEMORIA



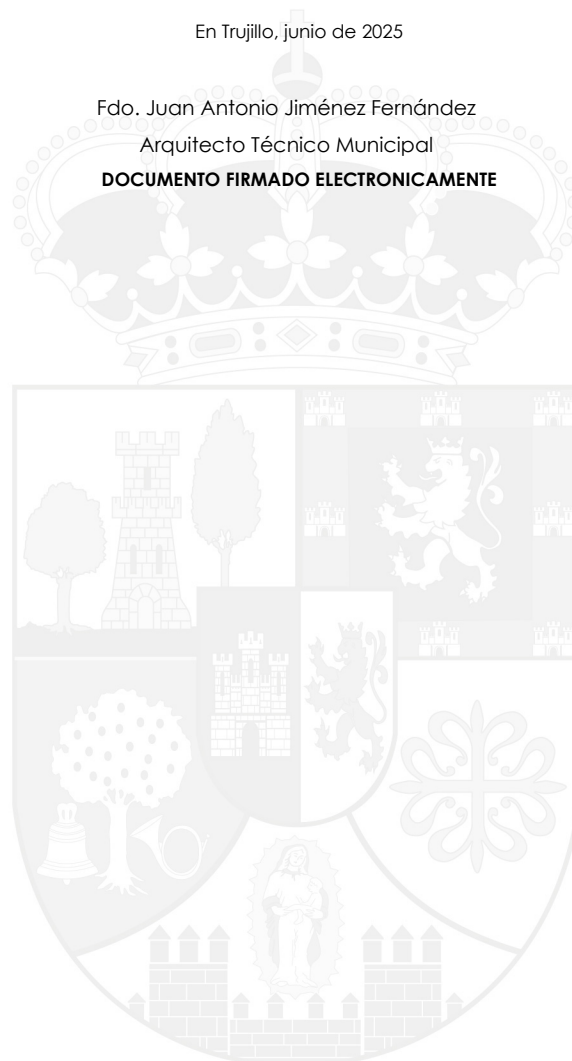
3. CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

No es de aplicación al ser una construcción de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva, que no tiene carácter residencial o público y no afecta a la seguridad de las personas, en virtud del apartado 2, del artículo 2, Capítulo 1, Parte I del CTE, **salvo** lo relativo a la funcionalidad y elementos funcionales de los elementos constructivos, que se detallan en este proyecto, en el apartado Memoria Constructiva, así como el mantenimiento y la conservación del edificio y sus instalaciones.

En Trujillo, junio de 2025

Fdo. Juan Antonio Jiménez Fernández
Arquitecto Técnico Municipal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



10



Cód. Verificación: 370CEHKK7D0WVZ2CACIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 82

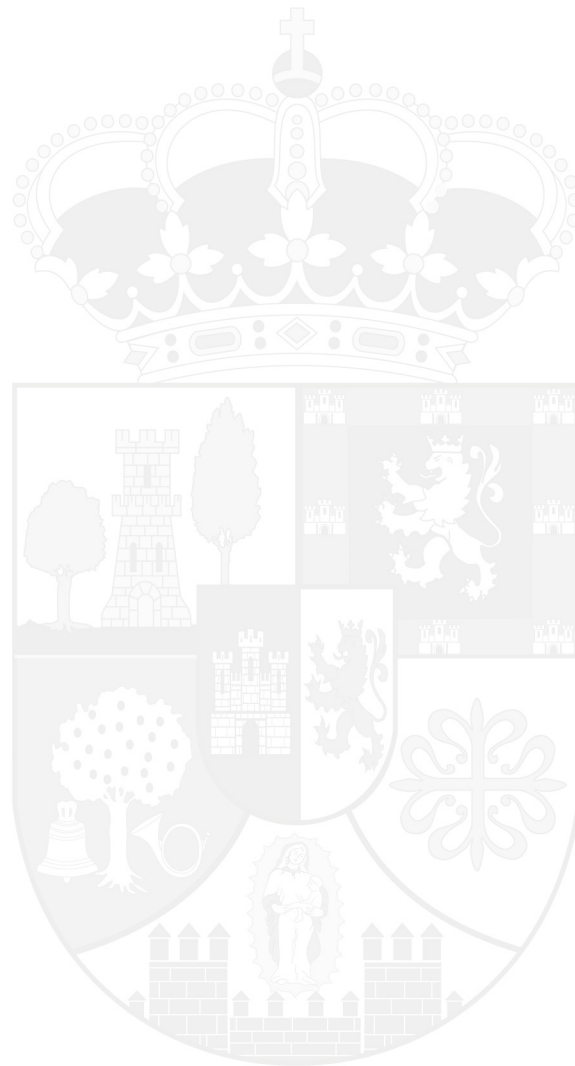


Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025



Cód. Verificación: 370CEHKK7DDVWZ2CACIMDKPZ14
Verificación: <https://ruilo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico.Gestiona | Página 40 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27285

CVE: BOP-2025-6090
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

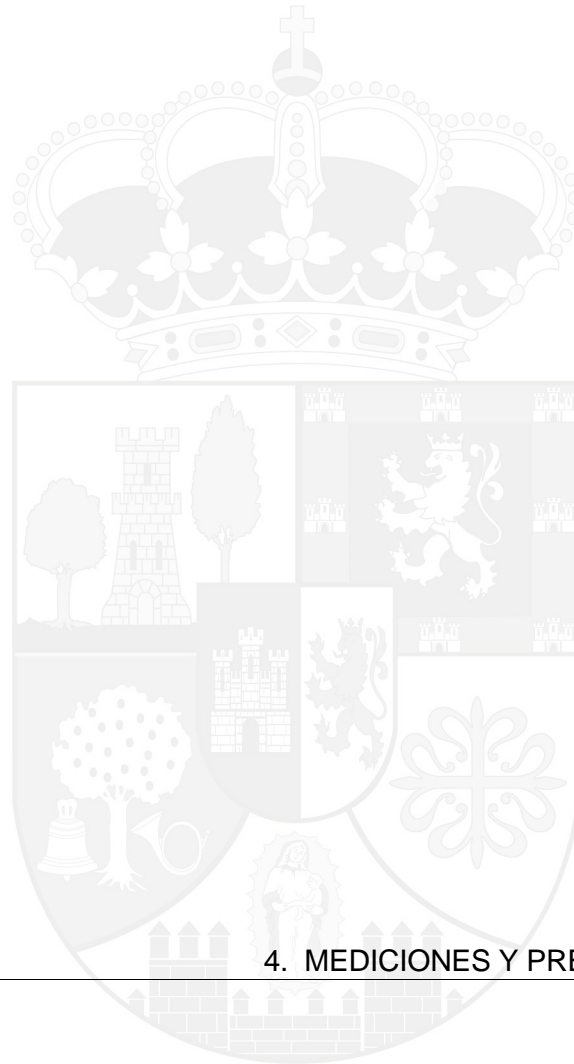
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

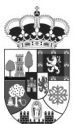
Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS. TRUJILLO (CÁCERES).
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO



4. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

Cód. Verificación: 33PQEHK7D9V4Z2CAGMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27286

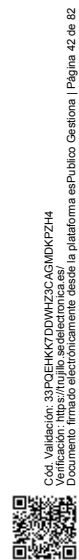
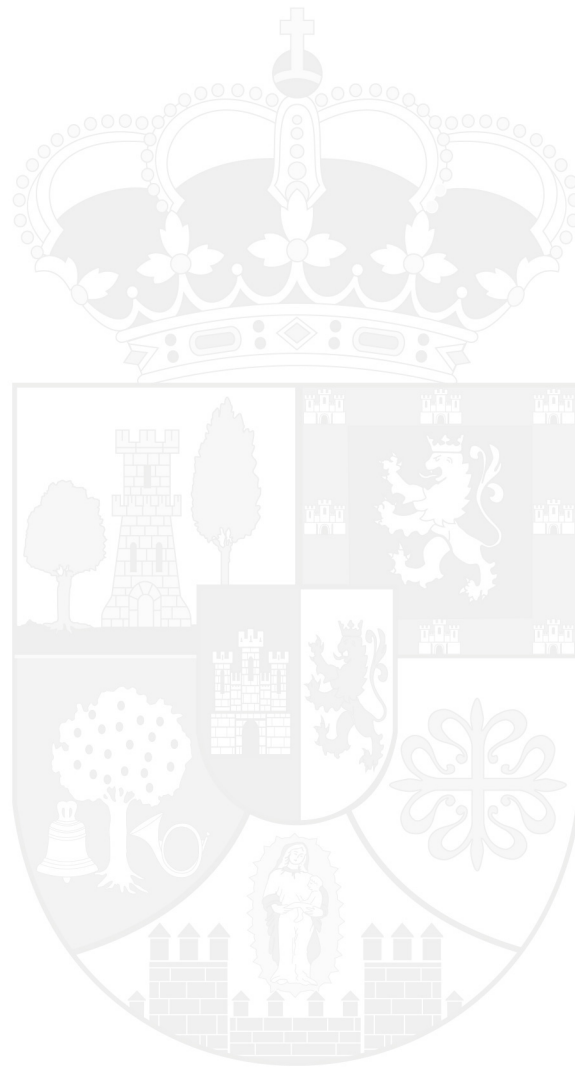
CVE: BOP-2025-6090
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

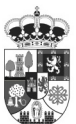
de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025



Cód. Verificación: 33PQEHK7D9M4Z2CAGMDK72H4
Verificación: <https://ruilo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
01	ACTUACIONES PREVIAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				
E02DM030	EXCAVACIÓN VACIADO A MÁQUINA TERRENOS COMPACTOS Excavación a cielo abierto, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras fuera de la excavación, en vaciados, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares. Según CTE DB SE-C. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto.	m3			
O01A070	Peón ordinario	0,030 h.	16,68	0,50	
M05RN030	Retrocargadora neum. 100 CV	0,080 h	50,30	4,02	
	TOTAL PARTIDA				4,52
	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS				
U01CRL010	DEMOL. Y LEVANT. PAVIMENTO HORM. Demolición y levantado de pavimento de hormigón en masa de entre 15 y 25 cm. de espesor con medios mecánicos, incluso carga sobre dumper de los productos resultantes de la demolición en el interior del cementerio para su posterior acopio en explanada exterior, sin carga ni transporte a vertedero.	m2			
O01A020	Capataz	0,250 h	17,79	4,45	
O01A070	Peón ordinario	0,500 h.	16,68	8,34	
M05PN110	Minicargadora neumáticos 40 CV	0,250 h.	25,00	6,25	
M06MI010	Martillo manual picador eléctrico hasta 9kg	0,500 h	1,90	0,95	
	TOTAL PARTIDA				19,99
	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECINUEVE con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS				
02	CIMENTACIÓN				
E04SE025	ENCACHADO PIEDRA 40/80 Encachado de piedra caliza 40/80 en sub-base de solera, i/extendido y compactado con pisón. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto	m3			
O01A070	Peón ordinario	1,000 h.	16,68	16,68	
P01AG150	Grava 40/80 mm.	1,100 m3	11,99	13,19	
M08RI010	Pisón vibrante 70 kg.	1,000 h	3,13	3,13	
	TOTAL PARTIDA				33,00
	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y TRES				
E04SA010-I	SOLER.HM-20/B/20/X0 10cm.#15x15/8 Solera de hormigón armado de 10 cm. de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/X0, de central, i/vertido, curado, colocación y armado con # 15x15/8, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según la normativa en vigor Código Estructural y CTE DB SE-C. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto	m2			
E04SE070-I	HORMIGÓN HM-20/B/20/X0 EN SOLERA	0,100 m3	121,74	12,17	
E05AM400	ME 150X150 ø 8-8 6000X2200 75/75-200/200-300 B500T UNE-EN 10080	1,250 m2	7,17	8,96	
	TOTAL PARTIDA				21,13
	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIÚN con TRECE CÉNTIMOS				
E04DLA030-I	HORM. EST. CONV. HA-25/F/20/XC2 CIM. VERTIDO CANALETAE LOSAS+EMP. Hormigón Armado Estructural HA-25/F/20/XC2, para cimentaciones directas en losas y emparrillados, fabricado en central, transportado, suministrado, puesto en obra, con vertido manual con canaleta desde camión hormigonera directamente o con dumper, colocado y compactado por vibrado y curado. Incluso armadura pasiva, de acero B500S, mediante ferralla armada (cuantía 90 kg/m3), con p.p. de encofrados y desencofrados, con juntas donde se interpondrá placas de	m3			

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQEHK7D0H4Z0C
 Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 43



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
	poliestireno de 1 cm. entre las losas, y entre las losas y el muro de cerramiento, y colocón de lámina de polietilino entre el hormigón de limpieza y/o enchachado y la parte inferior de la losa. Volúmen medido según criterios o documentación gráfica de Proyecto. Con mermas de hormigón (6%). Según Código Estructural, CTE DB SE-C y NCSE-02.				
O01BE010	Oficial 1º Encofradores	0,450 h	18,63	8,38	
O01BE020	Ayudante Encofradores	0,450 h	17,83	8,02	
O01BF030	Oficial 1º Ferrallista	0,200 h.	18,63	3,73	
O01BF040	Ayudante Ferrallista	0,200 h.	17,83	3,57	
P01HCA088	Hormigón HA-25/B/20/XC2 central	1,100 m3	97,00	106,70	
M02GE180	Grúa telescópica s/cam. 21-25 t.	0,200 h	55,55	11,11	
M10HV060	Vibrador hormig.eléctrico 70 mm.	0,350 h	3,02	1,06	
E04AB040-I	ACERO CORRUGADO SOLDABLE B500 S/SD TALLER IND.+OBRA	90,000 kg	1,62	145,80	

TOTAL PARTIDA **288,37**

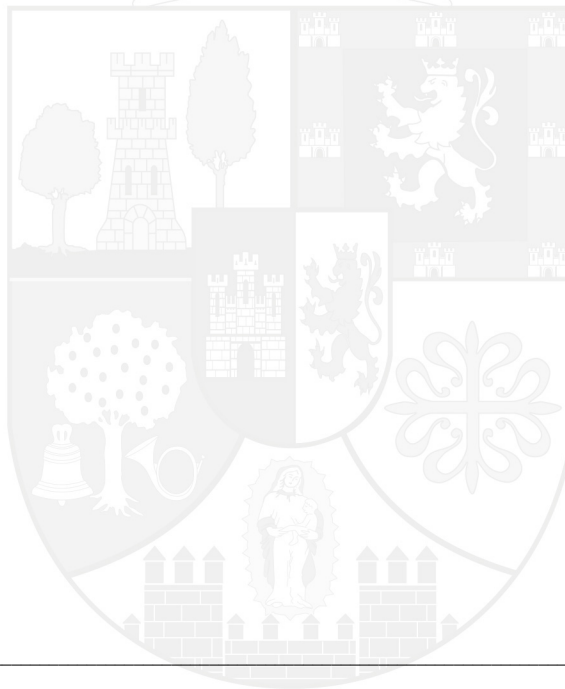
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
E09INP050	IMP.LÁMINA PVC CG 1,2 mm. Membrana impermeabilizante formada con una lámina de PVC de 1,2 mm. de espesor, armada con un tejido de fibra de vidrio de 1,2 mm. Color gris, para proteger con protección pesada. Según Normativa armonizada europea o similar, normas de diseño y colocación CTE DB HS-1, con marcado CE y DdP (declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011, medida la superficie realmente ejecutada deduciendo huecos mayores 2 m2.	m2			

O01A030	Oficial primera	0,120 h.	17,71	2,13	
O01A050	Ayudante	0,120 h.	19,19	2,30	
P06SL070	Lám.PVC.am.FV 1,2mm. PN	1,100 m2	9,70	10,67	
P06WA020	Disolvente tetrahidrofurano (THF)	0,060 kg	11,76	0,71	

TOTAL PARTIDA **15,81**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS



Cód. Verificación: 33PQEHK7D9V4Z2CAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 82

5 agosto 2025



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
03	ALBAÑILERÍA Y PREFABRICADOS				
03.01	NICHO PREFABRICADO SIMPLE HORMIGON HOMOLOGADO Nicho Simple prefabricado, de dimensiones interiores mínimas 90x75x260 cm. Homologado por la Dirección General de Salud, modelo DUWE simple o similar con orificios en la pared posterior para la evacuación de gases y líquidos, con formación de pendiente en la cara superior, que servirá de suelo para la siguiente fila a colocar en la parte superior, totalmente colocado y rejuntado de nicho con masilla a base de poliuretano tipo Sikaflex-11 FC, o similar, con utilización de medios auxiliares. Con montaje o puesta en obra y transporte hasta el lugar, teniendo en cuenta accesos de ancho reducido.	ud			
O01A090	Cuadrilla A	0,250 h	45,24	11,31	
P03.01.01	Modulo nicho individual HOMOLOGADO	1,000 m2	269,33	269,33	
M07CG010	Camión con grúa 6 t.	0,500 h	50,94	25,47	
M02GE010	Grúa telescópica autoprop	0,500 h	73,30	36,65	

TOTAL PARTIDA **342,76**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS con SETENTA

Y

SEIS CÉNTIMOS

E06CLP020	FÁB.LADR.PERF.REV.10cm 1/2p. Fábrica de ladrillo perforado de 25x12x10 cm. de 1/2 pie de espesor en fachada, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6, mortero tipo M-5, para revestir, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares, s/CTE DB SE-F y RC-16, según Normativa armonizada europea o similar. Medida deduciendo huecos superiores a 1 m2.	m2			
O01A030	Oficial primera	0,610 h.	17,71	10,80	
O01A070	Peón ordinario	0,305 h.	16,68	5,09	
P01LT010-1	Ladrillo perfora. toscos 25x12x10	40,000 ud	0,31	12,40	
A01MA050	MORTERO CEMENTO M-5	0,020 m3	90,70	1,81	

TOTAL PARTIDA **30,10**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA con DIEZ CÉNTIMOS

E08EM120	ENFOSCADO MAESTREADO FRATASADO M-10 HOR. >3 m. Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río (M-10) en paramentos horizontales, i/regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m. y andamiaje (a partir de 3 m de altura), medido deduciendo huecos. Según RC-16.	m2			
O01A030	Oficial primera	0,480 h.	17,71	8,50	
O01A050	Ayudante	0,240 h.	19,19	4,61	
A01MA030	MORTERO CEMENTO M-10	0,022 m3	93,98	2,07	

TOTAL PARTIDA **15,18**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE con DIECIOCHO CÉNTIMOS

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33P0E6HK7DD4H4Z3CAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
E07IWC020	FORRADO CHIMEN. CLADR.PERF. Forrado de conducto de chimenea sobre faldón de cubierta realizado con fábrica de 1/2 pie de espesor de ladrillo perforado de 7cm., hasta 0,20 m2. de sección libre del hueco o del conducto; enfoscado exterior de la fábrica con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-10, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-16; sellado perimetral en el encuentro con el faldón mediante lámina de PVC flexible gris de 1,2 mm.; recibido de caperuza de chapa galvanizada para d = 200 mm. con mortero de cemento de tipo M-5, incluso replanteo. Medido en su longitud.	m			
O01A030	Oficial primera	0,850 h.	17,71	15,05	
O01A050	Ayudante	0,850 h.	19,19	16,31	
O01A070	Peón ordinario	0,850 h.	16,68	14,18	
P01LT020	Ladrillo perfora. toscó 25x12x7	0,090 ud	0,14	0,01	
P10CM005	Cond.vent.chapa galvan. e=1mm D=20cm	1,000 m	13,47	13,47	
P10CM140	Sombr.normal chapa galvanizada D=20cm	0,600 ud	11,02	6,61	
P06SL090	Lám.PVC.am FP 1,2mm. GA	0,900 m2	12,47	11,22	
P06SL250	Adhesivo soldador PVC PG-30	0,055 kg	8,59	0,47	
P06SL260	Sellante líquido de PVC PG-40	0,025 kg	9,71	0,24	
A01MA030	MORTERO CEMENTO M-10	0,040 m3	93,98	3,76	
A01MA050	MORTERO CEMENTO M-5	0,080 m3	90,70	7,26	

TOTAL PARTIDA **88,58**

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y OCHO con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS

E07IWR020	REMATE CHIM. P/FÁBRICA REVEST Remate superior de chimenea conformado a base de pilaretes de ladrillo macizo o perforado para revestir, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-10, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-16, tapa de hormigón armado de hasta 0,35 m2. de sección y 4 cm. de espesor, colocada sobre ellos, para soportar una cobertura final de teja, incluso ejecución de esta y revestido de pilaretes.	ud			
O01A030	Oficial primera	0,890 h.	17,71	15,76	
O01A050	Ayudante	0,890 h.	19,19	17,08	
O01A070	Peón ordinario	0,530 h.	16,68	8,84	
P01LT020	Ladrillo perfora. toscó 25x12x7	0,008 ud	0,14	0,00	
P06EH090	Placa prefab.hormigón 150x33 cm.	1,000 ud	5,97	5,97	
P05TC010	Teja cerám. curva roja 40x19 cm.	9,000 ud	0,33	2,97	
P05TC350	Teja curva ventilación color	0,060 ud	8,35	0,50	
A01MA030	MORTERO CEMENTO M-10	0,045 m3	93,98	4,23	

TOTAL PARTIDA **55,35**

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y CINCO con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS

04.01	FILTRO CARBON ACTIVO Ud. Filtro para tratamiento de olores en nichos, para instalación en chimenea 240x240x48 mm. Carbon Virgen activo.	ud			
Sin descomposición					
TOTAL PARTIDA					209,00

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS

04.02	RELLENO SOSA CAUSTICA / CAL VIVA ZANJAS Relleno y extendido con sosa caustica o cal viva en zanjas, 10 kg/m, por medios manuales, i/ carga y transporte a pie de tajo, y con p.p. de medios auxiliares.	kg			
O01A030	Oficial primera	0,350 h.	17,71	6,20	
O01A070XX	Peón ordinario	0,050 h.	16,07	0,80	
P01CL010-1	Cal viva molida sacos	1,000 kg	0,60	0,60	

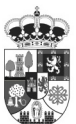
TOTAL PARTIDA **60**

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE con SESENTA CÉNTIMOS

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33P0EHLK7DDV4HZ0CAGMDKPE2H4
 Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 52



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

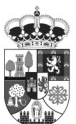
EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
E04SE010-1	RELLENO ZANJAS GRAVA 20/40 e=15cm Encachado de piedra caliza 40/80 de 15 cm. de espesor en sub-base de solera, i/extendido y compactado con pisón. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto	m2			
O01A070	Peón ordinario	0,250 h.	16,68	4,17	
P01AG060	Gravilla 20/40 mm.	0,165 m3	25,00	4,13	
M08R1010	Pisón vibrante 70 kg.	0,100 h	3,13	0,31	
TOTAL PARTIDA					8,61
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO con SESENTA Y UN CÉNTIMOS ud					
E12HW010-1	REJILLA VENT. 15x15 Rejilla de ventilación de 15x15 cm. esmaltada en blanco, colocada en muros de fachada de 1/2 pie a una cara, i/apertura de hueco, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero tipo M-5) y remates, medida la unidad terminada.				
O01A030	Oficial primera	0,420 h.	17,71	7,44	
O01A050	Ayudante	0,420 h.	19,19	8,06	
P10CW110	Rejilla ventilación esmal. 15x15	1,000 ud	1,34	1,34	
A01MA050	MORTERO CEMENTO M-5	0,001 m3	90,70	0,09	
A01AA030	PASTA DE YESO NEGRO	0,001 m3	91,28	0,09	
TOTAL PARTIDA					17,02
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE con DOS CÉNTIMOS					
05	CUBIERTA				
E05HW010-1	CAPA COMPRESION SOBRE ULTIMA HILERA NICHOS Capa de compresión de 5 cm. de espesor, de hormigón HA-25/F/20/X0, elaborado en central, vertido con cubilote desde grúa, i/armadura ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 10080. Totalmente terminado. Según Normativa armonizada europea o similar, Código Estructural y CTE DB SE-AE. Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de los zunchos del perímetro, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 6 m².	m2			
O01BE010	Oficial 1º Encofradores	0,350 h	18,63	6,52	
O01BE020	Ayudante Encofradores	0,350 h	17,83	6,24	
P01HCA071	Hormigón HA-25/F/20/X0 central	0,050 m3	88,00	4,40	
E05AM470	ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 1000	1,000 m2	3,75	3,75	
TOTAL PARTIDA					20,91
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS					
E07ICX015	CUB.TEJA CERÁM.MIX.S/TABLERO M-H Cubierta formada con tabicones aligerados de ladrillo H/D, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (M-5) y separados 1 m. con maestra superior del mismo mortero, arriostros transversalmente cada 2 m. aproximadamente según desnivel, para una altura media de 1 m. de cubierta, tablero machihembrado de 100x30x4 cm., capa de compresión de 30 mm. de idéntico mortero y teja cerámica mixta roja de 43x26 cm. recibida con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/8 (M-2,5), i/p.p. de limas, caballetes, emboquillado, tejas de ventilación y remates, medios auxiliares y elementos de seguridad, medida en proyección horizontal. Conforme a Norma UNE 136020:2004, NTE-QTT, CTE DB-HS-1 y RC-16. Medida la superficie de cubierta en verdadera magnitud. Materiales de cobertura con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.	m2			
O01A030	Oficial primera	1,040 h.	17,71	18,42	
O01A050	Ayudante	1,040 h.	19,19	19,96	
P05TM010	Teja cerámica mixta roja 43x26	14,000 ud	1,43	20,02	
P05TM060	T.cerám.ventilación mixta 43x26	0,050 ud	15,93	0,80	
P05TM070	Teja caballete cerám. 50x24 roja	0,050 ud	6,81	0,34	
P05TM080	Teja remate lateral ceram. mixta	0,770 ud	6,81	5,24	

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33P0E6HK7D04HZ0CAGMDK7E14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 48 de 48



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
P01LH020	Ladrillo h. doble 25x12x8	25,000 ud	0,17	4,25	
P01LG180	Rasillón cerámico m-h 100x30x4	4,000 ud	0,78	3,12	
A01MA050	MORTERO CEMENTO M-5	0,050 m3	90,70	4,54	
A01MA060	MORTERO CEMENTO M-2,5	0,030 m3	83,03	2,49	

TOTAL PARTIDA **79,18**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y NUEVE con DIECIOCHO CÉNTIMOS

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
E05HW010-2	TABLER.RASILLON ALERO Tablero formado por rasillón machihembrado de 50x20x4 cms. en formación de vuelo de cubierta, incluso capa de compresión de 5 cm. de espesor, de hormigón HA-25/F/20/X0, elaborado en central, vertido con cubilote desde grúa, i/armadura ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 10080. Totalmente terminado. Según Normativa armonizada europea o similar, Código Estructural y CTE DB SE-AE. Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de los zunchos del perímetro, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 6 m².	m2			
O01BE010	Oficial 1º Encofradores	0,350 h	18,63	6,52	
O01BE020	Ayudante Encofradores	0,350 h	17,83	6,24	
P03W020	Entrevigado tabl. M-H 50x20x4	1,000 m2	23,87	23,87	
P01HCA071	Hormigón HA-25/F/20/X0 central	0,050 m3	88,00	4,40	
E05AM470	ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 1000	1,000 m2	3,75	3,75	

TOTAL PARTIDA **44,78**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CUATRO con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
06	PINTURAS				
E15EA020	PINTURA PLÁSTICA MATE UNIVERSAL Pintura acrílica plástica mate universal, aplicada con rodillo, en paramentos verticales y horizontales de fachada, i/limpieza de superficie, mano de fondo con plástico diluido y acabado con dos manos.	m2			
O01BP230	Oficial 1º Pintor	0,105 h.	16,81	1,77	
O01BP240	Ayudante-Pintor	0,105 h.	16,27	1,71	
P24OF040	Fondo plástico	0,100 kg	1,77	0,18	
P24EO010	Pintura plástica mate universal	0,500 l.	8,55	4,28	
P24WW220	Pequeño material	0,080 ud	1,11	0,09	

TOTAL PARTIDA **8,03**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO con TRES CÉNTIMOS

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
07	GESTIÓN DE RESIDUOS				
G01G170	CARGA MINIC. Y TRAN. TIE. A VERT. < 10 Km. Carga con Minicargadora de 60 CV. y transporte de tierras al vertedero/planta de valorización, a una distancia < 10 Km., considerando ida y vuelta, con camión basculante y con p.p. de medios auxiliares.	m3			
M05PN120	Minicargadora neumáticos 60 CV	0,100 h	31,63	3,16	
M07CB020	Camión basculante 4x4 14 t.	0,175 h	36,65	6,41	

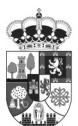
TOTAL PARTIDA **9,57**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33D0E6HK7DD4HZ6CAGJMD0004
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 49 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
G01G010	CARGA/TRANSPORTE VERTEDERO <10km MAQUINA/CAMIÓN Carga y transporte de escombros al vertedero/planta de valoración, a una distancia menor de 10 km., considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 15 t. de peso, cargados con pala cargadora media, sin medidas de protección colectivas. Volumen medido sobre las secciones teóricas de demolición según Proyecto, incrementadas cada una de ellas por su correspondiente coeficiente de esponjamiento, de acuerdo con el tipo de material considerado.	m3			
M05PN010	Pala carg.neumát. 85 CV/1,2m3	0,025 h	40,33	1,01	
M07CB020	Camión basculante 4x4 14 t.	0,105 h	36,65	3,85	
TOTAL PARTIDA					4,86
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
G01VD040	CANON VERTEDERO RESIDUOS CATEGORÍA IV Canon de vertedero para residuos de Categoría IV: Los residuos comprendidos en esta categoría, serán residuos inertes, adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno o con fines de construcción, y deberán responder a alguna de las siguientes características: — El rechazo inerte, derivado de procesos de reciclado de residuos de construcción y demolición que, aunque no cumplan con los requisitos establecidos por la legislación sectorial aplicable a determinados materiales de construcción, sean aptos para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno. — Aquellos otros residuos inertes de construcción y demolición cuando sean declarados adecuados para restauración, acondicionamiento y relleno, mediante resolución del órgano competente en materia ambiental de la Junta de Extremadura o del órgano competente en materia de minas cuando la restauración, acondicionamiento y relleno esté relacionada con actividades mineras.	m3			
M07N240	Residuos de categoría IV, DECRETO 20/2011	1,000 m3	7,00	7,00	
TOTAL PARTIDA					7,00
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE					
G01VD030	CANON VERTEDERO RESIDUOS CATEGORÍA III Canon de vertedero para residuos de Categoría III: Residuos inertes de construcción y demolición limpio, es aquel seleccionado en origen y entregado de forma separada, facilitando su valoración, y correspondiente a alguno de los siguientes grupos: — Hormigones, morteros, piedras y áridos naturales mezclados. — Ladrillos, azulejos y otros cerámicos.	m3			
M07N230	Residuos de categoría III, DECRETO 20/2011	1,000 m3	15,00	15,00	
TOTAL PARTIDA					15,00
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE					
08	SEGURIDAD Y SALUD				
SSOBRA	SEGURIDAD Y SALUD Seguridad y Salud en la obra (3,0% PEM)				
IOWFJEO	seguridad y salud	0,030	32.313,84	969,42	
TOTAL PARTIDA					969,42
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS					

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33DCEHKK7DDV4HZCAGUMDKPZH4
 Verificación: https://sede.dip-caceres.es/
 Documento firmado digitalmente desde la plataforma eSede



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
09	CONTROL DE CALIDAD				
C11C020-1	PRUEBA ESTANQUEIDAD NICHOS Prueba de estanqueidad de nichos con criterios s/ art. CTE DB HS, en zonas donde no se permite la filtración de agua, mediante regado con aspersores durante un periodo mínimo de 6 horas, comprobando las filtraciones al interior.	ud			
O01BV520	Equipo técnico laboratorio (personal + equipos)	1,000 h.	51,00	51,00	
	TOTAL PARTIDA				51,00
	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y UN				
C02FF010	ENS.SERIE 4 PROBETAS, HORMIGÓN	ud			
	Ensayo estadístico de un hormigón con la toma de muestras, fabricación, conservación en cámara húmeda, refrendado y rotura de 4 probetas, cilíndricas de 15x30 cm., una a 7 días, y las tres restantes a 28 días, con el ensayo de consistencia, con dos medidas por toma, según UNE 83300/1/3/4/13; incluso emisión del acta de resultados.				
P32HF010	Consist.cono Abrams,hormigón	2,000 ud	9,10	18,20	
P32HF020	Resist.compr.4 probetas,hormigón	1,000 ud	65,36	65,36	
	TOTAL PARTIDA				83,56
	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y TRES con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS				

10 VARIOS

PARIMP01 IMPREVISTOS DE OBRA

Partida alzada a justificar para la ejecución de obras no previstas ni contempladas en el presente proyecto, servicios afectados, ... que puedan surgir durante el transcurso de las obras.

Sin descomposición
TOTAL PARTIDA **1.200,00**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL DOSCIENTOS

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQEHK7D9V4Z2CAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS 1

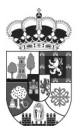
EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
01 ACTUACIONES PREVIAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS			
E02DM030	m3	EXCAVACIÓN VACIADO A MÁQUINA TERRENOS COMPACTOS Excavación a cielo abierto, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras fuera de la excavación, en vaciados, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares. Según CTE DB SE-C. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto.	4,52
U01CRL010	m2	DEMOL. Y LEVANT. PAVIMENTO HORM. Demolición y levantado de pavimento de hormigón en masa de entre 15 y 25 cm. de espesor con medios mecánicos, incluso carga sobre dumper de los productos resultantes de la demolición en el interior del cementerio para su posterior acopio en explanada exterior, sin carga ni transporte a vertedero.	19,99
			CUATRO con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS
02 CIMENTACIÓN			
E04SE025	m3	ENCACHADO PIEDRA 40/80 Encachado de piedra caliza 40/80 en sub-base de solera, i/extendido y compactado con pisón. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto	33,00
E04SA010-I	m2	SOLER.HM-20/B/20/X0 10cm.#15x15/8 Solera de hormigón armado de 10 cm. de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/X0, de central, i/vertido, curado, colocación y armado con # 15x15/8, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según la normativa en vigor Código Estructural y CTE DB SE-C. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto	21,13
			TREINTA Y TRES
E04DLA030-I	m3	HORM. EST. CONV. HA-25/F/20/XC2 CIM. VERTIDO CANALETAE LOSAS+EMP. Hormigón Armado Estructural HA-25/F/20/XC2, para cimentaciones directas en losas y emparrillados, fabricado en central, transportado, suministrado, puesto en obra, con vertido manual con canaleta desde camión hormigonera directamente o con dumper, colocado y compactado por vibrado y curado. Incluso armadura pasiva, de acero B500S, mediante ferralla armada (cuantía 90 kg/m3), con p.p. de encofrados y desencofrados, con juntas donde se interpondrá placas de poliestireno de 1 cm. entre las losas, y entre las losas y el muro de cerramiento, y colocón de lámina de polietileno entre el hormigón de limpieza y/o encachado y la parte inferior de la losa. Volumen medido según criterios o documentación gráfica de Proyecto. Con mermas de hormigón (6%). Según Código Estructural, CTE DB SE-C y NCSE-02.	288,37
			VEINTIÚN con TRECE CÉNTIMOS
			DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con TREINTA SIETE CÉNTIMOS

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQEHK7DDVHZK6G1MDK7Z14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS 1

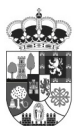
EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
E03M010-1	ud	ACOMETIDA RED INTERIOR DE SANEAMIENTO HASTA 8 m Acometida con saneamiento interior, hasta una distancia máxima de 8 m., formada por: rotura del pavimento con compresor, excavación manual de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería de PVC o Polipropileno, con junta de goma de 20 cm. de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-15/B/32, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida y con p.p. de medios auxiliares.	525,19
QUINIENTOS VEINTICINCO con DIECINUEVE CÉNTIMOS			
04	SISTEMA DE EVACUACIÓN		
E12HCC010	m	CONDUCTO VENT.CERAM. SENCILLO Conducto de ventilación sencillo de piezas cerámicas de 35x23x30 cm., recibidas con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero M-5), i/p.p. piezas de desviación, rejilla de ventilación de PVC de 27,5x11 cm. y aspirador estático de hormigón de 35x35 cm., totalmente instalado, medida la longitud desde el arranque del conducto hasta la parte inferior del aspirador estático.	23,83
E07IWC020	m	FORRADO CHIMEN. C/LADR.PERF. Forrado de conducto de chimenea sobre faldón de cubierta realizado con fábrica de 1/2 pie de espesor de ladrillo perforado de 7cm., hasta 0,20 m2. de sección libre del hueco o del conducto; enfoscado exterior de la fábrica con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-10, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-16; sellado perimetral en el encuentro con el faldón mediante lámina de PVC flexible gris de 1,2 mm.; recibido de caperuza de chapa galvanizada para d = 200 mm. con mortero de cemento de tipo M-5, incluso replanteo. Medido en su longitud.	88,58
VEINTITRÉS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS			
E07IWR020	ud	REMATE CHIM. P/FÁBRICA REVEST Remate superior de chimenea conformado a base de pilaretes de ladrillo macizo o perforado para revestir, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-10, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-16, tapa de hormigón armado de hasta 0,35 m2. de sección y 4 cm. de espesor, colocada sobre ellos, para soportar una cobertura final de teja, incluso ejecución de esta y revestido de pilaretes.	55,35
OCHENTA Y OCHO con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS			
04.01	ud	FILTRO CARBON ACTIVO Ud. Filtro para tratamiento de olores en nichos, para instalación en chimenea 240x240x48 mm. Carbon Virgen activo.	200,00
CINCUENTA Y CINCO con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS			
04.02	kg	RELLENO SOSA CAUSTICA / CAL VIVA ZANJAS Relleno y extendido con sosa caustica o cal viva en zanjas, 10 kg/m, por medios manuales, i/ carga y transporte a pie de tajo, y con p.p. de medios auxiliares.	60
DOSCIENTOS			
E04SE010-1	m2	RELLENO ZANJAS GRAVA 20/40 e=15cm Encachado de piedra caliza 40/80 de 15 cm. de espesor en sub-base de solera, i/extendido y compactado con pisón. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto	61
SIETE con SESENTA CÉNTIMOS			
OCHO con SESENTA Y UN CÉNTIMOS			

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQEHK7DDVHZ3CAGIMDKPZH4
 Verificación: https://rujillo.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es publico.Gestiona | Página 54 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS 1

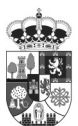
EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
E12HW010-1	ud	REJILLA VENT. 15x15 Rejilla de ventilación de 15x15 cm. esmaltada en blanco, colocada en muros de fachada de 1/2 pie a una cara, i/apertura de hueco, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero tipo M-5) y remates, medida la unidad terminada.	17,02
			DIECISIETE con DOS CÉNTIMOS
05	CUBIERTA		
E05HW010-1	m2	CAPA COMPRESION SOBRE ULTIMA HILERA NICHOS Capa de compresión de 5 cm. de espesor, de hormigón HA-25/F/20/X0, elaborado en central, vertido con cubilote desde grúa, i/armadura ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 10080. Totalmente terminado. Según Normativa armonizada europea o similar, Código Estructural y CTE DB SE-AE. Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de los zunchos del perímetro, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 6 m².	20,91
			VEINTE con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS
E07ICX015	m2	CUB.TEJA CERÁM.MIX.S/TABLERO M-H Cubierta formada con tabicones aligerados de ladrillo H/D, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (M-5) y separados 1 m. con maestra superior del mismo mortero, arriostros transversalmente cada 2 m. aproximadamente según desnivel, para una altura media de 1 m. de cubierta, tablero machihembrado de 100x30x4 cm., capa de compresión de 30 mm. de idéntico mortero y teja cerámica mixta roja de 43x26 cm. recibida con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/8 (M-2,5), i/p.p. de limas, caballetes, emboquillado, tejas de ventilación y remates, medios auxiliares y elementos de seguridad, medida en proyección horizontal. Conforme a Norma UNE 136020:2004, NTE-QTT, CTE DB-HS-1 y RC-16. Medida la superficie de cubierta en verdadera magnitud. Materiales de cobertura con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.	79,18
			SETENTA Y NUEVE con DIECIOCHO CÉNTIMOS
E05HW010-2	m2	TABLER.RASILON ALERO Tablero formado por rasillón machihembrado de 50x20x4 cms. en formación de vuelo de cubierta, incluso capa de compresión de 5 cm. de espesor, de hormigón HA-25/F/20/X0, elaborado en central, vertido con cubilote desde grúa, i/armadura ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 10080. Totalmente terminado. Según Normativa armonizada europea o similar, Código Estructural y CTE DB SE-AE. Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de los zunchos del perímetro, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 6 m².	44,78
			CUARENTA Y CUATRO con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQEHK7DDVHZZCAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS 1

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO UD RESUMEN PRECIO

06 PINTURAS

E15EA020 m2 PINTURA PLÁSTICA MATE UNIVERSAL 8,03

Pintura acrílica plástica mate universal, aplicada con rodillo, en paramentos verticales y horizontales de fachada, i/limpieza de superficie, mano de fondo con plástico diluido y acabado con dos manos.

OCHO con TRES CÉNTIMOS

07 GESTIÓN DE RESIDUOS

G01G170 m3 CARGA MINIC. Y TRAN. TIE. A VERT. < 10 Km. 9,57

Carga con Minicargadora de 60 CV. y transporte de tierras al vertedero/planta de valorización, a una distancia < 10 Km., considerando ida y vuelta, con camión basculante y con p.p. de medios auxiliares.

NUEVE con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

G01G010 m3 CARGA/TRANSPORTE VERTEDERO <10km MAQUINA/CAMIÓN 4,86

Carga y transporte de escombros al vertedero/planta de valorización, a una distancia menor de 10 km., considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 15 t. de peso, cargados con pala cargadora media, sin medidas de protección colectivas. Volumen medido sobre las secciones teóricas de demolición según Proyecto, incrementadas cada una de ellas por su correspondiente coeficiente de esponjamiento, de acuerdo con el tipo de material considerado.

CUATRO con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS

G01VD040 m3 CANON VERTEDERO RESIDUOS CATEGORÍA IV 7,00

Canon de vertedero para residuos de Categoría IV: Los residuos comprendidos en esta categoría, serán residuos inertes, adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno o con fines de construcción, y deberán responder a alguna de las siguientes características:

— El rechazo inerte, derivado de procesos de reciclado de residuos de construcción y demolición que, aunque no cumplan con los requisitos establecidos por la legislación sectorial aplicable a determinados materiales de construcción, sean aptos para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno.

— Aquellos otros residuos inertes de construcción y demolición cuando sean declarados adecuados para restauración, acondicionamiento y relleno, mediante resolución del órgano competente en materia ambiental de la Junta de Extremadura o del órgano competente en materia de minas cuando la restauración, acondicionamiento y relleno esté relacionada con actividades mineras.

SIETE

G01VD030 m3 CANON VERTEDERO RESIDUOS CATEGORÍA III 15,00

Canon de vertedero para residuos de Categoría III: Residuos inertes de construcción y demolición limpio, es aquel seleccionado en origen y entregado de forma separada, facilitando su valorización, y correspondiente a alguno de los siguientes grupos:

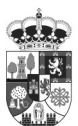
— Hormigones, morteros, piedras y áridos naturales mezclados.
— Ladrillos, azulejos y otros cerámicos.

QUINCE

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQEHK7DDH4Z2CAGMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 82



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS 1

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
08		SEGURIDAD Y SALUD	
SSOBRA		SEGURIDAD Y SALUD	969,42
		Seguridad y Salud en la obra (3,0% PEM)	
			NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS
09		CONTROL DE CALIDAD	
C11C020-1	ud	PRUEBA ESTANQUEIDAD NICHOS	51,00
		Prueba de estanqueidad de nichos con criterios s/ art. CTE CTE DB HS, en zonas donde no se permite la filtración de agua, mediante regado con aspersores durante un periodo mínimo de 6 horas, comprobando las filtraciones al interior.	
			CINCUENTA Y UN
C02FF010	ud	ENS.SERIE 4 PROBETAS, HORMIGÓN	83,56
		Ensayo estadístico de un hormigón con la toma de muestras, fabricación, conservación en cámara húmeda, refrendado y rotura de 4 probetas, cilíndricas de 15x30 cm., una a 7 días, y las tres restantes a 28 días, con el ensayo de consistencia, con dos medidas por toma, según UNE 83300/1/3/4/13; incluso emisión del acta de resultados.	
			OCHENTA Y TRES con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS
10		VARIOS	
PARIMP01		IMPREVISTOS DE OBRA	1.200,00
		Partida alzada a justificar para la ejecución de obras no previstas ni contempladas en el presente proyecto, servicios afectados, ... que puedan surgir durante el transcurso de las obras.	

MIL DOSCIENTOS

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQEHK7DDV4HZ3CAGMDK7Z14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27302

CVE: BOP-2025-6090
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS 2

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO UD RESUMEN PRECIO

01 ACTUACIONES PREVIAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS

E02DM030	m3	EXCAVACIÓN VACIADO A MÁQUINA TERRENOS COMPACTOS	
		Excavación a cielo abierto, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras fuera de la excavación, en vaciados, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares. Según CTE DB SE-C. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto.	
		Mano de obra.....	0,50
		Maquinaria.....	4,02
		TOTAL PARTIDA.....	4,52

U01CRL010	m2	DEMOL. Y LEVANT. PAVIMENTO HORM.	
		Demolición y levantado de pavimento de hormigón en masa de entre 15 y 25 cm. de espesor con medios mecánicos, incluso carga sobre dumper de los productos resultantes de la demolición en el interior del cementerio para su posterior acopio en explanada exterior, sin carga ni transporte a vertedero.	
		Mano de obra.....	12,79
		Maquinaria.....	7,20
		TOTAL PARTIDA.....	19,99

02 CIMENTACIÓN

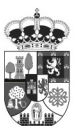
E04SE025	m3	ENCACHADO PIEDRA 40/80	
		Encachado de piedra caliza 40/80 en sub-base de solera, i/extendido y compactado con pisón. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto	
		Mano de obra.....	16,68
		Maquinaria.....	3,13
		Resto de obra y materiales.....	13,19
		TOTAL PARTIDA.....	33,00

E04SA010-I	m2	SOLER.HM-20/B/20/X0 10cm.#15x15/8	
		Solera de hormigón armado de 10 cm. de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/X0, de central, i/vertido, curado, colocación y armado con # 15x15/8, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según la normativa en vigor Código Estructural y CTE DB SE-C. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto	
		Mano de obra.....	2,34
		Maquinaria.....	15
		Resto de obra y materiales.....	6,65
		TOTAL PARTIDA.....	24,13

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33B0E6HK7DD4H2ZCAGMDKPF2H4
 Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.es



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS 2

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO UD RESUMEN PRECIO

E04DLA030-I m3 **HORM.EST.CONV. HA-25/F/20/XC2 CIM. VERTIDO CANALETAE LOSAS+EMP.**
 Hormigón Armado Estructural HA-25/F/20/XC2, para cimentaciones directas en losas y emparrillados, fabricado en central, transportado, suministrado, puesto en obra, con vertido manual con canaleta desde camión hormigonera directamente o con dumper, colocado y compactado por vibrado y curado. Incluso armadura pasiva, de acero B500S, mediante ferralla armada (cuantía 90 kg/m3). con p.p. de encofrados y desencofrados, con juntas donde se interpondrá placas de poliestireno de 1 cm. entre las losas, y entre las losas y el muro de cerramiento, y colocón de lámina de polietileno entre el hormigón de limpieza y/o encachado y la parte inferior de la losa. Volumen medido según criterios o documentación gráfica de Proyecto. Con mermas de hormigón (6%). Según Código Estructural, CTE DB SE-C y NCSE-02.

Mano de obra..... 49,80
 Maquinaria..... 12,17
 Resto de obra y materiales..... 226,40

TOTAL PARTIDA..... 288,37

E09INP050 m2 **IMP.LÁMINA PVC CG 1,2 mm.**
 Membrana impermeabilizante formada con una lámina de PVC de 1,2 mm. de espesor, armada con un tejido de fibra de vidrio de 1,2 mm. Color gris, para proteger con protección pesada. Según Normativa armonizada europea o similar, normas de diseño y colocación CTE DB HS-1, con marcado CE y DdP (declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011, medida la superficie realmente ejecutada deduciendo huecos mayores 2 m2.

Mano de obra..... 4,43
 Resto de obra y materiales..... 11,38

TOTAL PARTIDA..... 15,81

Mano de obra..... 4,43
 Resto de obra y materiales..... 11,38

TOTAL PARTIDA..... 15,81

03 ALBAÑILERÍA Y PREFABRICADOS

03.01 ud **NICHO PREFABRICADO SIMPLE HORMIGON HOMOLOGADO**
 Nicho Simple prefabricado, de dimensiones interiores mínimas 90x75x260 cm. Homologado por la Dirección General de Salud, modelo DUWE simple o similar con orificios en la pared posterior para la evacuación de gases y líquidos, con formación de pendiente en la cara superior, que servirá de suelo para la siguiente fila a colocar en la parte superior, totalmente colocado y rejuntado de nicho con masilla a base de poliuretano tipo Sikaflex-11 FC, o similar, con utilización de medios auxiliares. Con montaje o puesta en obra y transporte hasta el lugar, teniendo en cuenta accesos de ancho reducido.

Mano de obra..... 31
 Maquinaria..... 12
 Resto de obra y materiales..... 33

TOTAL PARTIDA..... 76

Cód. Verificación: 33B0E4K77DVAHZZCAGIMDKPZHA
 Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/ la plataforma es Publico.Gestiona | Página 59 de 82
 Documento firmado electrónicamente



5 agosto 2025



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS 2

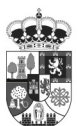
EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
E06CLP020	m2	FÁB.LADR.PERF.REV.10cm 1/2p. Fábrica de ladrillo perforado de 25x12x10 cm. de 1/2 pie de espesor en fachada, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6, mortero tipo M-5, para revestir, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares, s/CTE DB SE-F y RC-16, según Normativa armonizada europea o similar. Medida deduciendo huecos superiores a 1 m2.	Mano de obra..... 16,46 Maquinaria 0,02 Resto de obra y materiales..... 13,63 TOTAL PARTIDA..... 30,10
E08EM120	m2	ENFOSCADO MAESTREADO FRATASADO M-10 HOR. >3 m. Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río (M-10) en paramentos horizontales, i/regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m. y andamiaje (a partir de 3 m de altura), medido deduciendo huecos. Según RC-16.	Mano de obra..... 13,71 Maquinaria 0,02 Resto de obra y materiales..... 1,45 TOTAL PARTIDA..... 15,18
E03WCL040	m	CANAL DREN.HGÓN.PREF.C/REJ.FUND. Canal de drenaje superficial para zonas de carga pesada (carreteras, calles, etc.), formado por piezas de hormigón prefabricadas, de 100x25 de medidas exteriores y altura variable, con una pendiente incorporada del 0,6%, colocadas sobre una base de hormigón HL-150/B/20I, incluso con rejilla de fundición colocada sobre bastidor de ángulo incorporado al canal, y p.p. de piezas especiales, pequeño material y medios auxiliares, totalmente montado y nivelado, s/ normas de diseño y ejecución recogidas en el CTE DB HS-5.	Mano de obra..... 22,14 Resto de obra y materiales..... 132,40 TOTAL PARTIDA..... 154,54 Mano de obra..... 22,14 Resto de obra y materiales..... 132,40 TOTAL PARTIDA..... 154,54
E03M010-1	ud	ACOMETIDA RED INTERIOR DE SANEAMIENTO HASTA 8 m Acometida con saneamiento interior, hasta una distancia máxima de 8 m., formada por: rotura del pavimento con compresor, excavación manual de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería de PVC o Polipropileno, con junta de goma de 20 cm. de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-15/B/32, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida y con p.p. de medios auxiliares.	Mano de obra..... 65 Maquinaria 14 Resto de obra y materiales..... 40 TOTAL PARTIDA..... 119

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQEHK7D0VHZCAGMDK7Z14
Verificación: https://trujillo.dip-caceres.es/verificacion/33PQEHK7D0VHZCAGMDK7Z14
Documento firmado electrónicamente por la plataforma esPublico.Gestiona | Página 69 de 74



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS 2

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
04 SISTEMA DE EVACUACIÓN			
E12HCC010	m	CONDUCTO VENT.CERÁM. SENCILLO Conducto de ventilación sencillo de piezas cerámicas de 35x23x30 cm., recibidas con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero M-5), i/p.p. piezas de desviación, rejilla de ventilación de PVC de 27,5x11 cm. y aspirador estático de hormigón de 35x35 cm., totalmente instalado, medida la longitud desde el arranque del conducto hasta la parte inferior del aspirador estático.	
		Mano de obra.....	10,99
		Maquinaria.....	0,01
		Resto de obra y materiales.....	12,82
		TOTAL PARTIDA.....	23,83
E07IWC020	m	FORRADO CHIMEN. C/LADR.PERF. Forrado de conducto de chimenea sobre faldón de cubierta realizado con fábrica de 1/2 pie de espesor de ladrillo perforado de 7cm., hasta 0,20 m2. de sección libre del hueco o del conducto; enfoscado exterior de la fábrica con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-10, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-16; sellado perimetral en el encuentro con el faldón mediante lámina de PVC flexible gris de 1,2 mm.; recibido de caperuza de chapa galvanizada para d = 200 mm. con mortero de cemento de tipo M-5, incluso replanteo. Medido en su longitud.	
		Mano de obra.....	48,90
		Maquinaria.....	0,11
		Resto de obra y materiales.....	39,56
		TOTAL PARTIDA.....	88,58
E07IWR020	ud	REMATE CHIM. P/FÁBRICA REVEST Remate superior de chimenea conformado a base de pilares de ladrillo macizo o perforado para revestir, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-10, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-16, tapa de hormigón armado de hasta 0,35 m2. de sección y 4 cm. de espesor, colocada sobre ellos, para soportar una cobertura final de teja, incluso ejecución de esta y revestido de pilares.	
		Mano de obra.....	42,91
		Maquinaria.....	0,04
		Resto de obra y materiales.....	12,40
		TOTAL PARTIDA.....	55,35
04.01	ud	FILTRO CARBON ACTIVO Ud. Filtro para tratamiento de olores en nichos, para instalación en chimenea 240x240x48 mm. Carbon Virgen activo.	
		Sin descomposición	
		TOTAL PARTIDA.....	200,00
04.02	kg	RELLENO SOSA CAUSTICA / CAL VIVA ZANJAS Relleno y extendido con sosa caustica o cal viva en zanjas, 10 kg/m, por medios manuales, i/ carga y transporte a pie de tajo, y con p.p. de medios auxiliares.	
		Mano de obra.....	0,00
		Resto de obra y materiales.....	0,60
		TOTAL PARTIDA.....	0,60
		Mano de obra.....	0,00
		Resto de obra y materiales.....	0,60
		TOTAL PARTIDA.....	0,60

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQEHKCTDDVWZCAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente en su totalidad.



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS 2

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO UD RESUMEN PRECIO

E04SE010-1	m2	RELLENO ZANJAS GRAVA 20/40 e=15cm Encachado de piedra caliza 40/80 de 15 cm. de espesor en sub-base de solera, i/extendido y compactado con pisón. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto	
		Mano de obra.....	4,17
		Maquinaria.....	0,31
		Resto de obra y materiales.....	4,13
		TOTAL PARTIDA.....	8,61
E12HW010-1	ud	REJILLA VENT. 15x15 Rejilla de ventilación de 15x15 cm. esmaltada en blanco, colocada en muros de fachada de 1/2 pie a una cara, i/apertura de hueco, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero tipo M-5) y remates, medida la unidad terminada.	
		Mano de obra.....	15,57
		Resto de obra y materiales.....	1,45
		TOTAL PARTIDA.....	17,02

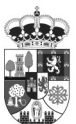
05 CUBIERTA

E05HW010-1	m2	CAPA COMPRESION SOBRE ULTIMA HILERA NICHOS Capa de compresión de 5 cm. de espesor, de hormigón HA-25/F/20/X0, elaborado en central, vertido con cubilote desde grúa, i/armadura ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 10080. Totalmente terminado. Según Normativa armonizada europea o similar, Código Estructural y CTE DB SE-AE. Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de los zunchos del perímetro, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 6 m².	
		Mano de obra.....	12,98
		Resto de obra y materiales.....	7,93
		TOTAL PARTIDA.....	20,91
E07ICX015	m2	CUB.TEJA CERÁM.MIX.S/TABLERO M-H Cubierta formada con tabicones aligerados de ladrillo H/D, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (M-5) y separados 1 m. con maestra superior del mismo mortero, arriestrados transversalmente cada 2 m. aproximadamente según desnivel, para una altura media de 1 m. de cubierta, tablero machihembrado de 100x30x4 cm., capa de compresión de 30 mm. de idéntico mortero y teja cerámica mixta roja de 43x26 cm. recibida con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/8 (M-2,5), i/p.p. de limas, caballetes, emboquillado, tejas de ventilación y remates, medios auxiliares y elementos de seguridad, medida en proyección horizontal. Conforme a Norma UNE 136020:2004, NTE-QTT, CTE DB-HS-1 y RC-16. Medida la superficie de cubierta en verdadera magnitud. Materiales de cobertura con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.	
		Mano de obra.....	65
		Maquinaria.....	08
		Resto de obra y materiales.....	45
		TOTAL PARTIDA.....	118

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQENK7DDVHZCAGMDKPEH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente por la plataforma esPublico.Gestiona | Página 62 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS 2

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO UD RESUMEN PRECIO

E05HW010-2	m2	TABLER.RASILLON ALERO Tablero formado por rasillón machihembrado de 50x20x4 cms. en formación de vuelo de cubierta, incluso capa de compresión de 5 cm. de espesor, de hormigón HA-25/F/20/X0, elaborado en central, vertido con cubilote desde grúa, i/armadura ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 10080. Totalmente terminado. Según Normativa armonizada europea o similar, Código Estructural y CTE DB SE-AE. Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de los zunchos del perímetro, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 6 m².	
		Mano de obra.....	12,98
		Resto de obra y materiales.....	31,80
		TOTAL PARTIDA.....	44,78

06 PINTURAS

E15EA020	m2	PINTURA PLÁSTICA MATE UNIVERSAL Pintura acrílica plástica mate universal, aplicada con rodillo, en paramentos verticales y horizontales de fachada, i/limpieza de superficie, mano de fondo con plástico diluido y acabado con dos manos.	
		Mano de obra.....	3,48
		Resto de obra y materiales.....	4,55
		TOTAL PARTIDA.....	8,03

07 GESTIÓN DE RESIDUOS

G01G170	m3	CARGA MINIC. Y TRAN. TIE. A VERT. < 10 Km. Carga con Minicargadora de 60 CV. y transporte de tierras al vertedero/planta de valorización, a una distancia < 10 Km., considerando ida y vuelta, con camión basculante y con p.p. de medios auxiliares.	
		Maquinaria.....	9,57
		TOTAL PARTIDA.....	9,57

G01G010	m3	CARGA/TRANPORTE VERTEDERO <10km MAQUINA/CAMIÓN Carga y transporte de escombros al vertedero/planta de valorización, a una distancia menor de 10 km., considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 15 t. de peso, cargados con pala cargadora media, sin medidas de protección colectivas. Volumen medido sobre las secciones teóricas de demolición según Proyecto, incrementadas cada una de ellas por su correspondiente coeficiente de esponjamiento, de acuerdo con el tipo de material considerado.	
		Maquinaria.....	86
		TOTAL PARTIDA.....	86

G01VD040	m3	CANON VERTEDERO RESIDUOS CATEGORÍA IV Canon de vertedero para residuos de Categoría IV: Los residuos comprendidos en esta categoría, serán residuos inertes, adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno con fines de construcción, y deberán responder a alguna de las siguientes características: — El rechazo inerte, derivado de procesos de reciclado de residuos de construcción y demolición que, aunque no cumplan con los requisitos establecidos por la legislación sectorial aplicable a determinados materiales de construcción, sean aptos para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno.	
----------	----	---	--

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33P0E6HK7DDV4HZ0CAGIMDKP7E4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS 2

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO UD RESUMEN PRECIO

— Aquellos otros residuos inertes de construcción y demolición cuando sean declarados adecuados para restauración, acondicionamiento y relleno, mediante resolución del órgano competente en materia ambiental de la Junta de Extremadura o del órgano competente en materia de minas cuando la restauración, acondicionamiento y relleno esté relacionada con actividades mineras.

Maquinaria 7,00

TOTAL PARTIDA..... 7,00

G01VD030

m3 CANON VERTEDERO RESIDUOS CATEGORÍA III

Canon de vertedero para residuos de Categoría III: Residuos inertes de construcción y demolición limpio, es aquel seleccionado en origen y entregado de forma separada, facilitando su valorización, y correspondiente a alguno de los siguientes grupos:

- Hormigones, morteros, piedras y áridos naturales mezclados.
- Ladrillos, azulejos y otros cerámicos.

Maquinaria 15,00

TOTAL PARTIDA..... 15,00

Maquinaria 15,00

TOTAL PARTIDA..... 15,00

08 SEGURIDAD Y SALUD

SSOBRA

SEGURIDAD Y SALUD

Seguridad y Salud en la obra (3,0% PEM)

Resto de obra y materiales..... 969,42

TOTAL PARTIDA..... 969,42

09 CONTROL DE CALIDAD

C11C020-1

ud PRUEBA ESTANQUEIDAD NICHOS

Prueba de estanqueidad de nichos con criterios s/ art. CTE CTE DB HS, en zonas donde no se permite la filtración de agua, mediante regado con aspersores durante un periodo mínimo de 6 horas, comprobando las filtraciones al interior.

Mano de obra..... 1,00

TOTAL PARTIDA..... 1,00

C02FF010

ud ENS.SERIE 4 PROBETAS, HORMIGÓN

Ensayo estadístico de un hormigón con la toma de muestras, fabricación, conservación en cámara húmeda, refrendado y rotura de 4 probetas, cilíndricas de 15x30 cm., una a 7 días, y las tres restantes a 28 días, con el ensayo de consistencia, con dos medidas por toma, según UNE 83300/1/3/4/13; incluso emisión del acta de resultados.

Resto de obra y materiales..... 56,56

TOTAL PARTIDA..... 56,56

5 agosto 2025



Cód. Verificación: 32B0E6HK7D0V4Z6CAGMDK7E14
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente en la plataforma esPublico.Gestion.com Pág. 04 de 82



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025

CUADRO DE PRECIOS 2

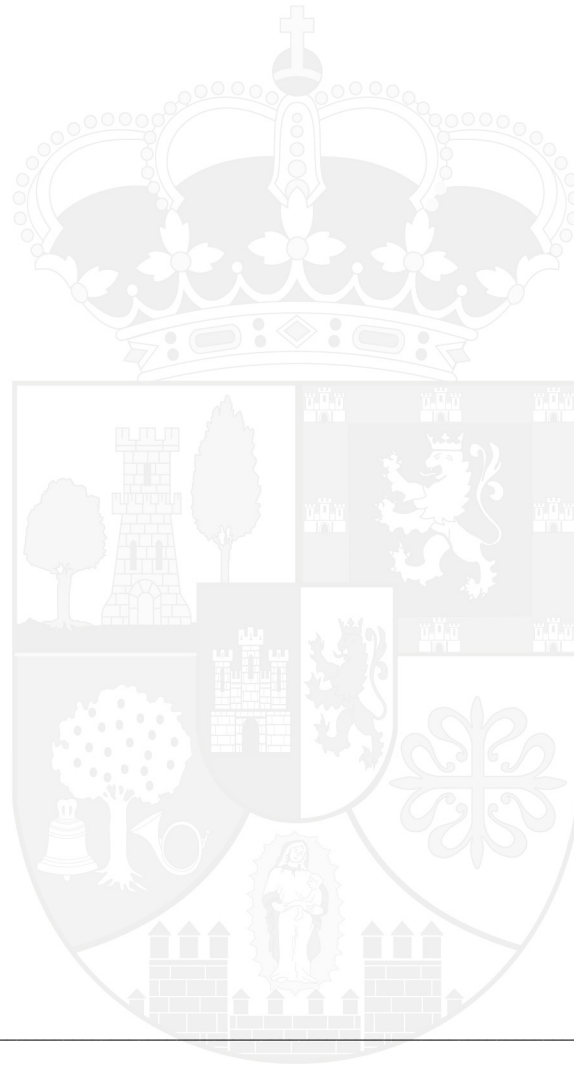
EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO UD RESUMEN PRECIO

10	VARIOS		
PARIMP01	IMPREVISTOS DE OBRA		
	Partida alzada a justificar para la ejecución de obras no previstas ni contempladas en el presente proyecto, servicios afectados, ... que puedan surgir durante el transcurso de las obras.		

Sin descomposición

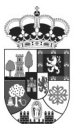
TOTAL PARTIDA..... 1.200,00



5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQEHK7D9V4Z2CAGIMDKPZ14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27310

CVE: BOP-2025-6090
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 12 de diciembre de 2025

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01	ACTUACIONES PREVIAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS							
E02DM030	m3 EXCAVACIÓN VACIADO A MÁQUINA TERRENOS COMPACTOS Excavación a cielo abierto, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras fuera de la excavación, en vaciados, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares. Según CTE DB SE-C. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto.							
	BLOQUE 1	1	5,30	3,50	0,30	5,57		
		1	5,30	3,50	0,10	1,86		
	BLOQUE 2	1	6,30	2,84	0,30	5,37		
		1	6,30	2,84	0,10	1,79		
		1	1,85	0,63	0,30	0,35		
		1	1,85	0,63	0,10	0,12		
	SOLERA ACTUAL	1	57,24			57,24		8,59
		1	72,57			72,57		10,89
	SUMIDERO	1	3,55		0,50	1,78		
							36,32	4,52
								164,17
U01CRL010	m2 DEMOL. Y LEVANT. PAVIMENTO HORM. Demolición y levantado de pavimento de hormigón en masa de entre 15 y 25 cm. de espesor con medios mecánicos, incluso carga sobre dumper de los productos resultantes de la demolición en el interior del cementerio para su posterior acopio en explanada exterior, sin carga ni transporte a vertedero.							
	SOLERA ACTUAL	1	57,24			57,24		
		1	72,57			72,57		
							129,81	19,99
								2.594,90
	TOTAL 01							2.759,07

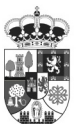
02 CIMENTACIÓN

E04SE025	m3 ENCACHADO PIEDRA 40/80 Encachado de piedra caliza 40/80 en sub-base de solera, i/extendido y compactado con pisón. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto							
	BLOQUE 1	1	5,30	3,50	0,10	1,86		
	BLOQUE 2	1	6,30	2,84	0,10	1,79		
		1	1,85	0,63	0,10	0,12		
	SOLERA NUEVA	1	57,24		0,15	8,59		
		1	72,57		0,15	10,89		
							23,25	33,00
								78,25
E04SA010-I	m2 SOLER.HM-20/B/20/X0 10cm.#15x15/8 Solera de hormigón armado de 10 cm. de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/X0, de central, i/vertido, curado, colocación y armado con # 15x15/8, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según la normativa en vigor Código Estructural y CTE DB SE-C. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto							
	SOLERA NUEVA	1	57,24			57,24		
		1	72,57			72,57		
							129,81	21,13
								89

4 agosto 2025



Cód. Verificación: 33B0E6K4Z7D0V4HZCAGMDK7Z14
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
E04DLA030-I	m3 HORM.EST.CONV. HA-25/F/20/XC2 CIM. VERTIDO CANALETAE LOSAS+EMP. Hormigón Armado Estructural HA-25/F/20/XC2, para cimentaciones directas en losas y emparrillados, fabricado en central, transportado, suministrado, puesto en obra, con vertido manual con canaleta desde camión hormigonera directamente o con dumper, colocado y compactado por vibrado y curado. Incluso armadura pasiva, de acero B500S, mediante ferralla armada (cuantía 90 kg/m3). con p.p. de encofrados y desencofrados, con juntas donde se interpondrá placas de poliestireno de 1 cm. entre las losas, y entre las losas y el muro de cerramiento, y colocón de lámina de polietileno entre el hormigón de limpieza y/o enchachado y la parte inferior de la losa. Volúmen medido según criterios o documentación gráfica de Proyecto. Con mermas de hormigón (6%). Según Código Estructural, CTE DB SE-C y NCSE-02.							
	BLOQUE 1	1	5,30	3,50	0,35	6,49		
	BLOQUE 2	1	6,30	2,84	0,35	6,26		
		1	1,85	0,63	0,35	0,41		
						13,16	288,37	3.794,95
E09INP050	m2 IMP.LÁMINA PVC CG 1,2 mm. Membrana impermeabilizante formada con una lámina de PVC de 1,2 mm. de espesor, armada con un tejido de fibra de vidrio de 1,2 mm. Color gris, para proteger con protección pesada. Según Normativa armonizada europea o similar, normas de diseño y colocación CTE DB HS-1, con marcado CE y DdP (declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011, medida la superficie realmente ejecutada deduciendo huecos mayores 2 m2.							
	BLOQUE 1	1	5,30	3,50		18,55		
	BLOQUE 2	1	6,30	2,84		17,89		
		1	1,85	0,63		1,17		
						37,61	15,81	594,61
TOTAL 02.....								7.899,70

03 ALBAÑILERÍA Y PREFABRICADOS

03.01 ud **NICHO PREFABRICADO SIMPLE HORMIGON HOMOLOGADO**

Nicho Simple prefabricado, de dimensiones interiores mínimas 90x75x260 cm. Homologado por la Dirección General de Salud, modelo DUWE simple o similar con orificios en la pared posterior para la evacuación de gases y líquidos, con formación de pendiente en la cara superior, que servirá de suelo para la siguiente fila a colocar en la parte superior, totalmente colocado y rejuntado de nicho con masilla a base de poliuretano tipo Sikaflex-11 FC, o similar, con utilización de medios auxiliares. Con montaje o puesta en obra y transporte hasta el lugar, teniendo en cuenta accesos de ancho reducido.

33

33,00

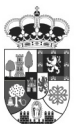
33,00

342,76

Cód. Verificación: 33B0E6HK7DDV4HZ2CAGIUNDEPZ14
 Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 82



4 agosto 2025



Viernes, 12 de diciembre de 2025

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

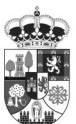
EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
E06CLP020	m2 FÁB.LADR.PERF.REV.10cm 1/2p. Fábrica de ladrillo perforado de 25x12x10 cm. de 1/2 pie de espesor en fachada, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6, mortero tipo M-5, para revestir, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares, s/CTE DB SE-F y RC-16, según Normativa armonizada europea o similar. Medida deduciendo huecos superiores a 1 m2.							
	laterales nichos	2	3,01		3,00	18,06		
		1	2,85		3,00	8,55		
		1	3,45		3,00	10,35		
		1	0,85		3,80	3,23		
		1	1,85		3,43	6,35		
						46,54	30,10	1.400,85
E08EM120	m2 ENFOSCADO MAESTREADO FRATASADO M-10 HOR. >3 m. Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río (M-10) en paramentos horizontales, i/regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m. y andamiaje (a partir de 3 m de altura), medido deduciendo huecos. Según RC-16.							
	laterales nichos	2	3,01		3,00	18,06		
		1	0,85		3,80	3,23		
		4	0,25		2,54	2,54		
	Frete	4	0,15		2,54	1,52		
	Alero	1	5,30		0,10	0,53		
		1	6,30		0,10	0,63		
						26,51	15,18	402,42
E03WCL040	m CANAL DREN.HGÓN.PREF.C/REJ.FUND. Canal de drenaje superficial para zonas de carga pesada (carreteras, calles, etc.), formado por piezas de hormigón prefabricadas, de 100x25 de medidas exteriores y altura variable, con una pendiente incorporada del 0,6%, colocadas sobre una base de hormigón HL-150/B/20I, incluso con rejilla de fundición colocada sobre bastidor de ángulo incorporado al canal, y p.p. de piezas especiales, pequeño material y medios auxiliares, totalmente montado y nivelado, s/ normas de diseño y ejecución recogidas en el CTE DB HS-5.							
		1	3,30			3,30		
						3,30	154,54	509,98
E03M010-1	ud ACOMETIDA RED INTERIOR DE SANEAMIENTO HASTA 8 m Acometida con saneamiento interior, hasta una distancia máxima de 8 m., formada por: rotura del pavimento con compresor, excavación manual de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería de PVC o Polipropileno, con junta de goma de 20 cm. de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-15/B/32, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida y con p.p. de medios auxiliares.							
		1				1,00		
						1,00	525,19	525,19
TOTAL 03.....							14,34	1.952,52

4 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQEHKCTDDVAZ25CUDK72H4
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/verificaci...
Documento firmado electrónicamente en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cáceres | Página 68 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04	SISTEMA DE EVACUACIÓN							
E12HCC010	m CONDUCTO VENT.CERÁM. SENCILLO Conducto de ventilación sencillo de piezas cerámicas de 35x23x30 cm., recibidas con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero M-5), i/p.p. piezas de desviación, rejilla de ventilación de PVC de 27,5x11 cm. y aspirador estático de hormigón de 35x35 cm., totalmente instalado, medida la longitud desde el arranque del conducto hasta la parte inferior del aspirador estático.	1	0,92			0,92		
						0,92	23,83	21,92
E07IWC020	m FORRADO CHIMEN. C/LADR.PERF. Forrado de conducto de chimenea sobre faldón de cubierta realizado con fábrica de 1/2 pie de espesor de ladrillo perforado de 7cm., hasta 0,20 m2. de sección libre del hueco o del conducto; enfoscado exterior de la fábrica con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-10, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-16; sellado perimetral en el encuentro con el faldón mediante lámina de PVC flexible gris de 1,2 mm.; recibido de caperuza de chapa galvanizada para d = 200 mm. con mortero de cemento de tipo M-5, incluso replanteo. Medido en su longitud.	1	0,92			0,92		
						0,92	88,58	81,49
E07IWR020	ud REMATE CHIM. P/FÁBRICA REVEST Remate superior de chimenea conformado a base de pilaretes de ladrillo macizo o perforado para revestir, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-10, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-16, tapa de hormigón armado de hasta 0,35 m2. de sección y 4 cm. de espesor, colocada sobre ellos, para soportar una cobertura final de teja, incluso ejecución de esta y revestido de pilaretes.	1				1,00		
						1,00	55,35	55,35
04.01	ud FILTRO CARBON ACTIVO Ud. Filtro para tratamiento de olores en nichos, para instalación en chimenea 240x240x48 mm. Carbon Virgen activo.	1				1,00		
						1,00	200,00	200,00
04.02	kg RELLENO SOSA CAUSTICA / CAL VIVA ZANJAS Relleno y extendido con sosa caustica o cal viva en zanjas, 10 kg/m, por medios manuales, i/ carga y transporte a pie de tajo, y con p.p. de medios auxiliares. En canaleta	1	6,85			6,85		
						6,85	7,60	52,06
E04SE010-1	m2 RELLENO ZANJAS GRAVA 20/40 e=15cm Encachado de piedra caliza 40/80 de 15 cm. de espesor en sub-base de solera, i/extendido y compactado con pisón. Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto	1	6,85	0,30		2,06		
						2,06	8,61	17,74

4 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQ6HKK7DDW4Z3CAGIMDKP7E4
Verificación: https://ruilo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 82 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
E12HW010-1	ud REJILLA VENT. 15x15 Rejilla de ventilación de 15x15 cm. esmaltada en blanco, colocada en muros de fachada de 1/2 pie a una cara, i/apertura de hueco, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero tipo M-5) y remates, medida la unidad terminada.	1				1,00		
						1,00	17,02	17,02
TOTAL 04.....								445,58

05 CUBIERTA

E05HW010-1 m2 CAPA COMPRESION SOBRE ULTIMA HILERA NICHOS

Capa de compresión de 5 cm. de espesor, de hormigón HA-25/F/20/X0, elaborado en central, vertido con cubilote desde grúa, i/armadura ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 10080. Totalmente terminado. Según Normativa armonizada europea o similar, Código Estructural y CTE DB SE-AE. Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de los zunchos del perímetro, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 6 m².

BLOQUE 1	1	5,30	3,50	18,55
BLOQUE 2	1	6,30	2,84	17,89
	1	1,85	0,63	1,17

37,61 20,91 786,43

E07ICX015 m2 CUB.TEJA CERÁM.MIX.S/TABLERO M-H

Cubierta formada con tabicones aligerados de ladrillo H/D, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (M-5) y separados 1 m. con maestra superior del mismo mortero, arriostrados transversalmente cada 2 m. aproximadamente según desnivel, para una altura media de 1 m. de cubierta, tablero machihembrado de 100x30x4 cm., capa de compresión de 30 mm. de idéntico mortero y teja cerámica mixta roja de 43x26 cm. recibida con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/8 (M-2,5), i/p.p. de limas, caballetes, emboquillado, tejas de ventilación y remates, medios auxiliares y elementos de seguridad, medida en proyección horizontal. Conforme a Norma UNE 136020:2004, NTE-QTT, CTE DB-HS-1 y RC-16. Medida la superficie de cubierta en verdadera magnitud. Materiales de cobertura con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.

BLOQUE 1	1	5,30	3,50	18,55
BLOQUE 2	1	6,30	2,84	17,89
	1	1,85	0,63	1,17

37,61 79,18 2.924,96

4 agosto 2025



Cód. Verificación: 33PQEHK7DDVHZCAGMDK7Z14
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 70 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
E05HW010-2	m2 TABLER.RASILLON ALERO Tablero formado por rasillón machihembrado de 50x20x4 cms. en formación de vuelo de cubierta, incluso capa de compresión de 5 cm. de espesor, de hormigón HA-25/F/20/X0, elaborado en central, vertido con cubilote desde grúa, i/armadura ME 200X300 ø 5-5 6000X2200 150/150-100/100-400 B500T UNE-EN 10080. Totalmente terminado. Según Normativa armonizada europea o similar, Código Estructural y CTE DB SE-AE. Superficie medida en verdadera magnitud desde las caras exteriores de los zunchos del perímetro, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 6 m².							
		1	5,30	1,00		5,30		
		1	6,30	1,00		6,30		
						11,60	44,78	519,45
TOTAL 05.....								4.283,84

06 PINTURAS								
E15EA020	m2 PINTURA PLÁSTICA MATE UNIVERSAL Pintura acrílica plástica mate universal, aplicada con rodillo, en paramentos verticales y horizontales de fachada, i/limpieza de superficie, mano de fondo con plástico diluido y acabado con dos manos.							
	laterales nichos	2	3,01		3,00	18,06		
		1	0,85		3,80	3,23		
	interior visto nichos	4	0,25		2,54	2,54		
	Frente	4	0,15		2,54	1,52		
	Alero	1	5,30		0,10	0,53		
		1	6,30		0,10	0,63		
	chimenea	4	0,50		0,92	1,84		
						28,35	8,03	227,65
TOTAL 06.....								227,65

07 GESTIÓN DE RESIDUOS								
G01G170	m3 CARGA MINIC. Y TRAN. TIE. A VERT. < 10 Km. Carga con Minicargadora de 60 CV. y transporte de tierras al vertedero/planta de valorización, a una distancia < 10 Km., considerando ida y vuelta, con camión basculante y con p.p. de medios auxiliares.							
	Tierras excavacion	1	36,32			39,95	1,1	
						39,95	9,57	382,32
G01G010	m3 CARGA/TRANSPORTE VERTEDERO <10km MAQUINA/CAMIÓN Carga y transporte de escombros al vertedero/planta de valoración, a una distancia menor de 10 km., considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 15 t. de peso, cargados con pala cargadora media, sin medidas de protección colectivas. Volumen medido sobre las secciones teóricas de demolición según Proyecto, incrementadas cada una de ellas por su correspondiente coeficiente de esponjamiento, de acuerdo con el tipo de material considerado.							
	solera hormigón	1	12,98			17,52	1,35	
						17,52	4,86	
G01VD040	m3 CANON VERTEDERO RESIDUOS CATEGORÍA IV Canon de vertedero para residuos de Categoría IV: Los residuos comprendidos en esta categoría, serán residuos inertes, adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno o con fines de construcción, y deberán responder a alguna de las siguientes características: — El rechazo inerte, derivado de procesos de reciclado de residuos de construcción y demolición que, aunque no cumplan con los requisitos							

4 agosto 2025



Cód. Verificación: 33P0E6HK7D0V4Z2C43HMDK7Z14
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente en la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	establecidos por la legislación sectorial aplicable a determinados materiales de construcción, sean aptos para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno. — Aquellos otros residuos inertes de construcción y demolición cuando sean declarados adecuados para restauración, acondicionamiento y relleno, mediante resolución del órgano competente en materia ambiental de la Junta de Extremadura o del órgano competente en materia de minas cuando la restauración, acondicionamiento y relleno esté relacionada con actividades mineras.							
	Tierras	1	39,95			39,95		
						39,95	7,00	279,65
G01VD030	m3 CANON VERTEDERO RESIDUOS CATEGORÍA III Canon de vertedero para residuos de Categoría III: Residuos inertes de construcción y demolición limpio, es aquel seleccionado en origen y entregado de forma separada, facilitando su valorización, y correspondiente a alguno de los siguientes grupos: — Hormigones, morteros, piedras y áridos naturales mezclados. — Ladrillos, azulejos y otros cerámicos.							
	Hormigones	1	17,52			17,52		
						17,52	15,00	262,80
TOTAL 07								1.009,92

08 SEGURIDAD Y SALUD

SSOBRA

SEGURIDAD Y SALUD
Seguridad y Salud en la obra (3,0% PEM)

1

1,00

1,00

969,42

969,42

TOTAL 08 **969,42**

09 CONTROL DE CALIDAD

C11C020-1

ud PRUEBA ESTANQUEIDAD NICHOS
Prueba de estanqueidad de nichos con criterios s/ art. CTE CTE DB HS, en zonas donde no se permite la filtración de agua, mediante regado con aspersores durante un periodo mínimo de 6 horas, comprobando las filtraciones al interior.

5

5,00

5,00

51,00

255,00

C02FF010

ud ENS.SERIE 4 PROBETAS, HORMIGÓN
Ensayo estadístico de un hormigón con la toma de muestras, fabricación, conservación en cámara húmeda, refrendado y rotura de 4 probetas, cilíndricas de 15x30 cm., una a 7 días, y las tres restantes a 28 días, con el ensayo de consistencia, con dos medidas por toma, según UNE 83300/1/3/4/13; incluso emisión del acta de resultados.

1

1,00

1,00

83,56

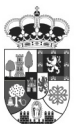
83,56

TOTAL 09 **338,56**

4 agosto 2025



Cód. Verificación: 3308E6HK7DD4M4Z3CAGMDK7E14
 Verificación: NIT: 3308E6HK7DD4M4Z3CAGMDK7E14
 Documento firmado digitalmente desde la plataforma esbo



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

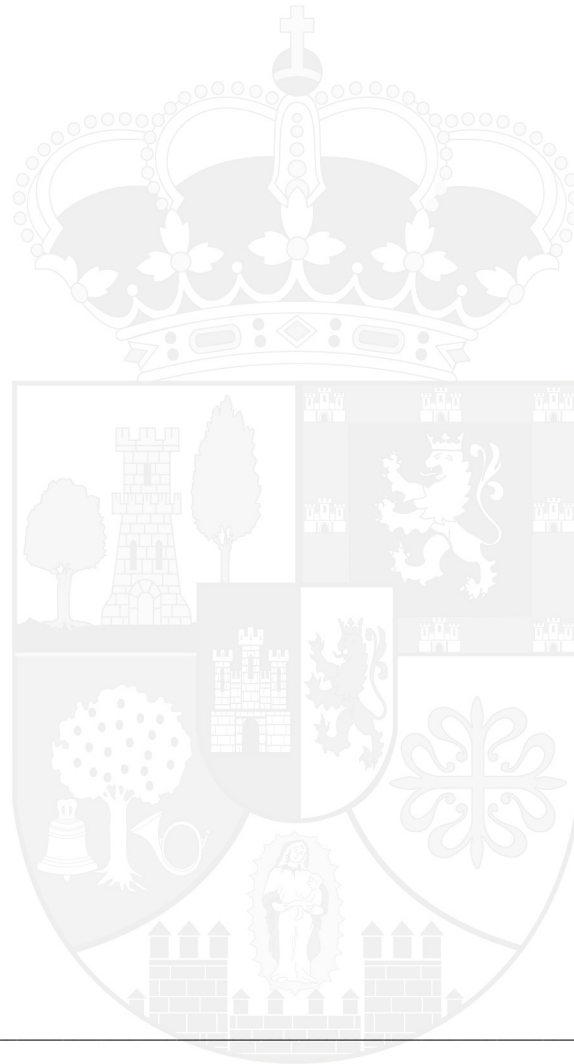
N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

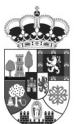
CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
10	VARIOS							
PARIMP01	IMPREVISTOS DE OBRA							
	Partida alzada a justificar para la ejecución de obras no previstas ni contempladas en el presente proyecto, servicios afectados, ... que puedan surgir durante el transcurso de las obras.							
		1				1,00		
						1,00	1.200,00	1.200,00
TOTAL 10								1.200,00
TOTAL								33.283,26



4 agosto 2025



Cód. Verificación: 33B0E8HK7D0M4Z2CAGMDK72H4
 Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27318

CVE: BOP-2025-6090
 Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 12 de diciembre de 2025

RESUMEN DE PRESUPUESTO

EJEC. 2 BLOQUES DE NICHOS CEMENTERIO H. DE ÁNIMAS (TRUJILLO)

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	ACTUACIONES PREVIAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	2.759,07	8,29
02	CIMENTACIÓN.....	7.899,70	23,73
03	ALBAÑILERÍA Y PREFABRICADOS.....	14.149,52	42,51
04	SISTEMA DE EVACUACIÓN.....	445,58	1,34
05	CUBIERTA.....	4.283,84	12,87
06	PINTURAS.....	227,65	0,68
07	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	1.009,92	3,03
08	SEGURIDAD Y SALUD.....	969,42	2,91
09	CONTROL DE CALIDAD	338,56	1,02
10	VARIOS	1.200,00	3,61
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		33.283,26	
13,00 % Gastos generales		4.326,82	
6,00 % Beneficio industrial		1.997,00	

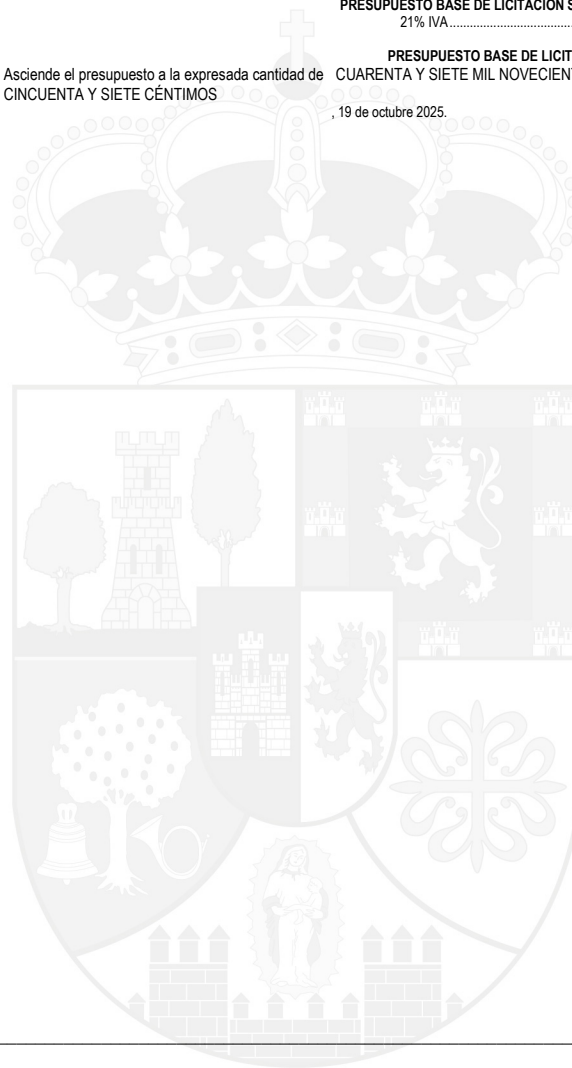
Suma..... 6.323,82

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA 39.607,08
21% IVA..... 8.317,49

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 47.924,57

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

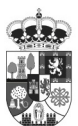
, 19 de octubre 2025.



5 agosto 2025



Cód. Verificación: 33B0E6HK7DDV4HZ2CAGMDK7Z14
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 82

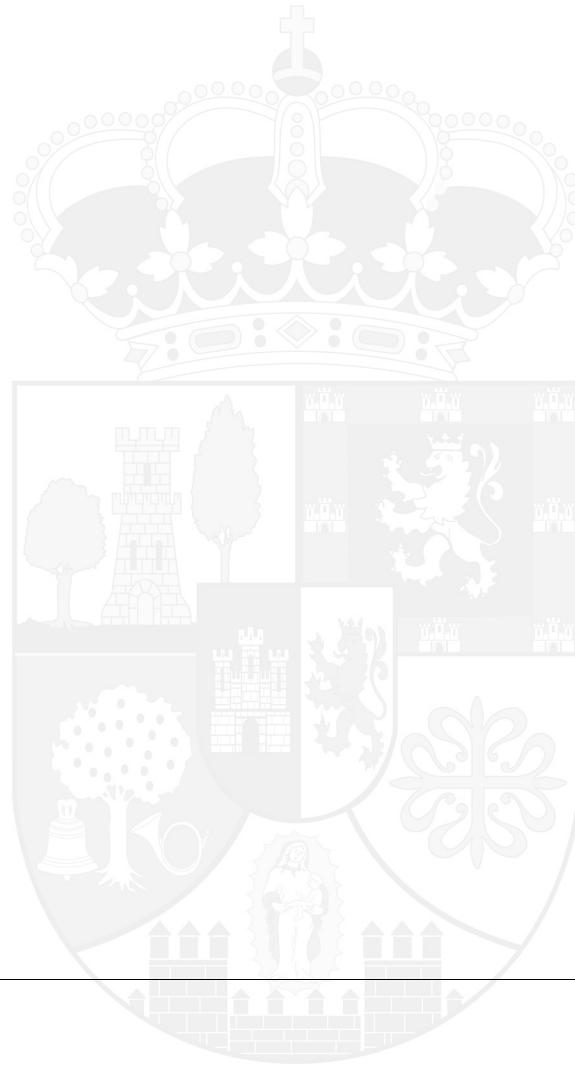


Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025

CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS. TRUJILLO (CÁCERES).
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO



5. PLANOS.



Cód. Verificación: 32PQEHK7D9V4HZCAGMDK72H4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 82



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 27320

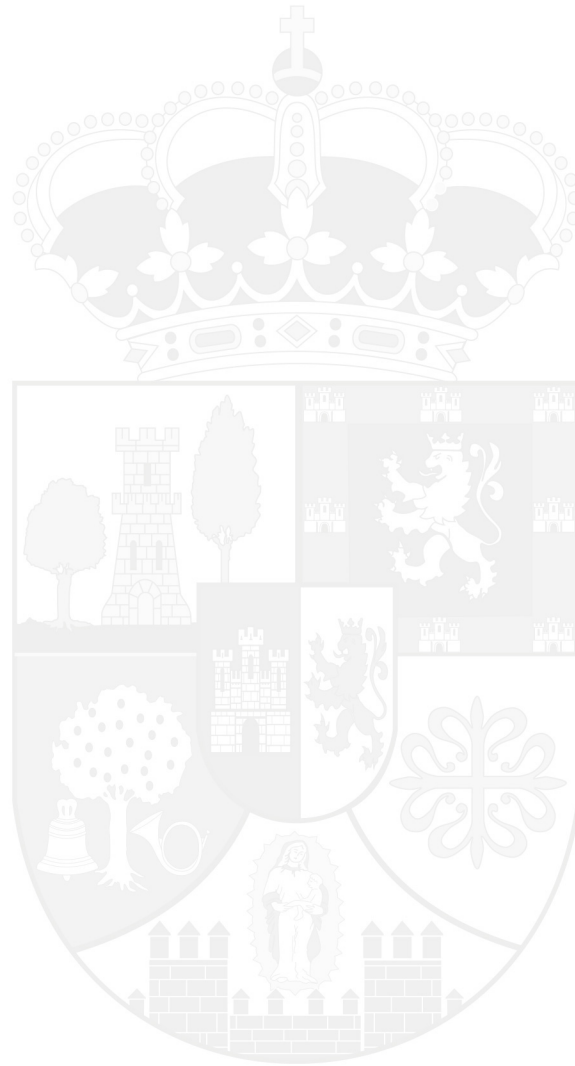
CVE: BOP-2025-6090
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 12 de diciembre de 2025



Cód. Verificación: 32PQEHK7D9M4Z2CAGMDK72H4
Verificación: <https://ruilo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 82

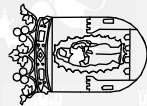


Viernes, 12 de diciembre de 2025



E= S/E

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE MUY LEAL
INSIGNE Y MUY HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE MUY LEAL
INSIGNE Y MUY HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

SERVICIOS TÉCNICOS
ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL: JUAN ANTONIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

PROYECTO BÁSICO
CONSTRUCCIÓN NICHOS
CEMENTERIO DE HUERTAS DE ANIMAS
TRUJILLO

PLANO 1: SITUACIÓN
Y EMPLAZAMIENTO

ESCALA:
FECHA: VARIAS
JUNIO 2025

Cód. Validación: 33POEHKK7DWHZ3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>



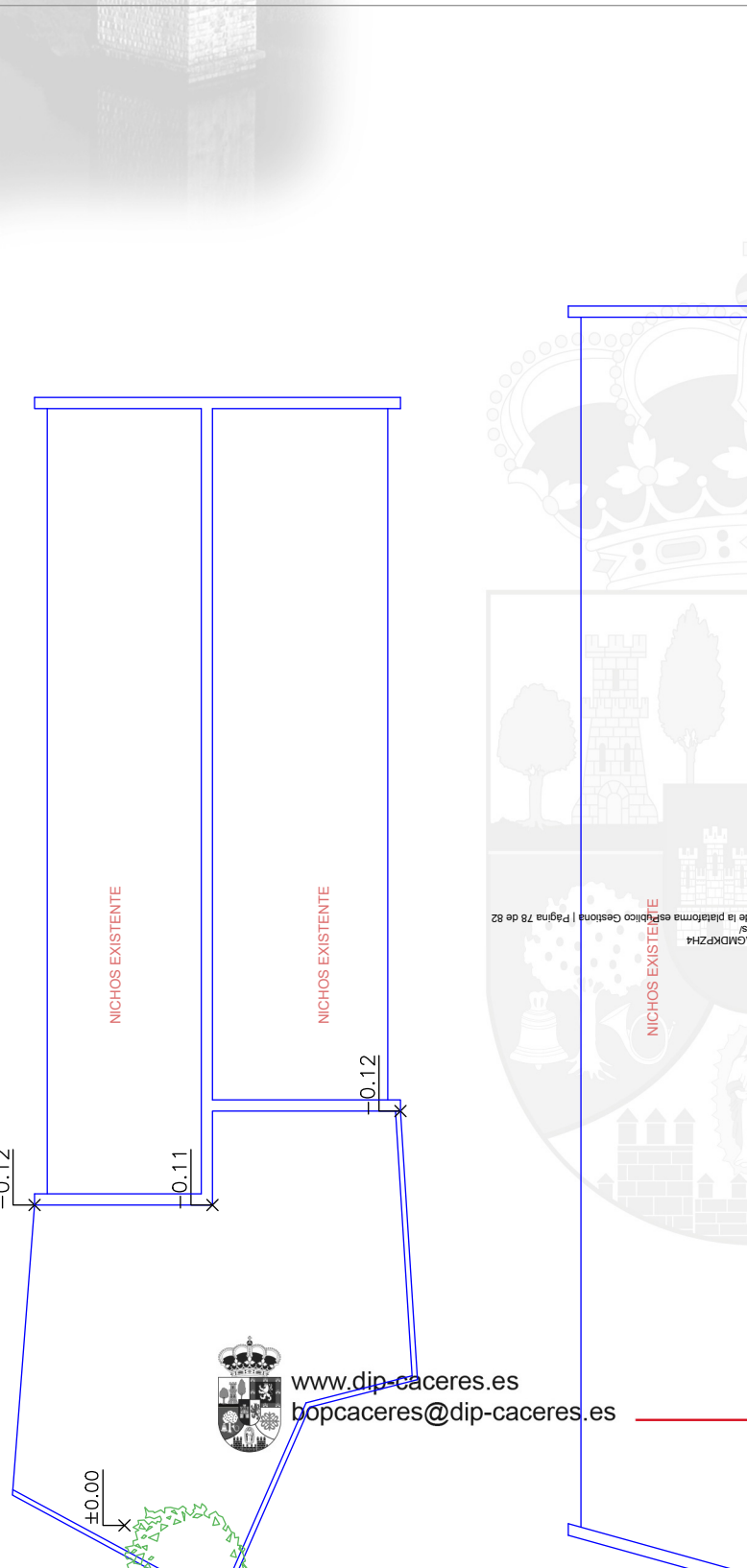
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 82



dip
ace



Viernes, 12 de diciembre de 2025



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

ACTUACIÓN ESTADO ACTUAL

PROYECTO BÁSICO
CONSTRUCCIÓN NICHOS
CEMENTERIO DE HUERTAS DE ANIMAS
TRUJILLO

PLANO 2: ESTADO ACTUAL

ESCALA: 1/100
FECHA: JUNIO 2025

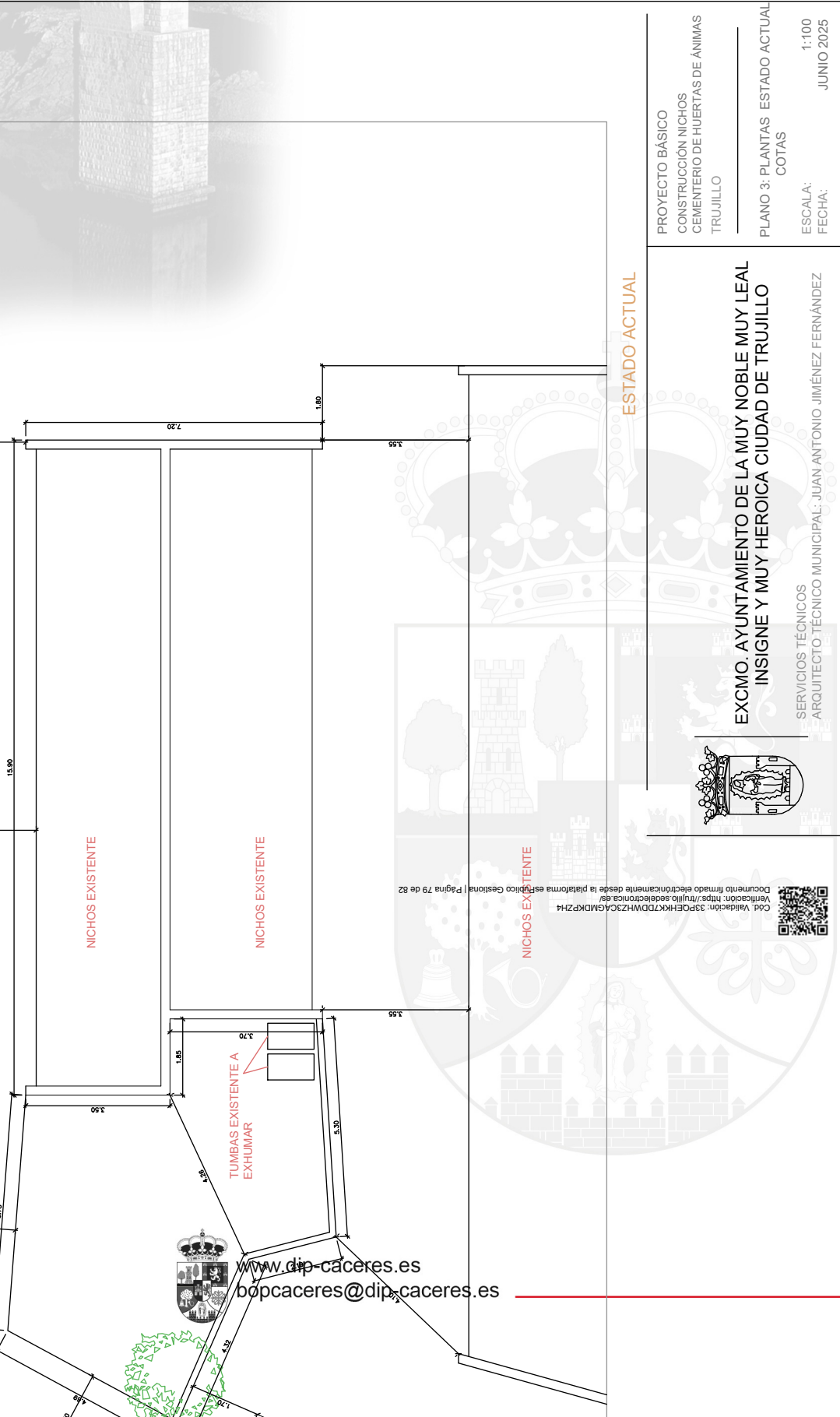
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE MUY LEAL
INSIGNE Y MUY HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

SERVICIOS TÉCNICOS
ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL: JUAN ANTONIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

Cód. Validación: 33P0EHKK7DWHZ3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

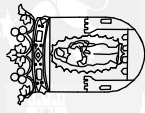


PROYECTO BÁSICO
CONSTRUCCIÓN NICHOS
CEMENTERIO DE HUERTAS DE ÁNIMAS
TRUJILLO

PLANO 3: PLANTAS ESTADO ACTUAL
COTAS

ESCALA: 1:100
FECHA: JUNIO 2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE MUY LEAL
INSIGNE Y MUY HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO



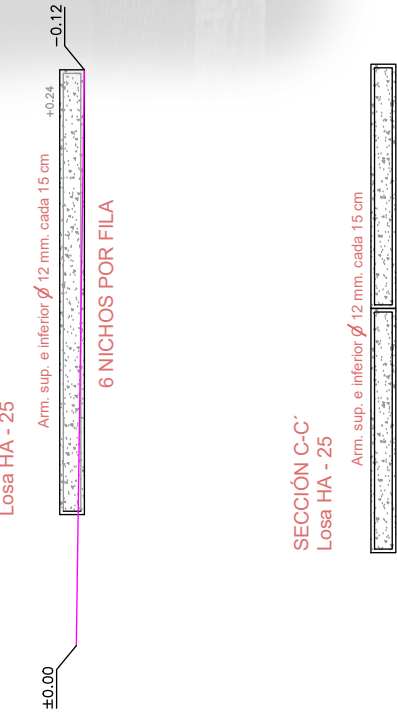
SERVICIOS TÉCNICOS
ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL: JUAN ANTONIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

Cod. Validación: 33P0EHKK7DWHZ3CAGMDKPZH4
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 82



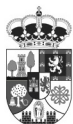
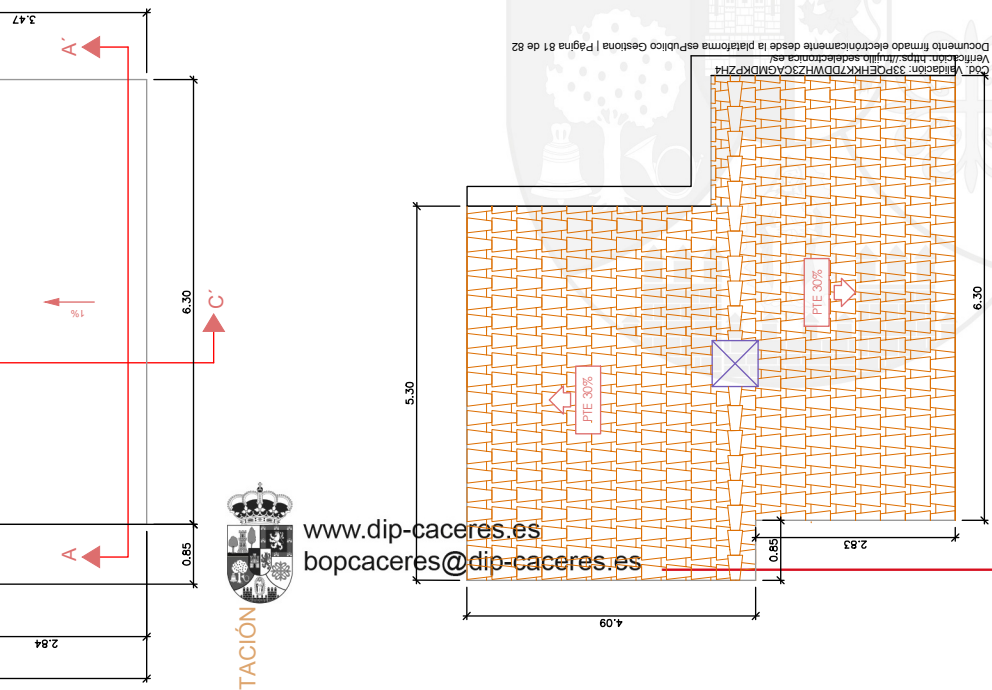
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip.caceres.es

Viernes, 12 de diciembre de 2025



SECCIÓN C-C'
Losa HA - 25

Arm. sup. e inferior ϕ 12 mm. cada 15 cm



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

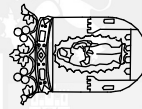
PROYECTO BÁSICO
CONSTRUCCIÓN NICHOS
CEMENTERIO DE BELEN
TRUJILLO

PLANO 5: PLANTA CUBIERTA
CIMENTACIÓN

ESCALA: 1:75
FECHA: JUNIO 2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE MUY LEAL
INSIGNE Y MUY HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

SERVICIOS TÉCNICOS
ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL: JUAN ANTONIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ



Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 82



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdeobispo

EDICTO. Renovación Juez/a de Paz Titular.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los/as vecinos/as de este municipio que, dentro del plazo legal, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de un candidato para el cargo de JUEZ/A DE PAZ TITULAR.

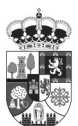
Los/as interesados/as en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, la correspondiente solicitud, por escrito, acompañada de los documentos siguientes.

1. Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada de DNI.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificación de residencia.
4. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
5. Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad para ejercer el cargo de Juez/a de Paz Titular.

El/la Juez/a que ocupa la plaza convocada, caso de formular solicitud, no tendrá necesidad de aportar la documentación coincidente con los requisitos que tienen acreditados para su nombramiento, salvo la declaración de incapacidad e incompatibilidad.

Valdeobispo, 9 de diciembre de 2025

Juan José García Pañero
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdeobispo

EDICTO. Renovación Juez/a de Paz Sustituto/a.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los/as vecinos/as de este municipio que, dentro del plazo legal, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de un/a candidato/a para el cargo de JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A.

Los/as interesados/as en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, la correspondiente solicitud, por escrito, acompañada de los documentos siguientes.

1. Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada de DNI.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificación de residencia.
4. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
5. Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad para ejercer el cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a.

El/la Juez/a que ocupa la plaza convocada, caso de formular solicitud, no tendrá necesidad de aportar la documentación coincidente con los requisitos que tienen acreditados para su nombramiento, salvo la declaración de incapacidad e incompatibilidad.

Valdeobispo, 9 de diciembre de 2025

Juan José García Pañero
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

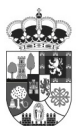
ANUNCIO. Lista definitiva de aspirantes para provisión de plaza de Agente de Policía Local por movilidad y mediante el sistema de concurso de méritos y fecha de baremación de méritos.

Se adjunta en ANEXO la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de puestos de Policía Local a proveer mediante el sistema de movilidad por concurso de méritos, del tenor literal siguiente.

Valencia de Alcántara, 10 de diciembre de 2025

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Viernes, 12 de diciembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>
P10207001

Expediente n.º: 1473/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Servicio	23/05/2025	
Informe de Secretaría	26/05/2025	
Acta MGN	18/06/2025	
Bases para la provisión por el sistema de concurso de méritos del puesto de Agente de Policía Local	25/06/2025	
Informe-Propuesta de Secretaría	25/06/2025	
Informe de Fiscalización Fase «A»	03/07/2025	
Resolución de Alcaldía	03/07/2025	
Resolución corrección error material	28/07/2025	
Anuncio en BOP	31/07/2025	
Anuncio en DOE	06/08/2025	
Anuncio BOE	09/08/2025	
Comunicación a los Organismos que deban proponer miembros de la Comisión de Valoración	07/10/2025	
Resolución de Alcaldía	21/10/2025	
Informe de Secretaría	23/10/2025	
Resolución de Alcaldía listado provisional admitidos	23/10/2025	
Publicación en BOP	29/10/2025	Nº. 206
Certificado de Secretaría de Alegaciones presentadas	13/11/2025	

En virtud del artículo 21.1.i) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

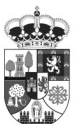
RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
721	MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ SALGUERO
470	SIGFRIEDT LUIS PAZ

Cód. Verificación: 342326NHEOCY25ER14Y6EJARS
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 2



Viernes, 12 de diciembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>
P10207001

--	--

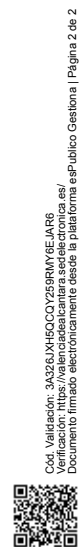
EXCLUIDOS

No hubo

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la designación del siguiente Tribunal Calificador, que se reunirá para baremar las instancias el día 16 de diciembre de 2025, a las 10:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento:

Cargo	Identidad
Presidente/a	FRANCISCO JOSÉ DIAZ CARMONA. Funcionario del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara
Suplente	ALBERTO MORENO DÍAZ. Jefe de Policía Local de Malpartida de Cáceres
Secretario	MANUEL CORREA DÍAZ. Asesor Jurídico - Oficina Técnica de Urbanismo Mancomunidad.
Suplente	MANUEL RODRIGUEZ PIRIS. Funcionario del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara
Vocal	JUAN ANTONIO MORATO BONITO. Jefe de Policía Local de Valencia de Alcántara
Suplente	MARÍA DEL PILAR MÁRQUEZ SILVA. Trabajadora social del Ayto. de Valencia de Alcántara.
Vocal	JOSE MANUEL VELO ROBLEDO. Agente de Policía Local de Valencia de Alcántara.
Suplente	EDUARDO JESUS NEVADO GONZALEZ. Agente de Policía Local de Valencia de Alcántara.
Vocal	JOSE JOAQUIN HIGUERO JAUSON. Agente de Policía Local de Valencia de Alcántara.
Suplente	CESAR RAMAJO SALPICO. Agente de Policía Local de Valencia de Alcántara.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valenciadealcantara.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica de conformidad con las Bases de la Convocatoria.



Cód. Verificación: 343261NHECOY25ER14Y61AR6
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 2



Viernes, 12 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Depuradora de Baños

EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General Ejercicio 2026.

El Pleno de esta Mancomunidad, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Aldeanueva del Camino, 2 de julio de 2025

Ricardo García González
ALCALDE-PRESIDENTE

